

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL SALADO
MANUAL DE CONVIVENCIA 2020

TABLA DE CONTENIDO
TEMÁTICA

TEMÁTICA	Pg
1. Presentación	4
2. Marco legal	5
3. Identidad institucional	18
3.1 Identificación de la institución	18
3.2. Símbolos institucionales	19
3.3 Reseña histórica de la IE	20
3.4 Visión	21
3.5 Misión	21
3.6 Política de calidad	21
3.7 Objetivos de calidad	22
3.8 Valores institucionales	22
3.9 Definición de convivencia escolar	22
3.10 Objetivos del manual de convivencia escolar	23
3.11 Estrategias pedagógicas para la socialización y divulgación del Manual de Convivencia escolar	23
3.12 Uniforme y presentación personal de los estudiantes	24
Capítulo I: Matrícula de los estudiantes	25
1. Condición para ser estudiante	25
2. Estudiantes antiguos	25
3. Estudiantes nuevos	25
4. Reintegros	25
5. Proceso de admisión de estudiantes nuevos	25
6. Requisitos de matrícula de estudiantes nuevos	25
7. Condiciones de ingreso por edades	26
Capítulo II: deberes y derechos de la comunidad educativa	26
1. Comunidad educativa	26
2. Derechos de los estudiantes	27
3. Deberes de los estudiantes	28
4. La asistencia escolar	29
5. Derechos de los padres de familia	31
6. Deberes de los padres de familia	33
7. Derechos de los docentes y directivos docentes	36
8. Deberes de los docentes y directivos docentes	37
9. Derechos de los egresados	40
Capítulo III: Órganos del gobierno escolar	40
1. El rector	40
2. El consejo directivo	41
3. El consejo académico	43
4. Otras instancias de participación en la institución educativa	44
Capítulo IV: Evaluación y promoción de los estudiantes	50
1. Introducción	50
2. Definición de evaluación para la institución educativa	50
3. Características de la evaluación en la institución educativa	50
4. Procesos de evaluación de los aprendizajes	51
5. Definición de autoevaluación	53
6. Definición de coevaluación	53
7. Definición de heteroevaluación	54
8. Estímulos especiales en la evaluación	54

9. Criterios de promoción de los estudiantes	55
10 criterios de no promoción	55
11 criterios de evaluación para estudiantes con barreras en el aprendizaje	56
12. La promoción anticipada	57
13. Procedimiento para la promoción anticipada	57
14. Currículo Flexible	58
15. Escala de valoración institucional y su equivalencia con la nacional	59
16. Definición para cada juicio valorativo	59
17. Estrategias de valoración integral del desempeño de los estudiantes	61
18. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños	62
19. Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes	62
20. Acciones para el cumplimiento del SIEE	63
21. De las comisiones de promoción y evaluación	64
22. Duración de los períodos, entrega de informes y su estructura	65
23. Debido proceso académico	66
24. Graduación de los estudiantes	67
25. Ceremonia de clausura	67
Capítulo V: Convivencia escolar	67
1. Política de convivencia	67
2. Debido proceso en las instituciones educativas	69
3. Clasificación de las faltas	71
4. Estrategias formativas y sanciones para las faltas graves o gravísimas	76
5. Procedimiento para la asignación de contrato pedagógico y matrícula condicional	77
6. Sistema de responsabilidad penal para adolescentes	78
7. Información al padre de familia o acudiente	79
8. Notificación de resoluciones	79
9. Interposición de recursos	79
10. Cualificación de la convivencia escolar	80
11. Conducto regular en la convivencia	80
12. Estrategias de retención y deserción escolar	80
Capítulo VI: Comité de convivencia escolar	81
1. Conformación del comité de convivencia escolar	81
2. Funciones del comité de convivencia escolar	82
3. Sesiones	82
4. Actas	82
5. Comité de mediación escolar	82
6. Componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar	83
7. Protocolos de la ruta de atención integral para la convivencia escolar	85
8. Situaciones de alto riesgo – Sentencia T 478 - 2015	87
9. Garantía de derechos y aplicación de principios	88
10. Definiciones	88
11. Ruta de atención integral (Para situaciones TIPO I, II Y III)	90
12. Activación de protocolos de otras entidades	98
13. Atención en salud mental	98
14. Ruta de atención para conductas suicidas	98
Capítulo VII: Estímulos y reconocimientos	99
1. Estímulos	99
2. Protocolos	99
3. Proclamación de bachilleres	100
4. Reconocimientos por resultados de Pruebas Saber 11° y Programa Presaber 11°	101

1. PRESENTACIÓN

El Manual de convivencia es el documento normativo por excelencia dentro de la administración educativa. El mismo que da origen a su constitución y funcionamiento legal de la Institución Educativa. Contiene las normas básicas, en cuanto a su organización asociativa, educativa y de gestión.

Es un instrumento de apoyo que regula la organización y funcionamiento de la Institución educativa desde los objetivos, las funciones, las responsabilidades y obligaciones de sus miembros, el desarrollo de actividades de convivencia y administrativas junto con el régimen disciplinario de los estudiantes y su relación con la comunidad. Siendo indispensable su aprobación por el consejo directivo.

Junto con el manual de funciones, el organigrama, el Plan de Mejoramiento, el Plan Operativo Administrativo y el manual de procedimientos se constituyen en la herramienta administrativa y de gestión más importante en la vida escolar.

En estas páginas se podrá apreciar un profundo respeto por los derechos humanos, los valores culturales propios, el cuidado del medio ambiente, podremos evidenciar como si es posible el rescate de la solidaridad y los profundos deseos de paz, de justicia y de desarrollo humano consagrados en la Constitución Política Colombiana. Es de anotar que una vez reconocida la importancia que para la Institución Educativa el Salado presenta el aporte recogido desde la concertación con los estamentos de la Comunidad Educativa sobre elementos tales como:

El rol y el compromiso de los docentes, estudiantes, padres de familia, administración, y el tipo de educación que queremos brindar y recibir. La claridad en los conceptos de: disciplina, comportamiento, conducta, derecho, deber, estímulo, entre otros, que son importantísimos en la cotidianidad de la vida escolar. De ahí que su disposición obliga a la Institución para asumir responsabilidades sobre implementar programas que contribuyan en el desarrollo humano, la asistencia biopsicosocial y en especial en aquellos problemas socialmente relevantes que ponen en riesgo la vida del menor. Para este fin se presenta como novedoso en el presente Manual de Convivencia, la conformación del comité de Convivencia, el cual busca ser un soporte para los estudiantes en su formación y

educación redundando en un cambio positivo y constructivo de su personalidad, con el apoyo invaluable de la Casa de Justicia ubicada en el sector y que se ha convertido en un baluarte y pionera en atención de toda la problemática psicosocial, y esperamos siga estando presente en la dinámica social y de desarrollo de la experiencia viva de la Comunidad educativa El Salado.

Ahora a manera de conclusión podemos estar seguros que no pueden hacerse manuales definitivos ni mucho menos fórmulas mágicas que siempre estén acuñando un determinado correctivo “funcional” para un problema suscitado en un tiempo, modo y lugar determinado; por el contrario cada uno de nosotros forma parte importante en el desarrollo emocional de ellos y ha de ser un pilar fundamental para interpretar el acontecer en el momento en que cada hecho ocurre, y desde su real saber y entender poder asumir posturas socializantes de orientación y consejería según el caso.

2. MARCO LEGAL

El presente Manual de Convivencia o Reglamento Escolar interno de la IE EL SALADO se fundamenta jurídicamente en:

2.1 Constitución Política de Colombia: todas las normas contenidas en el presente manual son coherentes con la Constitución Política de Colombia. “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una *función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará a la persona en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia en la práctica del trabajo y la recreación para el mejoramiento cultural científico y tecnológico, además de la protección del medio ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son los responsables de la educación.*”

Artículo 1º. Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 2º. El Estado debe promover la participación de todos.

Artículo 13º. Libertad e igualdad ante la ley sin discriminación alguna.

Artículo 15º. Derecho a la intimidad y al buen nombre.

Artículo 16º. Derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Artículo 20º. Derecho a la libertad de opinión y rectificación.

Artículo 23º. Derecho de petición y pronta resolución.

Artículo 33º. Nadie está obligado a declarar contra sí mismo o cónyuge, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad.

Artículo 41º. Conocer de la Constitución, el civismo, la democracia y participación ciudadana.

Artículo 43º. Igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres. Protección especial a la mujer embarazada y cabeza de familia.

Artículo 44º. La educación, la cultura y la recreación son derechos fundamentales de niños, entre otros.

Artículo 45º. El adolescente tiene derecho a la protección y formación integral, a participar en los organismos públicos o privados.

Artículo 67º. La educación de un servicio público con función social, al que tienen derecho todas las personas.

Artículo 70º. *Fomento y promoción de la cultura, a través de la educación. La cultura es el fundamento de la nacionalidad.*

Artículo 95º. *Todo colombiano tiene el deber de engrandecer y dignificar la comunidad nacional. Ejercer los derechos implica responsabilidades y deberes.*

2.2 Ley 12 de 1991 “Convención Internacional Sobre los Derechos de la Niñez”

2.3 Ley 115 de 1994:

Artículo 73º. Proyecto Educativo Institucional. Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada Establecimiento Educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos educadores y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para educadores y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.

Artículo 87º. Reglamento o Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o Manual de Convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

Artículo 94º. En todos los establecimientos de educación básica y de educación media y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un

estudiante del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como personero de los estudiantes y promotor de sus derechos y deberes.

2.4 DECRETO 1860 DE 1994:

Artículo 17º.- Reglamento o Manual de Convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, un reglamento o Manual de Convivencia. El reglamento o Manual de Convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa.

En particular debe contemplar los siguientes aspectos:

- *Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la Comunidad Educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.*
- *Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.*
- *Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.*
- *Normas de conducta de los estudiantes y educadores que garanticen el mutuo respeto. Deben incidir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.*
- *Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.*
- *Pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia.*
- *Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los estudiantes, incluyendo el derecho a la defensa.*
- *Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en la normatividad. Debe incluir el proceso de elección de la personero de los estudiantes.*

- *Calidades y condiciones de los servicios de alimentación transporte, recreación dirigida y demás conexas con el servicio de educación que ofrezca la Institución a los estudiantes.*
- *Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.*
- *Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los estudiantes de material didáctico de uso general, libros, uniformes seguros de vida y de salud.*
- *Reglas para uso del bibliobanco y la biblioteca escolar.*

2.5 Decreto 1108 de 1994. Capítulo III. “Porte y Consumo de Estupefacientes”. "Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas".

Artículo 9º. Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

2.6 La Resolución 4210 de 1996. Establece “Reglas Generales para la Organización del Servicio Social Obligatorio”.

2.7 El Decreto Nacional 2247 de 1997. “Por el Cual se Reglamenta el Servicio Educativo al Nivel de Preescolar”.

2.8 Decreto 1286 de 2005 “Por el cual se establecen normas sobre “la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados mediante El Consejo de Padres y la Asociación de Padres de Familia”

2.9 Ley 1014 del 2006: Fomento a la Cultura del Emprendimiento. La formación para el emprendimiento busca el desarrollo para la cultura del emprendimiento con acciones en pro de la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales dentro del sistema educativo formal, no formal y su articulación con el sector productivo. La educación debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que la estudiante esté en

capacidad de crear su propia empresa, adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia.

2.10 Ley 1098 de 2006 Ley de Infancia y Adolescencia.

Artículos significativos para la convivencia social y la defensa de los derechos de los infantes y adolescentes:

Artículo 10º. *Corresponsabilidad: Para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.*

Artículo 15º. *Ejercicio de los derechos y responsabilidades: es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico.*

El niño o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.

Artículo 19º. *Derecho a la rehabilitación y la resocialización: los niños, los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que éste determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas.*

Artículo 26º. *Derecho al debido proceso. Los niños, y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.*

En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

Artículo 28º. *Derecho a la Educación. Los niños, y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política.*

Artículo 39º. *Obligaciones de la familia:*

La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, y los adolescentes:

Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.

Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.

Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo. “

Artículo 43º. *Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos:*

Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

Formar a los niños, y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.

Proteger eficazmente a los niños, y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los educadores.

Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

2.11 DECRETO 1290 DE ABRIL 16 DE 2009. *Por el cual se reglamenta los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los*

estudiantes de los niveles de educación básica y media; y se concede autonomía institucional para establecer el “Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes”, Así mismo establece la Escala de valoración de desempeño nacional y se autoriza a que cada Establecimiento Educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación. Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, cada escala deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional: En cuanto a la Promoción escolar, autoriza a que cada Establecimiento Educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes además del porcentaje de asistencia que incida en la promoción de la estudiante. Ordena la norma incorporar en el Proyecto Educativo Institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo y presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados.

Registro escolar. Los establecimientos educativos deben llevar un registro actualizado de los estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan. Conforme al Decreto 1290, el Establecimiento Educativo, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos. Respecto a la graduación, la permite solo cuando los estudiantes hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el Establecimiento Educativo en su Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias.

2.12 Ley 30 de 1986, reglamentada por el Decreto Nacional 3788 de 1986, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones.

2.13 Decreto 1122 de 1998, Cátedra de estudios afro colombianos.

2.14 Ley 715 de 2001, Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357

(Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

2.15 *Ley 934 de 2004, por la cual se oficializa la Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física.*

2.16 *Decreto 4500 de 2006, por el cual se establecen normas sobre la educación religiosa en los establecimientos oficiales y privados de educación preescolar, básica y media de acuerdo con la Ley 115 de 1994 y la Ley 133 de 1994.*

2.17 *Decreto 1373 de 2007, por el cual se establece una semana de receso estudiantil.*

2.18 *Ley 1404 Del 27 de julio de 2010, por la cual se establece de manera obligatoria el Programa escuela para padres y madres.*

2.19 *Ley de Seguridad Ciudadana: por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad. La ciudadanía reclama un tratamiento más estricto para luchar contra la impunidad en los crímenes cometidos por menores de edad, por lo cual esta ley ordena: ARTÍCULO 94. Adiciónese dos nuevos párrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006, así:*

Parágrafo 1. *Considérese obligatorio que todas las instituciones educativas públicas y privadas estructuren un módulo articulado al PEI (Proyecto Educativo Institucional) para mejorar las capacidades de los padres de familia y/o custodios en relación con las orientaciones para la crianza que contribuyan a disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias como consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, deserción escolar, agresividad, entre otros.*

Parágrafo 2. *Las secretarías de educación municipal y departamental deberán orientar y supervisar las estrategias y metas del sistema psicopedagógico y las Instituciones deberán consignarlo dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) como de obligatorio cumplimiento. La Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana se rige por principios rectores que orientan las acciones por implementar y responden a la vocación*

institucional, respetuosa del ordenamiento jurídico y pluralista, que inspiró su diseño y formulación.

En aplicación del principio de corresponsabilidad la seguridad y convivencia ciudadana es un asunto de todos en la sociedad. Su logro demanda no sólo el concurso de los poderes públicos, en función de sus competencias misionales, sino también los esfuerzos articulados de las entidades nacionales y territoriales del Estado con el sector privado, la academia, la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general.

2.20 Ley 1620 de 15 de marzo de 2013 *"Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar". El objeto de esta Ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.*

2.21 Decreto 1965 del 11 de Septiembre de 2013 *"Desarrollo normativo o reglamentación de la Ley 1620 de 2013, La presente normatividad se ocupa de Regular La Conformación, Organización Y Funcionamiento Del Sistema Nacional De Convivencia Escolar Y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; del Comité Nacional de Convivencia Escolar; de los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar y de los comités escolares de convivencia; así como la articulación de las entidades y personas que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, la familia y la sociedad. Complementar lo anterior con el título 5, capítulos 1,2, 3 y 4 del Decreto 1075 de 2015.*

2.22 Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia" *cuyo objeto es preventivo y buscan establecer las condiciones*

para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de Policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 7°. *Son fines esenciales de las normas de convivencia social previstas en este Código:*

1. *Que el ejercicio de los derechos y libertades sean garantizados y respetados en el marco de la Constitución y la ley.*
2. *El cumplimiento de los deberes contenidos en la Constitución, la ley y las normas que regulan la convivencia.*
3. *El respeto por las diferencias y la aceptación de ellas.*
4. *La resolución pacífica de los desacuerdos que afecten la convivencia.*
5. *La convergencia de los intereses personales y generales para promover un desarrollo armónico.*
6. *prevalencia de los valores sociales de solidaridad, tolerancia, responsabilidad, honradez, respeto, bondad, libertad, justicia, igualdad, fraternidad, lealtad, prudencia y paz.*

Artículo 8°. *Son principios fundamentales del Código:*

1. *La protección de la vida y el respeto a la dignidad humana.*
2. *Protección y respeto a los derechos humanos.*
3. *La prevalencia de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su protección integral.*
4. *La igualdad ante la ley.*
5. *La libertad y la autorregulación.*
6. *El reconocimiento y respeto de las diferencias culturales, la autonomía e identidad regional, la diversidad y la no discriminación.*
7. *El debido proceso.*
8. *La protección de la diversidad e integridad del ambiente y el patrimonio ecológico.*
9. *La solidaridad.*
10. *La solución pacífica de las controversias y desacuerdos de los conflictos.*
11. *El respeto al ordenamiento jurídico y a las autoridades legalmente constituidas.*

Artículo 26°. Es deber de todas las personas en el territorio nacional comportarse de manera favorable a la convivencia. Para ello, además de evitar comportamientos contrarios a la misma, deben regular sus comportamientos a fin de respetar a las demás personas, en el ejercicio de sus derechos y deberes ciudadanos, en su vida, honra y bienes, de conformidad con la Constitución Política y las leyes, y especialmente con lo dispuesto en la presente ley.

Artículo 27°. Los siguientes comportamientos ponen en riesgo la vida e integridad de las personas, y, por lo tanto, son contrarios a la convivencia:

1. Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas.
2. Lanzar objetos que puedan causar daño o sustancias peligrosas a personas.
3. Agredir físicamente a personas por cualquier medio.
4. Amenazar con causar un daño físico a personas por cualquier medio.
5. No retirar o reparar, en los inmuebles, los elementos que ofrezcan riesgo a la vida e integridad.
6. Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio.
7. Portar armas neumáticas, de aire, de fogueo, de letalidad reducida o sprays, rociadores, aspersores o aerosoles de pimienta o cualquier elemento que se asimile a armas de fuego, en lugares abiertos al público donde se desarrollen aglomeraciones de personas o en aquellos donde se consuman bebidas embriagantes, o se advierta su utilización irregular, o se incurra en un comportamiento contrario a la convivencia.

Artículo 31°. El derecho a la tranquilidad y a unas relaciones respetuosas es de la esencia de la convivencia. Por ello, es fundamental prevenir la realización de comportamientos que afecten la tranquilidad y la privacidad de las personas.

Artículo 33°. Los siguientes comportamientos afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas y por lo tanto no deben efectuarse:

1. En el vecindario o lugar de habitación urbana o rural: Perturbar o permitir que se afecte el sosiego con:
 - a. Sonidos o ruidos en actividades, fiestas, reuniones o eventos similares que afecten la convivencia del vecindario, cuando generen molestia por su impacto auditivo, en cuyo caso podrán las autoridades de Policía desactivar temporalmente la fuente del ruido, en caso de que el residente se niegue a desactivarlo;
 - b. Cualquier medio de producción de sonidos o dispositivos o accesorios o maquinaria que produzcan ruidos, desde bienes muebles o inmuebles, en cuyo caso podrán las autoridades identificar, registrar y desactivar temporalmente la fuente del ruido, salvo sean originados en construcciones o reparaciones en horas permitidas;
 - c. Actividades diferentes a las aquí señaladas en vía pública o en privado, cuando trascienda a lo público, y perturben o afecten la tranquilidad de las personas.
2. En espacio público, lugares abiertos al público, o que siendo privados trasciendan a lo público:
 - a. Irrespetar las normas propias de los lugares públicos tales como salas de velación, cementerios, clínicas, hospitales, bibliotecas y museos, entre otros.
 - b. Realizar actos sexuales o de exhibicionismo que generen molestia a la comunidad.
 - c. Consumir sustancias alcohólicas, psicoactivas o prohibidas, no autorizados para su consumo.
 - d. Fumar en lugares prohibidos.

Artículo 34°. Los siguientes comportamientos afectan la convivencia en los establecimientos educativos y por lo tanto no deben efectuarse:

1. Consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas, dentro de la institución o centro educativo.
2. Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, drogas o sustancias prohibidas dentro de la institución o centro

educativo.

3. *Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas en el espacio público o lugares abiertos al público ubicados dentro del área circundante a la institución o centro educativo de conformidad con el perímetro establecido en el artículo 84 de la presente ley.*
4. *Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, sustancias prohibidas en el espacio público o lugares abiertos al público dentro del perímetro circundante de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la presente ley.*
5. *Destruir, averiar o deteriorar bienes dentro del área circundante de la institución o centro educativo.*

Artículo 84°. *A partir de la expedición del presente Código, alrededor de hospitales, hospicios, centros de salud, centros que ofrezcan el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media, superior o de educación para el trabajo y desarrollo humano, o centros religiosos, no podrán desarrollarse actividades económicas relacionadas con el ejercicio de la prostitución, juegos de suerte y azar localizados, concursos, o donde se ejecute, por cualquier medio, música o ruidos que afecten la tranquilidad.*

2.23 Sentencias de la Corte Constitucional: Se apoya el presente Manual en las sentencias:

- **Sentencia T-348/96:** Sobre el reglamento educativo y Manual de Convivencia
- **Sentencia T-024 de 1996,** Sobre el derecho a la educación
- **Sentencia T-519 de 1992,** la Corte Constitucional mencionó que "...A este propósito, la Corte estima pertinente observar que si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no puede colegirse que el centro docente esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representan abuso del derecho en cuanto causan perjuicio a la comunidad educativa e impiden a la IE alcanzar los fines que le son propios"
- **Sentencia SC-481 de 1998,** Al interpretar el artículo 16 de la constitución que consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la corte constitucional y la doctrina han entendido que: "ese derecho consagra una protección general de la capacidad que la constitución reconoce a las

personas para auto determinarse, estos es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten los derechos de terceros”

- **Sentencia T-569 de 1994**, La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado
- **Sentencia 002 de 1992**, La persona humana además de derechos tiene deberes; ello es como las dos caras de una moneda, pues es impensable la existencia de un derecho sin deber frente a sí mismo y frente a los demás
- **Sentencia 037 de 1995**, La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo
- **Sentencia T-366 de 1997**, El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes
- **Sentencia T-421 de 1992**, La negativa de un colegio a otorgar cupo alegando homosexualismo, coartando así el derecho a la educación, así como los derechos a la igualdad y libre desarrollo de la personalidad (Sentencia T-539 de 1994)
- **Sentencia T-092 de 1994**, Libertad de cátedra y enseñanza
- **Sentencia T-478 de 2015**, sobre discriminación por orientación sexual e identidad de género en ambientes escolares; protección del derecho a la igualdad y del libre desarrollo de la personalidad; corresponsabilidades en el desarrollo educativo de los niños, niñas y adolescentes.

3. Identidad institucional:

3.1 Identificación Institución:

La Institución Educativa El Salado, es una institución de carácter oficial, aprobada mediante las resoluciones:

- **RESOLUCIÓN NÚMERO 17146 09 DICIEMBRE DE 2002:** Por la cual se otorga reconocimiento de carácter oficial, se da una autorización y se legalizan unos estudios a una Institución de Educación Formal.
- **RESOLUCIÓN NÚMERO 15412 08 DE NOVIEMBRE DE 2002:** Por la cual se fusionan unos establecimientos educativos, se clausuran otros, se asignan en custodia para administrar los libros reglamentarios, archivo, bienes y enseres, se redistribuye una planta de cargos y se concede reconocimiento de carácter oficial a una Institución Educativa.
- **RESOLUCIÓN NÚMERO 17146 09 DICIEMBRE DE 2002:** Por la cual se otorga reconocimiento de carácter oficial, se da una autorización y se legalizan unas estudios a una Institución de Educación Formal.

- **RESOLUCIÓN NUMERO 265 12 FEBRERO DE 2004:** Por la cual se autoriza a la Institución Educativa El Salado del Municipio de Envigado, para que imparta educación formal en los niveles de preescolar, básica primaria y básica secundaria.
- **RESOLUCIÓN NÚMERO 4150 25 OCTUBRE DE 2007:** Por la cual se otorga reconocimiento de carácter oficial a una Institución Educativa para ofrecer educación formal en el nivel de Educación Media Académica y Técnica (grados 10º y 11º) a partir del año 2006.
- **RESOLUCIÓN NÚMERO 527 06 FEBRERO DE 2013:** Por la cual se autoriza a una Institución Educativa Formal para ofrecer la educación básica y media formal regular, para jóvenes y adultos a través del desarrollo de Modelos Flexibles.

Título que expide: Bachiller académico

Dirección: carrera 25 N° 39 D sur 60 barrio el Salado zona 6.

Teléfono: PBX 3319741

Correo electrónico: contactenos.salado@envigado.edu.co

Sitio Web: www.iesalado.edu.co

NIT: 811031339-6

Código DANE: 105266001203.

3.2 SÍMBOLOS INSTITUCIONALES:

- **Bandera:**

Inspirada y creada en el año 1976, por los estudiantes y la comunidad educativa cívica de este entonces. Los colores fueron buscados de acuerdo al ambiente que rodea la zona:

VERDE: Por la diversidad de verdes que se observan en las montañas y la naturaleza del lugar.

BLANCO: Por la paz y la tranquilidad que se respira en el sector.

ROJO: Por la energía, poder y fuerza que muestran sus estudiantes.

- **Escudo:**



- **Himno:**

CORO:

En un fresco rincón de envigado,
Donde puso su mano el creador,
Orgullosa el Liceo "El salado"
Surge altiva en la paz y el amor.

I.

Con ancestros de nuestros mayores,
 Con estudio y deseo de triunfar,
 Somos cuna de grandes valores
 Que a la cima nos han de llevar.

II.

Siempre unidos en pos de la ciencia,
 Con lecciones de fe y lealtad,
 Las banderas de nuestra conciencia
 Nos conducen a la libertad.

III.

La feliz convivencia en las gentes
 Y el sagrado ideal del saber
 Serán luz que ilumine las mentes
 Para el nuevo camino emprender.

Autor: Leonel Betancur Hincapié

NUESTRO LEMA: “EDUCACION Y CIENCIA EN CONVIVENCIA Y PAZ”

3.3 Reseña Histórica de la IE:

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA inicio labores entre: enero y febrero de 1976 gracias a varias reuniones convocadas por los presidentes de las acciones comunales del sector y el señor director de la escuela SANTO DOMINGO SAVIO, DON SIGIFREDO GÓMEZ, luego de las gestiones adelantadas en la secretaría de Educación Departamental, se creó una junta que administrará la institución naciente, encabezada por el señor LIBARDO JARAMILLO, JAIME DARIO PÉREZ, LUZ VICTORIA QUIÑÓNES y un representante de cada una de la acciones comunales que plantearon el problema. Se encargó el docente HORACIO RAMÍREZ como orientador del mismo con la misión de gestionar la licencia de funcionamiento y así poder dar vida pública al LICEO COOPERATIVO COMUNAL DE ENVIGADO. Dicha licencia llegó en agosto de 1976 y es la número: 000271. Todas estas gestiones se realizaron en la administración del DR RENÉ MESA ARANGO.

RECTORES QUE HAN PASADO POR LA INSTITUCIÓN:

- Han orientado esta institución en sus años de funcionamiento 11 rectores quienes han dejado huella indeleble y que hoy recordamos con cariño y profundo agradecimiento, son ellos:
- ❖ HORACIO RAMÍREZ (DE FEBRERO A JULIO DE 1976).
 - ❖ LUIS ENRIQUE POSADO USURA (DE JULIO DE 1976 A NOVIEMBRE DE 1979).
 - ❖ FEDERICO ORTIZ SÁNCHEZ (DE FEBRERO DE 1980 A FEBRERO DE 1981).

- ❖ VIRGINIA RESTREPO DÍAZ (DE MARZO DE 1981 A MAYO DE 1983).en su administración se hizo oficial la INSTITUCIÓN y se denominó IDEM EL SALADO.
- ❖ MARIA PAULINA ARANGO VILLA (DE JULIO DE 1983 A FEBRERO DE 1985). En su administración se reciben las resoluciones de aprobación de los GRADOS 6º A 9º y posteriormente de los GRADOS 10º y 11º, realizándose la primera graduación de bachilleres en FEBRERO DE 1985.
- ❖ RODRIGO VÁSQUEZ LÓPEZ (DE ABRIL DE 1985 A FEBRERO DE 1995). De gran señorío diplomacia y unas excelentes dotes intelectuales que puso al beneficio de toda la comunidad, la cual agradeció sus desvelos y entrega recordando su nombre en uno de los bloques de LA INSTITUCIÓN.
- ❖ MIGEL ANGEL BETANCUR BETANCUR. (DE MARZO DE 1995 A ABRIL DE 2003). En su administración se construyó el nuevo bloque de la institución que hoy lleva el nombre de: LIBARDO JARAMILLO. Se inauguró en la administración del DR HECTOR LONDOÑO, pero con la colaboración de constante y ardua del DOCTOR JOSÉ IGNACIO MESA, alcalde anterior. Además el compañero MIGUEL ANGEL gestionó la creación de la MEDIA TÉCNICA en convenio con el CEFIT.
- ❖ DORA LUZ MORALES CADAVID. Encargada de LA INSTITUCION desde el 2003 A JULIO DE 2005, donde asumió el cargo TERESITA ZAPATA GARCÍA, en periodo de prueba, luego del primer curso docente realizado en ENERO DEL 2005. Superado dicho periodo de prueba es nombrada en propiedad en ENERO DE 2006.
- ❖ MARIA NOELIA OCHOA BETANCUR nombrado en el mes de ENERO de 2006 hasta enero de 2013.
- ❖ DORIS OMARIA SANCHEZ : Rectora desde enero de 2013 hasta marzo 1 de 2016.
- ❖ WILLIAM ALONSO GAVIRIA CAMPUZANO: Rector desde marzo 2 de 2016 hasta la fecha.

3.4 Misión

La Institución Educativa El Salado tiene como misión formar ciudadanos competentes consigo mismo, con su entorno ambiental y social, mediante procesos de inclusión, reflexión y participación y la aplicación de modelos educativos flexibles, que los acerquen a la conquista de la autonomía, desde la estrategia pedagógica aprender a ser, aprender haciendo y aprender a aprehender. Teniendo como lema: “Educación y ciencia en convivencia y paz”.

3.5 Visión

Para el 2020 pretendemos, la generación de ambientes educativos saludables e incluyentes, donde se cree y se recree la cultura, con miras a la implementación de modelos educativos flexibles y el desarrollo de competencias laborales generales y específicas.

3.6 Política de Calidad:

Prestamos un servicio desde una educación inclusiva, teniendo como pilares formativos y pedagógicos: la formación de ciudadanos competentes consigo mismo y con el medio social, el respeto a la dignidad de la persona, la ciencia y la convivencia, a través de modelos pedagógicos flexibles, para lo cual contamos con un talento humano idóneo y competente. Enfocados en el cumplimiento de los

requisitos propios del servicio educativo, en la satisfacción de los usuarios y en la mejora continua del Plan de Estudios, de los procesos y espacios institucionales.

3.7 Objetivos de Calidad:

Formar Ciudadanos competentes consigo mismo y con su entorno ambiental y cultural, constructores de espacios escolares donde la sana convivencia, la creatividad y el trabajo en equipo, ayuden a la mejora continua.

Propiciar espacios de reflexión y participación para la formación y la actualización de los maestros, basados en los Lineamientos y Estándares Curriculares, procurando la implementación de nuevas formas de enseñanza, que posibiliten la mejora en los procesos educativos.

Identificar y cultivar la cultura ambiental regional, para propiciar una conexión significativa del aprender con el hacer laboral.

Cultivar el arte y la expresión artística como medio de expansión y conservación de la cultura local, procurando el desarrollo de proyectos acordes con el tema y mediante el diseño e implementación de un PEI centrado en el desarrollo de competencias.

3.8 Valores Institucionales

El valor fundamental en la institución es la dignidad de la persona, lo cual se evidencia en:

EL RESPETO, manifestaciones de acatamiento y consideración a sí mismo, los demás y al medio ambiente.

LA RESPONSABILIDAD, capacidad para conocer y aceptar las consecuencias de las propias actuaciones, alineado con la mejora continua.

LA IGUALDAD, reconocimiento de los demás como sujetos de derechos y deberes.

LA PLURALIDAD, reconocimiento de la existencia, diferencias y derechos de los demás.

LA TOLERANCIA, respeto a las ideas, creencias o prácticas de los demás cuando son diferentes o contrarias a las propias.

EL SENTIDO DE PERTENENCIA, relación de respeto y cuidado del estudiante con su institución.

LA SOLIDARIDAD, adhesión a la causa de los demás, cooperando.

LA AUTONOMIA, capacidad de tomar decisiones sin ayuda de los demás.

LA CREATIVIDAD, pensamiento que busca generar nuevas ideas y producir soluciones a los retos que se le presentan.

3.9 Definición de Convivencia Escolar

La convivencia escolar se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.

La convivencia escolar resume el ideal de la vida en común entre las personas que forman parte de la comunidad educativa, partiendo del deseo de vivir juntos de manera viable y deseable a pesar de la diversidad de orígenes (Mockus, 2002). Así mismo, esta se relaciona con construir y acatar normas; contar con mecanismos de autorregulación social y sistemas que velen por su cumplimiento; respetar las

diferencias; aprender a celebrar, cumplir y reparar acuerdos, y construir relaciones de confianza entre las personas de la comunidad educativa (Mockus, 2003).

Sin embargo, aprender a convivir es un proceso que se debe integrar y cultivar diariamente en todos los escenarios de la escuela (Pérez-Juste, 2007). Se deben favorecer entonces ambientes de aprendizaje democráticos donde la participación y la construcción de identidad desde la diferencia sean centrales.

Es así como el clima escolar positivo no se improvisa, se construye contando con la voz de estudiantes, docentes, docentes con funciones de orientación, personal administrativo, familias y directivas docentes.

Estos procesos de aprendizaje deben tener en cuenta que la convivencia no implica ausencia de conflictos. En todo grupo social se presentan este tipo de situaciones debido a la presencia de diversos puntos de vista y múltiples intereses; diferencias que pueden convertirse en motores de transformación y cambio. Es necesario utilizar estos conflictos como oportunidades para que todas las personas que conforman la comunidad educativa hagan uso del diálogo como opción para transformar las relaciones; el pensamiento crítico como un mecanismo para entender lo que ocurre; la capacidad de ponerse en los zapatos de otra persona e incluso sentir lo que está sintiendo (empatía) como una oportunidad para reconocerse, y la concertación como herramienta para salvar las diferencias (Ruiz-Silva & Chaux, 2005)¹

3.10 Objetivos del Manual de Convivencia Escolar

En el marco de su concepto sobre la convivencia escolar, se definen objetivos para el manual de convivencia, en este aspecto es importante tener en cuenta los siguientes:

- Promover, garantizar y defender los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos
- Establecer normas para las funciones, deberes, comportamientos y actitudes pactados por la comunidad educativa entre sí y con el entorno escolar, de manera tal que se garantice el ejercicio de los derechos de todas las personas que la conforman.
- Fortalecer procesos en torno a las medidas pedagógicas y alternativas de solución para las situaciones que afectan la convivencia escolar.

3.11 Estrategias pedagógicas para la socialización y divulgación del Manual de Convivencia escolar

Luego de realizar el proceso de actualización del manual de convivencia se diseñarán estrategias que permitan divulgar y socializar los contenidos del presente manual. Para este diseño se tendrá en cuenta la manera cómo se ha realizado este proceso en la Institución educativa que permita evaluar si ha sido exitoso. Lo anterior, con el ánimo de proponer estrategias innovadoras que logren movilizar a la comunidad educativa frente al conocimiento y apropiación de los contenidos del manual.

¹ Tomado de la guía 49 del Ministerio de Educación Nacional.

La socialización del Manual de Convivencia será permanente y se aplicarán entre otras las siguientes estrategias:

- Campaña de expectativa en la emisora escolar, página Web y redes sociales.
- Boletín especial en el periódico escolar virtual
- Expresiones artísticas y culturales que llamen a la movilización dentro de la IE.
- Construcción de un mural comunitario con los principales acuerdos que contiene el manual; actividad que puede ser liderada por las familias.
- Construcción de un blog sobre el tema de interés.
- Dramatizaciones del grupo de estudiantes para sus familias en las que se recreen los contenidos del manual.
- Orientaciones de grupo cuyo tema central será la evaluación y el impacto en la implementación del Manual de Convivencia Escolar

El proceso de actualización es una oportunidad para revisar el manual de convivencia. Sin embargo, la revisión continuará de manera regular, ligándolo al proceso de mejoramiento continuo de la IE. Este proceso se hará a lo largo del año y en un espacio al inicio del año escolar para compartir con la comunidad educativa los resultados. De igual manera, esta revisión se articulará a la construcción del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) y a la auto evaluación institucional.

3.12 Uniforme y presentación personal de los estudiantes

La vida de ser humano se desarrolla en sociedad, esto impone ciertas normas, usos y costumbres necesarios para la convivencia. Las reuniones sociales suelen clasificarse en formales e informales, las informales no exigen ningún vestido o condición especial, es decir, que cada uno puede presentarse a ellas como desee, pero respetando las normas de la decencia. Las reuniones formales, por el contrario, exigen expresamente ciertas condiciones para tener acceso a ellas. Los estudiantes de la Institución Educativa El Salado, deben asistir a la Institución Educativa con uno de los uniformes cuando corresponda, de gala o deportivo.

El uniforme de gala para niños y jóvenes se lleva con camiseta blanca colegial con colores azul y amarillo, en mangas y cuello, de manga corta y pantalón Jean clásico azul oscuro, zapato negro de atadura y medias azules oscuras; el pantalón lleva correa de color negro. 3. Para niñas y jovencitas el uniforme debe llevarse con falda a cuadros azules en degradé y blancos, con cuatro preses adelante y atrás, su altura es a la rodilla, con camisa colegial blanca manga corta, zapatos negros con atadura y medias blancas, con buzo a croché azul de manga sisa. 4. El uniforme de educación física es igual para hombres y mujeres: sudadera Azul, con ribetes en franja blanca y amarillo con el escudo y camiseta blanca sin cuello, con franjas de ribete azul y negro con el escudo de la institución al lado del corazón, medias blancas, tenis blancos; en cuanto al buzo, éste será azul manga larga con ribetes franja en colores blanco y amarillo alusivo de la institución. Y pantaloneta azul con ribetes laterales franja en colores blanco y amarillo con el escudo de la institución sólo para la práctica deportiva.

Nota: Los estudiantes que cursan el grado undécimo (11°), pueden usar la chaqueta escogida por su promoción y con autorización de rectoría en su diseño y con el visto bueno para la contratación del proveedor. La Institución no se hace cargo de los valores, costos, diseños y selección del proveedor de la chaqueta.

CAPITULO I: MATRÍCULA DE LOS ESTUDIANTES

1. CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTE

- 1.1. Cumplir con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional y la Institución para el proceso de Matrícula.
- 1.2. Estar respaldado, por el padre de familia o acudiente, quien debe contar con las condiciones morales y afectivas para asistirlo en las situaciones que lo requieran o cuando la Institución lo solicite.
- 1.3. Asistir regularmente a la Institución.
- 1.4. Presentar los documentos legales auténticos y requeridos.

2. ESTUDIANTES ANTIGUOS

Son los que han cursado en el Establecimiento el año académico inmediatamente anterior. Para la aceptación de los estudiantes antiguos se tendrá en cuenta el comportamiento y el rendimiento académico. Queda a discreción de la rectoría y del Consejo Directivo la negación del cupo a estudiantes antiguos según las orientaciones dadas en el Manual de Convivencia.

3. ESTUDIANTES NUEVOS

Son los que desean ingresar por primera vez a la institución educativa. Deben presentar en rectoría el boletín de calificaciones y la ficha de seguimiento para su estudio. El recto estudia los casos teniendo presente el rendimiento académico, la convivencia y la disponibilidad de cupos.

4. REINTEGROS

Son los estudiantes que han estado vinculados a la Institución con anterioridad, pero se han retirado por diferentes motivos. Los estudiantes que solicitan reintegro tendrán el mismo tratamiento de los aspirantes nuevos.

5. PROCESO DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS

Los siguientes son los criterios de admisión para estudiantes nuevos en la Institución:

- Realizar el trámite de inscripción en las fechas establecidas por la IE y presentar los documentos y demás requisitos exigidos para tal efecto.
- Leer y firmar los compromisos con el proceso educativo y de convivencia de la familia y el estudiante

6. REQUISITOS DE MATRÍCULA ESTUDIANTES NUEVOS:

- Fotocopia carné de vacunas (actualizado). (de acuerdo a la edad, para niños, niñas con base a los requerimientos de la secretaría de salud municipal)

- Fotocopia EPS o SISBEN; o constancia de afiliación al sistema de seguridad social
- Paz y salvo de la Institución anterior, actualizado a la fecha.
- Retiro del SIMAT de la Institución anterior (Sistema de Matrícula a Nivel Nacional).
- Registro civil
- Entregar firmada la “Autorización de la imagen y tratamiento de datos personales”
- Fotocopia tarjeta de identidad (a partir de los 7 años – hoja completa)
- Certificados (calificaciones) originales con membrete la IE de procedencia, firmados por el(la) Rector(a) y la Secretaría Académica, relativos a los grados cursados en esa Institución.
- Para primero de primaria: el certificado de transición.
- Para segundo a quinto de primaria: el grado anterior.
- Para secundaria: desde quinto de primaria.
- Ficha de seguimiento, anecdotario u observador original suministrado por la Institución de la que proviene.
- Compromiso de nivelación académica externa. (si es el caso)
- Si son del exterior, las calificaciones deben estar legalizadas por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia o en su defecto con la autorización de la secretaría de educación de Envigado.

7. Condiciones de ingreso por edades; Decreto 1860, Art., 8

- Nivel Preescolar de 5 a 7 años
- Básica Primaria de 7 a 12 años
- Básica Secundaria de 12 a 17 años para el último año. Sin que sea criterio determinante, toda vez que contamos con el servicio de “CLEI”.

Capítulo II: Derechos y deberes de la comunidad educativa

1. **La comunidad educativa** de la IE EL SALADO está conformada por las personas que tienen responsabilidades directas con el desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional de nuestra Institución, estas son:

- Estudiantes matriculados.
- Padres de familia o acudientes.
- Los educadores vinculados a la Institución
- Los directivos docentes.
- Personal de servicios generales.
- Personal administrativo (secretarías, bibliotecaria)
- Profesionales de bienestar estudiantil
- Orientador escolar
- Los egresados.

- Los representantes de la Comunidad.

2. Derechos de los estudiantes

Conforme con el ideario misional y filosófico de la I.E. El Salado, concebimos el Estudiante como el centro del proceso educativo. Llamado a participar activamente en su formación integral, teniendo acceso a la cultura, al logro del conocimiento científico y técnico y a la formación de valores éticos, estéticos, morales, lúdicos, sociales y religiosos desde una estrategia colaborativa, propendiendo siempre por exaltar la misión institucional y procurando el mejoramiento continuo en las pruebas censales de Estado.

Se establecen como derechos de los estudiantes en la IE EL SALADO los siguientes:

- 2.1 Recibir aprendizajes de calidad, que les permita a futuro una integración social, educativa o laboral, de acuerdo a sus posibilidades.
- 2.2 Recibir una formación integral, funcional y pertinente, de acuerdo a un programa educativo.
- 2.3 Un trato respetuoso y cordial por parte de toda la comunidad educativa, al que debe retribuir con la misma actitud.
- 2.4 Manifestar respetuosamente sus inquietudes, necesidades, discrepancias o intereses, tanto a su director de grupo, como a otro funcionario de la Institución.
- 2.5 Ser reconocido, valorado y estimulado por las conductas positivas, las que quedarán registradas en su hoja de vida.
- 2.6 La reserva de aquella información relativa a sus situaciones personales y familiares.
- 2.7 Recibir los beneficios de alimentación, de traslado, de becas, u otros, siempre que lo amerite un Informe Social.
- 2.8 Recibir atención de los profesionales de Apoyo Integral adscritos a la institución educativa El Salado, y contratados desde convenios interadministrativos con el Municipio, según sus necesidades pedagógicas y/o personales. Además de acogerse a todos los programas que ofrece la Casa de Justicia en jurisdicción de la Institución.
- 2.9 Participar en actividades artísticas, deportivas y/o recreativas como salidas pedagógicas, convivencias y torneos intraescolares y extramurales representando a la institución con dignidad y dedicación.
- 2.10 Ser informados respecto de sus derechos y deberes, expuestos en el presente Manual de Convivencia Escolar.
- 2.11 Ser informado de las fechas de evaluaciones y de sus resultados oportunamente.
- 2.12 Tener un debido proceso en situaciones de conflicto, de acuerdo a los criterios y normas definidas en el presente Manual de Convivencia Escolar
- 2.13 Ser escuchado y apelar, en situaciones de conflicto y cuando sea objeto de sanción.
- 2.14 Disfrutar de un ambiente limpio, cómodo y seguro mientras permanece en el establecimiento (sala, patios, baños, comedor).
- 2.15 Ser apoyado y protegido por las autoridades y profesionales pertinentes del establecimiento, en situaciones de violencia intrafamiliar, drogas o abuso sexual.
- 2.16 Ser evaluado y apoyado, mediante estudio de casos, cuando su situación pedagógica y/o psicológica, conductual, física (médica) lo amerite.

2.17 Tener asistencia médica gratuita en accidentes escolares, a través del Seguro Escolar adquirido por el Municipio de Envigado. Todos los estudiantes y alumnas de nuestro país tienen derecho a un seguro escolar gratuito que los protege en el caso de que sufran un accidente mientras desarrollen sus actividades estudiantiles, en el trayecto directo, de ida o regreso entre su casa y la Institución.

3. Deberes de Los Estudiantes:

- 3.1 Respetar su vida y la de los demás, protegiendo la integridad física, moral y las pertenencias de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 3.2 Respetar los derechos de los demás en toda su dimensión: superiores, compañeros, comunidad en general y muy especialmente a los menores.
- 3.3 Presentarse a todas las actividades de la institución evitando la inasistencia y justificar sus faltas con excusas médicas o de fuerza mayor. La excusa por inasistencia se justifica y debe presentarse dentro de los dos (2) primeros días de retorno a clase, la que será autorizada en coordinación de convivencia y presentada luego, tanto al director de grupo, como a cada orientador de área.
- 3.4 Llevar correctamente el uniforme según las exigencias de la institución:
- 3.5 Guardar una adecuada compostura dentro y fuera de la Institución, propender por un trato adecuado y respetuoso. Evitando gritos, vulgaridades, silbidos, carreras, juegos bruscos y apodos.
- 3.6 Reconocer que como su principal misión es estudiar, el uso de los aparatos electrónicos será de uso estrictamente académico y con previa autorización del docente. (la institución educativa no se hace responsable por pérdida o daño de los mismos).
- 3.7 Cumplir con tareas, trabajos, lecciones y evaluaciones evitando la inasistencia, dedicando tiempo a las actividades escolares fuera del plantel y buscando ayuda en el hogar cuando las circunstancias lo ameritan.
- 3.8 Acatar y responder por las acciones correctivas y de refuerzo dispuestas por el docente para superar las dificultades académicas que se le presenten.
- 3.9 Presentarse a la institución con el padre de familia o acudiente cuando sea requerido, pues ellos colaboran con su formación integral.
- 3.10 Cuidar el medio ambiente dentro y fuera de la institución protegiendo los animales y las zonas verdes en general.
- 3.11 Llevar la basura a un lugar adecuado, papeleras y canecas. Asumiendo un compromiso permanente de responsabilidad con el aseo del aula y de la institución en general.
- 3.12 Asumir un buen comportamiento durante todas las actividades, en todos los sitios y con todas las personas que intervienen en el proceso formativo, para brindar una buena imagen propia y de la institución.
- 3.13 Cuidar a instalaciones, muebles y enseres de la institución y de objetos en general. Responder por los daños, restituyéndolos si es del caso.
- 3.14 Vivenciar y fomentar principios y valores tales como; la colaboración, la solidaridad, la honradez, la tolerancia, el respeto por la diferencia, el optimismo, entre otros.
- 3.15 Dirigirse al salón de manera oportuna y evitar quedarse por fuera de las aulas de clases.
- 3.16 Acatar las normas dentro del salón de clase para un mejor ambiente de aprendizaje, como: escuchar con atención, pedir la palabra, evitar comer, jugar, gritar, pararse a destiempo.

- 3.17 Permanecer en los espacios asignados durante los actos pedagógicos.
- 3.18 Respetar las diferencias de sexo, raza, religión u otra condición de sus pares.
- 3.19 Permanecer dentro del aula de clase, ausentarse sólo con autorización del docente.
- 3.20 Propender por un estilo de vida saludable, cuidando su higiene personal, evitando el porte, consumo y expendio de cigarrillos, alcohol, drogas dentro y fuera del establecimiento.
- 3.21 Propender por el respeto a la vida, evitando el uso de elementos cortantes y de peligrosidad, tales como navajas, cuchillos, pistolas u otros que atenten contra la seguridad propia y de los demás.
- 3.22 Ante una salida pedagógica planificada, presentar al profesor, la autorización firmada por el acudiente.
- 3.23 Representar a la Institución en las actividades deportivas o artísticas en que haya sido elegido.
- 3.24 En el caso de los estudiantes de la media técnica, deberán cumplir y realizar las actividades diseñadas desde la orientación de cada programa designado, representando adecuadamente a la Institución.
- 3.25 Respetar y resguardar su seguridad e integridad física como la de los demás compañeros.
- 3.26 Respetar y no hurtar las pertenencias ajenas.
- 3.27 Promover el uso de palabras y expresiones incluyentes y no discriminatorias para referirse a las mujeres.
- 3.28 Asistir puntualmente a todas las entrevistas, citaciones o tratamiento con los profesionales no docentes, dentro o fuera de la Institución.
- 3.29 Comunicar situaciones de acoso, amenazas, robos u otras que atenten contra sí mismo o con los demás, a un docente o director de grupo.
- 3.30 Solicitar autorización escrita al docente en caso de necesidad de ausentarse del aula.
- 3.31 Cooperar y mantener el orden y aseo de las diferentes aulas temáticas.
- 3.32 Evitar la práctica de juegos o usar bromas, burlas, conversaciones y gestos ofensivos.
- 3.33 Respetar en todo momento a los docentes y directivos docentes, evitando respuestas ofensivas, maltratos y agresiones físicas
- 3.34 Como estudiante de la IE El Salado en ningún momento debe portar o consumir sustancias psicoactivas. (Alcohol, marihuana, pasta básica de cocaína en cualquiera de sus presentaciones, inhalantes, pastillas, capsulas, parches); así como accesorios para su presunto consumo (pipas, candelas, taquiadores, pinzas, frascos, entre otros)
- 3.35 Es deber de todos los estudiantes de la IE El Salado garantizar el respeto y la tolerancia hacia sus compañeros, evitando el acoso escolar en todas sus modalidades; (presenciales o usando redes sociales).

4. LA ASISTENCIA ESCOLAR.

Todo estudiante matriculado en la IE EL SALADO, debe cumplir con las horas escolares establecidas por la IE. La inasistencia injustificada a más de un 20% de las actividades académicas del año escolar, es considerada causal para la no

promoción al finalizar el año, de acuerdo a la autonomía institucional autorizada por el Decreto 1290 de 2009 y por el capítulo 3, sección 3 artículo 2.3.3.3.9 del Decreto 1075 de 2015

4.1 Inasistencia: se da cuando un estudiante no se hace presente a la jornada académica. La inasistencia sólo se justifica cuando:

- 4.1.1 Se presenta incapacidad médica.
- 4.1.2 Por calamidad doméstica, por muerte o enfermedad de familiares cercanos.
- 4.1.3 En los casos en los cuales la estudiante esté representando a la IE, al municipio, al departamento o al país, en actividades culturales, deportivas, recreativas, académicas y otras que autoricen las directivas de la IE.

4.2 Excusas: En caso de inasistencia a clase los padres de familia o acudiente autorizado deberán dar aviso durante las primeras horas del día, de la no asistencia de la estudiante y en caso de tener incapacidad médica remitirla a la Institución.

- 4.2.1 Las excusas por llegada tarde, deben ser presentadas por escrito y el mismo día, con el fin de realizar y entregar las actividades pendientes en el momento de la ausencia.
- 4.2.2 Las excusas por inasistencia a la IE, deben ser entregadas el día hábil siguiente a la inasistencia, ya que son el soporte para presentar a los profesores y poder ponerse al día con las responsabilidades faltantes como: evaluaciones, entrega de trabajos, tareas, exposiciones, entre otros.
- 4.2.3 Los permisos para faltar a la IE uno o varios días por motivos de viajes, asuntos académicos, deportivos u otros que requieran conocimiento y autorización de la IE, deben entregarse mínimo con tres días de anterioridad para hacer el trámite correspondiente.
- 4.2.4 En caso de inasistencia prolongada por enfermedad, se le realizará un plan especial de actualización para ponerse al día el cual debe ser solicitado por sus padres y/o acudiente inmediatamente la estudiante regrese a la Institución.

4.3 Otros permisos: la IE sólo acepta autorización para salir antes de la hora ordinaria en casos excepcionales, como problemas serios de salud del estudiante o calamidades domésticas. Las solicitudes de permiso deben presentarse ante el coordinador respectivo.

- 4.3.1 Tanto permisos como excusas para salir de la IE, deben estar bien presentados con nombre completo del estudiante, de sus padres o acudiente, indicando motivo de la salida, hora y datos de quién retira el estudiante. El estudiante quedará con la responsabilidad de cumplir con los deberes que le queden pendientes.
- 4.3.2 Si algún estudiante debe salir solo de la IE, tiene que traer autorización escrita de sus padres, afirmando que sale solo, bajo su responsabilidad; el permiso debe tener nombres completos de los padres o acudientes, número de cédula y un número telefónico dónde contactarlos. Este permiso debe ser físico, NO se autorizan permisos por llamadas a celular, fijo o redes sociales.
- 4.3.3 Para la participación en eventos deportivos, salidas escolares u otros de representación de la IE, los permisos, deben ser

presentados en el formato institucional de salidas institucionales con previa autorización de los padres o acudientes. Por ningún motivo se permitirá la salida de un estudiante a las actividades programadas si no presenta este permiso.

- 4.3.4 Los estudiantes llevan a sus casas de manera física el formato de salidas institucionales aproximadamente tres días antes de la actividad, previo a esto el responsable de la salida diligenció el formato institucional.
- 4.3.5 La IE informa a la dirección de inspección y vigilancia de la secretaría de educación de Envigado, a través del SAC, sobre la salida pedagógica, lugar, población, número de estudiantes, docentes acompañantes, entre otros.
- 4.3.6 Ningún estudiante tiene autorización a participar de una salida escolar, sin el formato diligenciado.
- 4.3.7 Permisos para ausentarse de actividades académicas por viajes o compromisos familiares: El estudiante y su familia o acudiente son los encargados de revisar con la Institución la situación académica y normativa, antes de hacer la solicitud. Cuando la solicitud es por tiempo prolongado, ésta debe hacerse al Consejo Académico.
- 4.3.8 Si un estudiante llega tarde a clase estando dentro de la Institución, debe presentar la autorización firmada por el directivo o docente con quien estaba.
- 4.3.9 Para salir del aula o ausentarse de una actividad escolar o acto comunitario, el estudiante requiere autorización por escrito del docente o directivo docente.
- 4.3.10 En las porterías de la IE no se recibirán trabajos u objetos escolares olvidados por los estudiantes debido a que se está formando en la responsabilidad y valores.
- 4.3.11 **Otras Actividades:** La IE no propicia ni se hace responsable de las actividades desarrolladas por los estudiantes como: Proms, anuarios, excursión, desfiles, rifas, adquisición de prendas, entre otros.

5. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

Los padres o acudientes de los estudiantes de la Institución Educativa El Salado, gozan de todos los derechos y garantías civiles reconocidas en la legislación colombiana y frente a este tienen especialmente los siguientes:

- 5.1 Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
- 5.2 Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo
- 5.3 Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo
- 5.4 Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan

de mejoramiento institucional

- 5.5 Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto al proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la Institución educativa
- 5.6 Demostrar mesura y respeto para con los hijos, evitando ser agresivo en los correctivos dentro y fuera de la Institución
- 5.7 Buscar apoyo institucional u orientación cuando se ha perdido la autoridad familiar o cuando ésta se vea amenazada por sus hijos
- 5.8 Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional
- 5.9 Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos .
- 5.10 Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos
- 5.11 Conocer la información sobre los resultados de la prueba de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos
- 5.12 Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos
- 5.13 Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos
- 5.14 Ser atendidos por el personal directivo, docente y administrativo de la Institución Educativa , en los horarios establecidos para tal fin 14. Recibir un trato cortés y respetuoso por todos los demás miembros de la comunidad educativa.
- 5.15 Asistir a la Institución cada vez que requiera una cita con algún estamento o se le haya citado previamente, mostrando la debida citación.
- 5.16 Recibir información académica o de convivencia (disciplinaria), aclarar dudas, resolver inquietudes, presentar reclamos y hacer las sugerencias que considere pertinentes
- 5.17 Acompañar todo el proceso de sus hijos acatando las orientaciones de profesores, coordinadores y rector dando fe y apoyando positivamente el mejoramiento y progreso humano y académico de los hijos

- 5.18 Recibir periódicamente el informe detallado del rendimiento y comportamiento de su(s) hijo(s)
- 5.19 Beneficiarse de los servicios de psicología ofrecidos por la Institución Educativa
- 5.20 Hacer parte de la Asociación de padres de familia de la Institución Educativa, del Consejo de padres y demás comités, existentes en el plantel, en los que esté autorizado su concurso
- 5.21 Participar en las actividades programadas para padres de familia
- 5.22 Participar en la elaboración y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y el Manual de convivencia
- 5.23 Representar a su hijo o acudido en todas las actuaciones en las que sea necesario o conveniente y, especial mente, en las audiencias en las que se le juzgue por faltas graves y gravísimas
- 5.24 Interponer los recursos establecidos en este Manual, contra las decisiones con las que no estén de acuerdo 25. Los demás que dentro de la Ley se prevean en los estatutos de la Asociación de padres de familia o en las normas vigentes reguladoras de su actividad.

6. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

- 6.1 Evitar recorrer la Institución buscando docentes sin previa citación porque éstos se encuentran en sus procesos académicos, atendiendo los estudiantes o dictando las clases, lo que genera caos en los procesos institucionales. De necesitar algún estudiante, el acudiente debe dirigirse a la coordinación donde le será apoyado u orientado.
- 6.2 El padre de familia o su delegado (familiar, transporte escolar) debe ser puntual con enviar y recoger a tiempo los estudiantes; esto es, quince (15) minutos antes y quince (15) minutos después de la jornada escolar, ya que no cuenta con docentes acompañantes o personal que haga las veces de tutor y en especial quien pueda estar con los niños de primaria quienes son más vulnerables.
- 6.3 La familia debe apoyar a partir de los valores familiares todos los procesos en pro de la educación y formación de los estudiantes; por ello, es la familia donde se perpetúan los valores que deben manejarse en la Institución a partir de los principios institucionales, pero por ser labor conjunta, debe existir apoyo entre familia e Institución.

- 6.4 Manifiestar en todo momento una relación respetuosa, proactiva con actitudes de diálogo y conciliación en todo trámite, solicitud y relación con el personal directivo, docente, administrativo y demás que labora en la Institución, tendiente siempre al respeto por la persona y la dignificación de la labor docente y pedagógica acorde con los principios y valores institucionales.
- 6.5 Solicitar revisiones respetuosas sobre los procesos que sean generados por las actitudes o actos de los hijos a nivel académico o comportamental.
- 6.6 Matricular oportunamente a sus hijos en los tiempos establecidos con los requerimientos que exige la Institución Educativa El Salado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria
- 6.7 Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales
- 6.8 Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia para facilitar el proceso de educativo.
- 6.9 Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa
- 6.10 Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes
- 6.11 Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento Institucional
- 6.12 Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos
- 6.13 Participar en el proceso de autoevaluación anual de la Institución
- 6.14 Acatar las disposiciones legales que rigen las acciones de la comunidad educativa
- 6.15 Responder por los daños que sus hijos causen a la Institución.
- 6.16 Participar, atender y cumplir las programaciones curriculares, resoluciones, circulares, directivas, memorandos y oficios que emanen de la Institución como resultado de su organización interna
- 6.17 Orientar a sus hijos en los aspectos moral y social, proporcionándoles un ambiente de comprensión, cariño, respeto y buen ejemplo, corrigiéndolos en forma oportuna y adecuada
- 6.18 Controlar el cumplimiento de los deberes escolares de los hijos, dando oportunidad para que asuman sus propias responsabilidades
- 6.19 Suministrar oportunamente a sus hijos o acudidos los uniformes, textos y útiles exigidos por la Institución

- 6.20 Asistir en la hora y fecha fijadas a las reuniones y actividades programadas, tales como: entrega de informes, talleres, conferencias, citaciones de docentes, disponiendo en todos los casos del tiempo necesario
- 6.21 Devolver a la Institución el desprendible de las circulares o las notificaciones debidamente firmadas a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a su recibo o en todo caso en la fecha exigida para cada evento
- 6.22 Solicitar al coordinador en forma escrita y con su firma, con un día de anterioridad, los permisos de sus hijos para no asistir a la Institución o para retirarse dentro de la jornada
- 6.23 Enviar al coordinador la excusa correspondiente de la inasistencia de su hijo dentro de los dos días hábiles siguientes al regreso del estudiante al plantel, debidamente firmada y presentarse personalmente cuando la Institución lo requiera
- 6.24 Proporcionar a sus hijos un lugar para el estudio y la elaboración de tareas, controlando diariamente la ejecución de estas
- 6.25 Fomentar en sus hijos normas de urbanidad y buenas costumbres, propendiendo por un excelente manejo de las relaciones interpersonales al interior del hogar, de la Institución Educativa y en general de la comunidad
- 6.26 Analizar y controlar en forma continua los resultados académicos y de formación integral de sus hijos, estimular sus logros, establecer correctivos a situaciones que así lo requieran y solicitar los informes pertinentes en el horario establecido para la atención a padres de familia
- 6.27 Garantizar a los estudiantes medicados y diagnosticados la toma oportuna de su medicamento. En caso de no hacerlo sin justa causa, la IE reportará de carácter inmediato la situación a la comisaría de familia y se procederá de acuerdo a las orientaciones que allí entreguen.
- 6.28 Inculcar en sus hijos hábitos de aseo y pulcritud personales y diligencia en el cuidado de los elementos que utilicen, sean o no de su propiedad
- 6.29 No permitir a sus hijos traer a la Institución Educativa elementos diferentes a los útiles escolares y vestuario reglamentario. La Institución no responderá por la pérdida ni el daño de joyas, grabadoras, juegos, grandes sumas de dinero, entre otros
- 6.30 Devolver a la Institución cualquier objeto que sus hijos lleven a casa y no sea de su propiedad
- 6.31 Dar a conocer en forma oportuna a quien corresponda, problemas conductuales o actitudinales observados en sus hijos para brindarles ayuda adecuada. En casos especiales, entregar al coordinador la certificación médica en la cual se consignen detalladamente los cuidados y precauciones que el estudiante debe observar y/o medicamentos prescritos
- 6.32 Fomentar y apoyar en sus hijos la participación en actividades culturales, artísticas y deportivas que ayuden a su formación integral.
- 6.33 Fortalecer los valores de la Institución, evitando críticas o comentarios destructivos que desfavorecen el buen nombre de esta.
- 6.34 Seguir el conducto regular según lo contempla el Manual de Convivencia al presentar algún reclamo, queja o sugerencia dependiendo de la situación a tratar y hacerlo de manera oportuna y respetuosa en los formatos establecidos para ello.

- 6.35 Protocolo de atención en caso de vulneración de derechos y desatención en responsabilidades institucionales por parte de los padres de familia o acudientes
- 6.35.1 Prestar asesoría
 - 6.35.2 Notificación por escrito al padre de familia o acudiente de la posible vulneración de un derecho o la desatención en responsabilidad institucional.
 - 6.35.3 Reporte a la comisaría de familia, con la descripción detallada de la posible vulneración de un derecho o la desatención en responsabilidad institucional.
 - 6.35.4 Reporte a las autoridades competentes, si es del caso, de la posible vulneración de un derecho o la desatención en responsabilidad institucional.
 - 6.35.5 Envío del proceso a la secretaría de educación con copia de todas acciones tomadas y su respectivo seguimiento.

7. DERECHOS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

En la vida cotidiana de la Institución se reconocen, respetan y defienden los derechos humanos fundamentales: la vida, la integridad física, la salud, la educación, el trabajo, la cultura, la recreación y la libre expresión, en armonía con el artículo 44° de la Constitución Política de Colombia. Además de los derechos contemplados en la Constitución Política de Colombia, en la Ley General de Educación, en el Código Disciplinario Único y en los reglamentos vigentes para los servidores públicos al servicio del Estado, el docente y directivo docente de la Institución Educativa El Salado tiene los siguientes derechos:

- 7.1 Que se le respeten su dignidad, identidad, diferencias étnicas, sexuales e ideológicas.
- 7.2 Recibir en todo momento trato digno como persona y como ser humano.
- 7.3 A ser partícipe del conducto regular y el debido proceso en las situaciones que puedan intervenir con su labor
- 7.4 Opinar sobre problemas, pronunciando críticas constructivas y siguiendo los canales regulares de comunicación.
- 7.5 Disfrutar de un ambiente sano, agradable, estético y descontaminado que permita desarrollar normalmente los procesos pedagógicos y de convivencia
- 7.6 Acceder a los materiales adecuados para la enseñanza y el logro de los objetivos
- 7.7 Ser informado oportunamente sobre asignación académica, de acuerdo a su formación, sobre el horario, deberes y funciones
- 7.8 Ser estimulado por sus méritos
- 7.9 Participar en los cursos de formación, actualización y capacitación organizadas por el plan de formación de la Institución, buscando el mejoramiento continuo del servicio educativo, a partir de la financiación institucional
- 7.10 Que le sean aceptadas las incapacidades expedidas por la EPS a la cual se encuentre afiliado
- 7.11 Que se le haga una inducción adecuada con relación con sus deberes y las exigencias propias de la Institución
- 7.12 Que se le entreguen con inventario aquellos lugares, equipos o muebles de los cuales tenga que hacerse cargo en el desempeño de sus funciones
- 7.13 Utilizar todos los servicios que le ofrece la Institución para beneficio personal, profesional o de proyección a la comunidad
- 7.14 Que se le suministre toda la información necesaria de los alumnos que están a su cargo con el fin de optimizar su labor.

8. DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

En concordancia con nuestro modelo educativo, el educador que asume la responsabilidad de pertenecer a la I.E. El Salado se ha de concebir como un orientador y facilitador del proceso de formación, de enseñanza y aprendizaje acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas, lúdicas y morales de la familia y de la sociedad. Entre sus funciones está la de planear las actividades propias inherentes a su cargo y asignadas en responsabilidad, como el planeador de área, el plan de aula, el plan de convivencia y salidas pedagógicas, la planeación de clases, el acompañamiento, los proyectos, la orientación al estudiante y ejercer la acción persuasiva y disuasiva hacia los alumnos en el cabal cumplimiento de sus deberes y responsabilidades. Es el gestor de los primeros llamados de atención por incumplimientos a deberes, responsabilidades y prohibiciones. Su obligación es de registrar en el Libro del Debido Proceso la comisión de faltas, iniciar el conducto regular dentro de la aplicación del debido proceso, citar acudientes y padres de familia para restablecimiento de derechos, como la de hacer remisiones en tiempo, modo y lugar a las instancias pertinentes.

Por su parte el directivo docente ha de ser un profesional de la educación, postgraduado y en ejercicio cabal de la docencia, capaz de liderar, planear, organizar y administrar la I.E. El Salado desde su Proyecto Educativo Institucional. Conocedor de la dinámica institucional y apoyado por dos coordinadores; un coordinador Académico, responsable de apoyar, liderar y planear la acción académica de la Institución y de un coordinador de Convivencia, líder del proceso de comunidad y convivencia, siendo responsable de la solución pacífica de conflictos desde una práctica permanente y apoyándose en el fortalecimiento de los valores institucionales. En consecuencia, ambos coordinadores son colaboradores permanentes del rector, en la administración planeación y organización de la institución en labores propias no lectivas velando por su buen funcionamiento.

Además de los deberes establecidos en la Constitución, en la Ley General de Educación y en el Código de Disciplinario Único para los servidores públicos, son deberes de los docentes y directivos docentes los siguientes:

- 8.1 Conocer, acatar defender y difundir el presente Manual
- 8.2 Conocer la historia, filosofía, Proyecto Educativo Institucional y los símbolos representativos de la Institución Educativa El Salado
- 8.3 *Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.*
- 8.4 *Orientar al estudiante, al padre de familia o acudiente, frente a las dificultades académicas y/o comportamentales y sobre los correctivos que se asumen.*
- 8.5 *Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia Escolar y proyecto del área a la cual pertenezca.*
- 8.6 *Acompañar el desarrollo de actividades complementarias y estrategias de apoyo.*
- 8.7 *Dar a conocer oportunamente a los estudiantes la estructura del área, estándares e indicadores de logro, metodología y criterios de evaluación.*
- 8.8 *Cumplir la jornada laboral y asignación académica de acuerdo con las exigencias institucionales.*
- 8.9 *Preocuparse por su actualización permanente en los campos de la ciencia, la tecnología y su actividad pedagógica.*
- 8.10 *Brindar un trato respetuoso justo y cortés a los estudiantes, padres de familia y demás personas de la Institución, atender a los padres de familia y a los estudiantes en el lugar y en el horario establecido.*
- 8.11 *Dar un trato cortés a sus compañeros y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.*

- 8.12 *Exigir puntualidad, uso correcto del uniforme, buena presentación personal, orden y respeto en las clases y demás actividades que estén a su cargo.*
- 8.13 *Hacer acompañamiento durante los descansos y actos comunitarios programados por la Institución.*
- 8.14 *Asistir puntualmente a las reuniones y demás eventos programados por la Institución.*
- 8.15 *Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, materiales, laboratorios y salones confiados a su manejo.*
- 8.16 *Ser justos al evaluar a cada estudiante teniendo en cuenta las diferencias individuales. Considerar la evaluación como un proceso permanente y objetivo y un insumo más de aprendizaje, para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.*
- 8.17 *Velar por el cumplimiento de los fines de la educación.*
- 8.18 *Brindar orientación permanente a los estudiantes para su desarrollo integral frente a la toma de decisiones.*
- 8.19 *Escuchar las sugerencias e inquietudes de la Comunidad Educativa.*
- 8.20 *Crear un ambiente de amistad y respeto participando activamente de este, con todo el personal de la Institución y la comunidad circundante.*
- 8.21 *Cumplir a cabalidad con el manual de funciones asignado para el cargo.*
- 8.22 *Informar a los padres de familia sobre los criterios, métodos y procedimientos pedagógicos empleados para lograr el desarrollo integral de los estudiantes.*
- 8.23 *Velar por el bienestar emocional de los estudiantes e informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de: maltrato físico, negligencia y abandono físico, maltrato y abandono emocional o abuso sexual, agresión sexual o explotación sexual, o actos de discriminación en cualquiera de sus modalidades, que se esté dando a un estudiante por parte de un miembro de la Comunidad Educativa o de un tercero, ya que la denuncia de uno de estos actos sobre los estudiantes prevalece sobre el secreto profesional.*
- 8.24 *Abstenerse de entablar cualquier tipo de relación afectiva o comercial con los estudiantes.*
- 8.25 *De acuerdo con el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, tendrán las siguientes responsabilidades:*
- 8.25.1 *Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del Establecimiento Educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al Comité Escolar de Convivencia para activar el protocolo respectivo.*
- 8.25.2 *Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la*

dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

8.25.3 Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar que ofrezca la secretaría de educación u otras instancias municipales, departamentales o nacionales.

8.25.4 Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

9. LOS EGRESADOS TIENEN DERECHO A

9.1 Mantener en alto la imagen de la Institución, hablando con orgullo y respeto de ella.

9.2 Participar en los proyectos y eventos de la Institución, con su opinión y presencia.

9.3 Pertener como miembro activo del Consejo Directivo.

9.4 Tener acceso a la biblioteca

9.5 Conformar un grupo representativo de Egresados.

Capítulo III: ORGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

Es la forma de organización, relación y de acuerdo con el artículo 42 de la Ley 115 de 1994, facilita la participación y democracia en el ambiente educativo.

Artículo 41º GOBIERNO ESCOLAR: *todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la Comunidad Educativa, según lo disponen el Artículo 142 de la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 el Artículo 68 de la Constitución Política y los Artículos 19 al 25 del Decreto 1860 de 1994 y libro II, título 3, sección 5 del Decreto 1075 del 2015.*

1. El rector

Es el orientador del proceso educativo y el representante legal ante las autoridades educativas. En tal calidad le corresponde realizar de acuerdo con lo previsto en las funciones emanadas del Ministerio de Educación Nacional y la normatividad vigente en relación con el Gobierno Escolar. “El rector es la primera autoridad administrativa y docente en la institución educativa, es el representante del establecimiento educativo, debe acompañar todas las actividades técnicas, pedagógicas y administrativas de la institución educativa y contribuir para que cumpla todas las normas reglamentarias. Así mismo, está encargado de ejecutar las decisiones del gobierno escolar”². Sus funciones se establecen de conformidad con lo ordenado por el Artículo 25 del Decreto 1860 de 1994 y el Artículo 10 Ley 715 de 2001 y el y libro II, título 3, sección 5 del Decreto 1075 del 2015 artículo 2.3.3.1.5.3.

1.1 De conformidad con el Decreto 1860 de 1994 y con las políticas institucionales son sus funciones:

- 1.1.1 Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar;
- 1.1.2 Velar por el cumplimiento de las funciones educadores y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- 1.1.3 Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el Establecimiento;
- 1.1.4 Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la Institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la Institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;

1.2 De conformidad con lo establecido en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, El Rector tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1.2.1 Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la presente Ley.
- 1.2.2 Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- 1.2.3 Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual
- 1.2.4 de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la Comunidad Educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- 1.2.5 *Reportar aquellos casos de discriminación, acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de niñas y adolescentes del Establecimiento Educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.*

2 El consejo directivo

Es el máximo organismo de participación de la Comunidad Educativa, que asesora y acompaña al Rector en la orientación pedagógica y administrativa de la IE, para la adecuada implementación y acomodación del PEI. Se reúne de acuerdo con las exigencias de Ley, la conveniencia que juzgue el Rector o a petición de alguno de sus miembros. Dicho organismo estará conformado por personas todas con voz y voto, las cuales serán elegidos durante los 60 días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar. Como órgano de gobierno escolar e instancia de participación de la Comunidad Educativa y de orientación académica y administrativa de la IE principal tarea es la toma de decisiones que contribuyan al correcto funcionamiento de la Institución.

2.1 Integrantes y Elección: la elección del Consejo Directivo está definida conforme al Artículo 142 de la Ley 115, Decreto reglamentario 1860 del año 1994, y Decreto 1286 del año 2005 y libro II, título 3, sección 5 del Decreto 1075 del 2015 artículo 2.3.3.1.5.4.

2.1.1 El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.

2.1.2 Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de votantes en una asamblea de docentes.

2.1.3 Dos representantes de los padres de familia elegidos por el Consejo de Padres.

2.1.4 Un representante de los egresados elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.

2.1.5 Un representante del Sector Productivo, elegido por el Consejo Directivo Institucional.

2.1.6 Un representante de los estudiantes, elegido por el Consejo Estudiantil, deberá cursar cualquiera los últimos grados de 9° a 11°

2.2 Funciones del Consejo Directivo: el Consejo Directivo cumple entre otras, las siguientes funciones de conformidad con lo ordenado por los Artículos 143 y 144 de la Ley 115 de 1994, los Artículos 21, 22 y 23 del Decreto 1860 de 1994 y del y el Decreto 1290 de 2009 y del y libro II, título 3, sección 5 del Decreto 1075 del 2015 artículo 2.3.3.1.5.6 en lo concerniente a plan de estudio, evaluación y promoción:

2.2.1 Redactar su propio reglamento y ceñirse a él.

2.2.2 Reunirse ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo exijan, por convocatoria de la Rector.

2.2.3 Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad superior.

2.2.4 Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre educadores y administrativos con los estudiantes del Establecimiento Educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o Manual de Convivencia.

2.2.5 Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la Institución.

2.2.6 Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevas estudiantes.

2.2.7 Aprobar el plan anual de actualización académica del personal educador presentado por el rector

2.2.8 Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.

2.2.9 Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.

- 2.2.10 *Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución educativa.*
- 2.2.11 *Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes que han de incorporarse al reglamento o Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad de la estudiante.*
- 2.2.12 *Participar en la evaluación de los educadores, directivos y personal administrativo de la Institución.*
- 2.2.13 *Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.*
- 2.2.14 *Integrar grupos de proyectos científicos por niveles, grados, áreas y fomentar el espíritu investigativo con enfoque pedagógico.*
- 2.2.15 *Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.*
- 2.2.16 *Fomentar la conformación de la Asociación de Padres de familia y del Consejo de Padres. (Decreto 1286 de 2005)*
- 2.2.17 *Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente manual.*
- 2.2.18 *Levantar acta numerada y fechada de todas sus reuniones.*
- 2.2.19 *Desde el punto de vista disciplinario, el Consejo Directivo tendrá a su cargo la función de estudiar los procesos disciplinarios cuando la sanción recomendada por el Comité Escolar de Convivencia sea la cancelación de matrícula o cuando el seguimiento al desempeño académico o disciplinario, así lo amerite. Cuando este Consejo haya tomado una decisión respecto a la sanción a aplicar, levantará el acta respectiva con base en la cual se elaborará la resolución Rectoral correspondiente.*
- 2.2.20 *Conocer de la Reposición de las resoluciones Rectorales que impongan sanciones. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción. (Artículo 11 Decreto 1290 de 2009)*
- 2.2.21 *Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar. (Artículo 11 Decreto 1290 de 2009)*
- 2.2.22 *Aprobar el presupuesto de ingreso y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos.*

Parágrafo: *las decisiones se tomarán por mayoría simple, mediante voto secreto. Debe reunirse un día de cada mes del año lectivo. Si alguno de sus miembros no asiste a la reunión en cuatro ocasiones sin causa justificable, será relegado de su participación y se le pedirá a la instancia respectiva la elección de otro representante, o envío del suplente, para quienes lo tienen.*

3 EL CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico está integrado como instancia superior, para participar en la orientación pedagógica de la IE y su naturaleza es inminentemente de tipo académico y asesor del Consejo Directivo.

- 3.1 Miembros del Consejo Académico.** *El Consejo Académico de la IE estará Integrado por: El rector, quien lo preside, los coordinadores, los líderes de las áreas definidas en el plan de estudios.*
- 3.2 Funciones del Consejo Académico:** *de conformidad con el artículo 45 de la Ley 115 de 1994, el Artículo 24 del decreto 1860 de 1994, el Decreto 0230 y el Decreto 3055 de 2002, y libro II, título 3, sección 5 del Decreto 1075 del 2015 artículo 2.3.3.1.5.7 el Consejo Académico tendrá las siguientes funciones:*
- 3.2.1 *Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.*
 - 3.2.2 *Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo los lineamientos y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1290 de 2009.*
 - 3.2.3 *Organizar el plan de estudios cuando las circunstancias lo permitan y orientar su ejecución además participar en la definición.*
 - 3.2.4 *Participar en la evaluación institucional anual.*
 - 3.2.5 *Liderar la orientación pedagógica de la Institución.*
 - 3.2.6 *Recomendar políticas para la dotación del material y otros recursos de enseñanza.*
 - 3.2.7 *Conformar y orientar la gestión de las Comisiones de Evaluación y Promoción para la evaluación continua del rendimiento de los estudiantes, asignándoles sus funciones y supervisar el proceso de evaluación. (Decreto 1290 de 2009.)*
 - 3.2.8 *Recibir y decidir los reclamos sobre aspectos de la práctica evaluativa por parte de los estudiantes o cualquier miembro de la Comunidad Educativa.*
 - 3.2.9 *Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI.*

4 OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- 4.1 Personería Escolar y el Consejo de Estudiantes** *(libro II, título 3, sección 5 del Decreto 1075 del 2015 artículo 2.3.3.1.5.11) La elección de Personero y Consejo de Estudiantes se abordan como elementos que contribuyen a la formación política de los estudiantes y como actividad central del proyecto de estudio, comprensión y práctica de la Constitución. Una elección ajustada y con todos los requerimientos de la actualidad y la realidad, cooperan para formar a nuestros estudiantes en una verdadera democracia participativa desde lo pedagógico*
- 4.2 El Consejo de Estudiantes y/o Representantes de Grupo:** *El Decreto 1860 de 1994 en su Artículo 29, (libro II, título 3, sección 5 del Decreto 1075 del 2015 artículo 2.3.3.1.5.12, establece que en todos los establecimientos educativos el Consejo de estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por una representante de cada uno de los grados ofrecidos por la Institución.*
- 4.2.1 Perfil de los candidatos al Consejo de Estudiantes:** *Quien aspire a conformar parte del Consejo de Estudiantes debe cumplir el siguiente perfil:*
 - 4.2.1.1 *Tener un gran espíritu de servicio, cumpliendo así el lema de la IE EL SALADO: “Educación y ciencia en convivencia y paz”*
 - 4.2.1.2 *Capacidad de escucha y decisión justa y oportuna.*

- 4.2.1.3 *Que sea un líder positivo y leal con la Institución.*
- 4.2.1.4 *Poseer valores cívicos y morales.*
- 4.2.1.5 *Que impulse a sus compañeros para el logro de metas y propósitos de superación en todos los campos.*
- 4.2.1.6 *Buen desempeño académico y en convivencia.*
- 4.2.1.7 *Con una hoja de vida exenta de compromisos académicos o de convivencia escolar en el último año.*
- 4.2.1.8 *Si durante el periodo en el que ejerce su cargo, el estudiante presenta dificultades de tipo académico o normativo, deberá entregar su cargo, para que sea ejercido por el estudiante que haya obtenido la segunda votación.*
- 4.2.1.9 *Una persona que obre siempre en consonancia con la filosofía y principios de la Institución.*
- 4.2.1.10 *Una persona que posea fluidez verbal.*
- 4.2.1.11 *De carácter abierto y jovial.*
- 4.2.1.12 *Que con su porte y buenos modales demuestre arraigo de una sólida formación moral y en valores.*
- 4.2.1.13 *Para ser representante de grupo debe llevar por lo menos un año en la Institución.*
- 4.2.1.14 *Para ser personero o representante al Consejo Directivo Institucional debe llevar por lo menos cinco años en la Institución.*

4.2.2 **Proceso de Elección del Consejo de Estudiantes:** *(Artículo 29 del Decreto 1860 de 1994): El Consejo Directivo deberá convocar a una fecha dentro de las cuatro (4) primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso. Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres (3) primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir su representante entre los estudiantes del tercer grado. El candidato elegido al Consejo de Estudiantes de los grados 9°, 10 u 11° representa a los estudiantes ante el Consejo Directivo de la Institución.*

4.2.3 **Funciones del Consejo de Estudiantes:** *Corresponde al Consejo de estudiantes:*

- 4.2.3.1 *Apoyar al personero de los estudiantes en el cumplimiento de sus funciones.*
- 4.2.3.2 *Promover y sugerir actividades en bien de la formación integral de los estudiantes representándolas ante los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.*
- 4.2.3.3 *Promover entre sus miembros y en los demás estudiantes, campañas que propendan por una cultura de acogida a la IE, por la sana convivencia y por el respeto de la dignidad humana sin distingos de ningún tipo*
- 4.2.3.4 *Participar en la toma de las decisiones del Consejo Directivo por medio del representante electo.*
- 4.2.3.5 *Proponer reformas al Manual de Convivencia.*
- 4.2.3.6 *Recoger las propuestas de los estudiantes de la IE y presentarlas al rector al menos una vez por semestre o cuando lo consideren necesario.*

4.2.3.7 *Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida institucional,*

4.2.3.8 *Presentar balances periódicos de su gestión.*

4.2.3.9 *Reunirse como mínimo una vez por mes y llevar un libro de actas que dé cuenta del proceso.*

4.2.3.10 *Liderar campañas que contribuyan al mejoramiento de la vida escolar y apoyar los proyectos ya existentes.*

4.3 Personería Estudiantil: *El personero estudiantil es un estudiante del grado 11º, encargado de promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes estudiantiles, consagrados en la Constitución Nacional, en las leyes o en el Manual de Convivencia.*

4.3.1 *El Artículo 28 del Decreto 1860 reglamentario de la Ley 115 de 1994, establece que en todas las instituciones educativas debe nombrarse un personero estudiantil, que será elegido por votación secreta y por mayoría simple entre los estudiantes matriculados en el último grado de escolaridad que ofrezca la Institución. En consecuencia, en la IE EL SALADO, el personero será un estudiante del grado 11º.*

4.3.2 *El Personero Estudiantil será elegido dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual, para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.*

4.3.3 *El ejercicio del cargo de Personero Estudiantil es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el consejo directivo.*

4.4 Perfil del Personero: *Cumplir con todos los anotados en el perfil de los estudiantes que aspiran a cargos directivos en la Institución y los siguientes:*

4.4.1 *Ser un estudiante del grado once.*

4.4.2 *Llevar por lo menos tres años en la Institución.*

4.4.3 *Ser un estudiante con congruencia y credibilidad, que sepa relacionar el ser con el hacer, el pensar y el decir.*

4.4.4 *Ser una persona íntegra, porque los estudiantes sólo seguirán a aquel en quien creen.*

4.4.5 *Con capacidad para escuchar y determinar lo que es verdaderamente esencial.*

4.4.6 *Tener una capacidad visionaria para transformar y mejorar, teniendo así una capacidad de adaptación, de apertura a la innovación y una modificación de actitudes, estructuras y sistemas.*

4.4.7 *Tener un compromiso muy serio con lo que se está haciendo.*

4.4.8 *Con capacidad para comunicarse, a través de los diversos medios de comunicación.*

4.4.9 *Crear en el horizonte y en los valores de la Institución; preocuparse por ellos y hacerlos progresar día a día.*

4.4.10 *Propiciar un entorno abierto y honesto, en el cual se estimule el debate, en el que las personas se sientan sanamente retadas, seguras y cómodas.*

4.5 Funciones de la Personería Estudiantil: de Conformidad con las funciones conferidas por la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994, artículo 2.3.3.1.5.11 libro II, título 3, sección 5 del Decreto 1075 del 2015 la IE señala como funciones del Personero de los estudiantes las siguientes:

- 4.5.1 Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- 4.5.2 Promover una cultura de Acogida en la IE, de sana convivencia y de respeto por la dignidad humana sin distinción de ningún tipo
- 4.5.3 Presentar ante el rector las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.
- 4.5.4 Velar por el buen nombre de la Institución dentro y fuera de ella.
- 4.5.5 Apoyar y promover el horizonte institucional de la IE EL SALADO.
- 4.5.6 Estar disponible para el trabajo disciplinario y académico (grupos de estudio, campañas de comportamiento y buena convivencia, etc.).
- 4.5.7 Representar a la IE en todo evento que requiera de su presencia o participación
- 4.5.8 Dar conocer los comunicados, decisiones o proyectos a todos los integrantes de la Comunidad Educativa
- 4.5.9 Propiciar campañas de cultura, solidaridad, exigencia académica, comportamiento, cuidando del medio ambiente, etc.
- 4.5.10 Demostrar sentido de pertenencia hacia la Institución.
- 4.5.11 Presentar balances periódicos de su gestión y un informe general al final del año a la Comunidad Educativa acerca de la ejecución de su proyecto.
- 4.5.12 Recoger propuestas de los estudiantes de la IE y presentarlas al consejo directivo cuando sea invitado o solicite participación.

4.6 Asamblea General de Padres de Familia: título 4 artículo 2.3.4.3 del Decreto 1075 del 2015. De conformidad con el Artículo 4 del Decreto 1286 de 2005, y de Decreto 1075 la Asamblea General de Padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del Establecimiento Educativo pertenecientes o no a la Asociación de Padres de Familia quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. La Asamblea General de Padres de Familia debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del Rector del Establecimiento Educativo.

4.7 Consejo de Padres de Familia: título 4 artículo 2.3.4.5 del Decreto 1075 del 2015. El Consejo de Padres de Familia, es un órgano de participación de los padres de familia o acudientes autorizados del Establecimiento Educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. (Artículo 5 Decreto 1286 de 2005). La conformación del Consejo de Padres en la Institución Educativa es de **carácter obligatorio** y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia, conforme lo preceptuado en el Artículo 5 del Decreto 1286 de 2005.

4.7.1 Naturaleza del Consejo de Padres de Familia: El Consejo de Padres de la IE EL SALADO, como instancia de participación de la Comunidad Educativa, es un organismo de coordinación y asesoría para con el rector, que coadyuva en la

orientación de la IE mediante la presentación de propuestas y planes de mejoramiento, y su fundamentación legal se encuentra en la Constitución Nacional, la Ley 115 de 1.994 y el Decreto 1286 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional.

4.7.2 Conformación del Consejo de Padres de Familia: El Consejo de Padres estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los distintos grados que ofrece el Establecimiento Educativo de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional-PEI. La elección de los representantes de los padres de familia para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de al menos el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

4.7.3 Calidad de los Miembros del Consejo de Padres de Familia: para acceder al Consejo Padres, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

4.7.3.1 Estar vinculado a la IE (Tener sus hijos o representados matriculados en la Institución Educativa)

4.7.3.2 Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.

4.7.3.3 Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con la IE y entrega al servicio educativo del Plantel.

4.7.3.4 Haber manifestado siempre respeto por la Institución Educativa y sus estamentos.

4.7.3.5 Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.

4.7.3.6 Las familias estarán representadas en el Consejo de Padres de la IE por el padre, la madre o acudiente debidamente autorizado.

4.7.3.7 Su nombramiento obedecerá a la elección libre y mayoritaria que efectúen los padres de familia de cada grado.

4.7.3.8 Su participación será voluntaria y gratuita.

4.7.4 Sede del Consejo de Padres de Familia: el Consejo de Padres desarrollará sus funciones en el 5° piso del bloque 3 o en los espacios que el rector designe.

4.7.5 Vigencia del Consejo de Padres de Familia: el Consejo de Padres, ejercerá sus funciones por un año calendario, contado a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe el nuevo Consejo de Padres,

4.7.6 Funciones del Consejo de Padres de Familia: El Consejo de Padres de la IE ejercerá sus funciones en directa coordinación con el rector o sus delegados. Corresponde al Consejo de Padres:

4.7.6.1 Contribuir con el Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y pruebas de Estado.

4.7.6.2 Exigir que el establecimiento participe en las pruebas de competencias y de estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.

4.7.6.3 Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo.

4.7.6.4 Participar en la elaboración de planes de mejoramiento institucional y en el logro de los objetivos planeados.

4.7.6.5 Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes.

- 4.7.6.6 Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- 4.7.6.7 Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física de los estudiantes.
- 4.7.6.8 Estimular el buen funcionamiento de la IE
- 4.7.6.9 Darse su propio reglamento.
- 4.7.6.10 Convocar la reunión del Consejo de Padres por derecho propio cuando el rector de la IE no pueda hacerlo.
- 4.7.7 **Pérdida de la Calidad de Miembro del Consejo de Padres:**
 - 4.7.7.1 Por retiro voluntario, expresado por escrito.
 - 4.7.7.2 Por decisión del Consejo de Padres.
 - 4.7.7.3 Por el cese como estudiante dla IE del hijo o estudiante a quien represente.
- 4.7.8 **Convocatoria y Elección del Consejo de Padres de Familia:** durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector del Establecimiento Educativo, convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres.
- 4.7.9 **Participación del Consejo de Padres de Familia en el Consejo Directivo de la IE.** El Consejo de Padres de Familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector del Establecimiento Educativo, elegirá con el voto favorable de la mayoría de sus miembros a los dos representantes, de los padres de familia al Consejo Directivo del Establecimiento Educativo, en todo caso los representantes de los padres ante el Consejo Directivo dla IE, deberán ser padres o acudiente autorizado de estudiantes del Establecimiento Educativo.
- 4.7.10 **Invitados al Consejo de Padres de Familia:** Cualquier miembro de la Comunidad Educativa, podrá participar de las deliberaciones del Consejo de Padres con voz pero sin voto. Esta participación se hará por invitación o por solicitud personal debidamente aprobada por el rector de la IE o su delegado.
- 4.7.11 **Conducto Regular Del Consejo De Padres de Familia:** los asuntos que lleguen a consideración del Consejo de Padres solo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Reglamento Interno o Manual de Convivencia dla IE. Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad, el Consejo se abstendrá de considerarlo y así se lo comunicará al interesado.
- 4.7.12 **Presupuesto del Consejo de Padres de Familia:** el Consejo de Padres es un órgano de participación educativa y para pertenecer a él no se podrá establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. NO debe tener ni manejar ningún tipo de recurso económico o partida presupuestal.
- 4.7.13 **Registro del consejo de padres de familia:** El consejo de padres de familia como órgano de participación educativa no requiere registro ante ninguna autoridad.
- 4.7.14 **Apoyo y Vigilancia del Consejo de Padres de Familia:** las Secretarías de Educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los Consejos de Padres de Familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.
- 4.7.15 **Reglamento del Consejo de Padres:** el Consejo de Padres deberá contar con un reglamento que permita su correcto funcionamiento y cumplir con sus cometidos.

4.8 Asociación de Padres de Familia: título 4 artículo 2.3.4.9 del Decreto 1075 de 2015. Si se conforma La Asociación de Padres de Familia de la IE EL SALADO, esta será una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en el Establecimiento Educativo.

4.8.1 Requisitos Legales de la Asociación de Padres de Familia: sólo existirá una asociación de padres de familia por Establecimiento Educativo y solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del Establecimiento Educativo.

Parágrafo 1. La Asamblea General de la Asociación de Padres, es diferente de la Asamblea General de padres de familia, ya que esta última está constituida por todos los padres de familia de los estudiantes del Establecimiento Educativo, pertenecientes o no a la asociación.

Parágrafo 2. Cuando el número de afiliados a la Asociación de Padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del Establecimiento Educativo, la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el Consejo Directivo, caso en el cual el Consejo de Padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del Consejo Directivo.

Parágrafo 3. En el momento de la afiliación el padre de familia recibirá copia de los estatutos de la Asociación en los que conste que ha sido inscrita en la Cámara de Comercio.

CAPÍTULO IV EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

1. INTRODUCCIÓN

Para garantizar los propósitos de la formación integral y, en concordancia, con las reformas educativas expuestas por la Constitución de 1991, la Ley General de Educación (115), sus Decretos Reglamentarios 1860 de 1994 y 1290 del 16 de abril de 2009, la IE EL SALADO, consciente de las exigencias de la sociedad actual y de acuerdo con los lineamientos de su Proyecto Educativo Institucional, cimentado en principios de democracia, participación, tolerancia y respeto por la diferencia, teniendo en cuenta que la evaluación formativa debe estar encaminada a mejorar los procesos y resultados de estos educandos, presenta a toda Comunidad Educativa y, dentro del Manual de Convivencia, el capítulo sobre el Sistema Institucional de Evaluación, fruto de la reflexión, el debate y la conciliación de todos sus estamentos.

2. DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La evaluación en la Institución Educativa El Salado, se concibe como un proceso dialógico, continuo y sistemático que a partir de la información obtenida de diversas fuentes acerca de los desempeños, habilidades, intereses, ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes y de la calidad de los métodos empleados por parte de la institución en el proceso de enseñanza, hace una confrontación con los estándares educativos que se desean alcanzar, todo con el fin de tomar decisiones que orienten la acción de las diferentes gestiones institucionales, apuntando al mejoramiento continuo del proceso enseñanza-aprendizaje.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

3.1 Ser continua. Que se realice de manera permanente y se base en el seguimiento que se realiza para apreciar los avances y dificultades.

- 3.2 Ser integral.** Que tenga en cuenta todas las dimensiones del desarrollo humano
- 3.3 Ser sistemática.** Ser organizada, coherente, con base en los principios pedagógicos de la institución
- 3.4 Ser flexible.** Que tiene en cuenta los intereses, capacidades y ritmos de aprendizaje de niños-as y jóvenes.
- 3.5 Ser interpretativa.** Que busque comprender el significado de los procesos y resultados en la formación de los estudiantes.
- 3.6 Ser participativa.** Que propicie la autoevaluación, la coevaluación y heteroevaluación.
- 3.7 Ser formativa.** Que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna, con el fin de mejorar.
- 3.8 Ser certificadora:** pues permite constatar el estado actual de los desempeños y competencias de los estudiantes, con el fin de ser promovidos y delimitar caminos de mejoramiento.

4. PROCESOS DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

De acuerdo con el Decreto 1290, encontramos que deben ser criterios comunes de evaluación de los aprendizajes para los estudiantes de la I. E. El Salado:

- 4.1 El nivel de alcance de competencias básicas por parte de los estudiantes,** expresadas en desempeños que tienen que ver con el saber (conceptuales), el hacer (procedimentales) y el ser (actitudinales). Criterio de evaluación específico, ya que es propio de los objetos de conocimiento de las áreas, soportado en el cumplimiento de los estándares de calidad de las áreas del conocimiento. Pueden ser visualizados en la dirección : <http://www.iesalado.edu.co/>
- 4.2 El nivel de alcance de las competencias laborales y ciudadanas por parte de los estudiantes,** expresadas en desempeños, pero también en acciones, actitudes y hechos de la vida real o en la solución de problemas significativos de naturaleza compleja, que no se solucionan en situaciones de aula; se convierte en un criterio general de evaluación, ya que no es subyacente a un área o dominio específico, si no que transversaliza todo el currículo escolar. Las que se encuentran transversalizadas en el currículo.
- 4.3 El nivel de alcance de las competencias institucionales por parte de los estudiantes,** las cuales están directamente relacionadas con la visión de la IE, son:
- Desarrollo compromisos personales y sociales, aplicando las normas del manual de convivencia y practicando los valores de la I. E. EL SALADO.
 - Participo constructivamente en iniciativas y proyectos socio culturales, científicos, recreativos y deportivos.
- 4.4 Las habilidades de los estudiantes:** son las capacidades expresadas mediante comportamientos en cualquier momento, que han sido desarrolladas a través de la práctica, es decir, por vía procedimental.

- 4.5 El ritmo de aprendizaje:** es la mayor o menor velocidad que se relaciona con las producciones de los estudiantes y la necesidad que estos tienen de mayor o menor acompañamiento para desarrollar estas producciones. Es un criterio de evaluación específico, puesto que afecta el aprendizaje de algunos objetos de conocimiento de algunas áreas, más no está relacionado con la capacidad de aprender en sí.
- 4.6 El currículo:** Entendido como la expresión de las relaciones institucionales, en términos de lo científico, lo pedagógico y lo didáctico, con la finalidad de transformar y mejorar la cultura próxima
- 4.7 La evaluación** requiere una gran variedad de técnicas para recoger la información. Esto implica que la evaluación debe recurrir a una amplia gama de medios e instrumentos informativos de acuerdo con las circunstancias y con base en los objetivos propuestos. (Se encuentran ejemplos en el art. 8)
- 4.8 La evaluación** busca investigar para mejorar el producto y el proceso de aprendizaje. Esta pretende buscar qué causas y variables están afectando el aprendizaje, con el propósito de mantenerlo, mejorarlo o corregirlo. De acuerdo con los resultados que arroje, se considerará la conveniencia de cambiar o mantener algunos factores que puedan estar influyendo.
- 4.9 La institución,** desarrollará la aplicación de la evaluación desde diferentes perspectivas, además de la heteroevaluación, se aplicará una autoevaluación por parte de cada uno de los estudiantes y una coevaluación por Equipos Colaborativos De Aprendizaje (E.C.A), de todos los grupos de la I. E.
- 4.10 El Grado PREESCOLAR:** Se rige por el Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997 define: La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:
- 4.10.1** Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances;
 - 4.10.2** Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos;
 - 4.10.3** Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.
- 4.11** Se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997, sobre Educación Preescolar, es decir que no reprueban el grado.
- 4.12** El desarrollo y cumplimiento de los procesos metodológicos de la evaluación será bajo parámetros como:
- 4.12.1** Un mínimo de 3 notas de seguimiento, heteroevaluación, además de la nota de la evaluación de periodo.
 - 4.12.2** En la planeación de periodo, cada docente debe especificar qué criterios evaluativos tendrá de su área/asignatura, indicando los instrumentos de evaluación que empleará.
 - 4.12.3** A los educandos se les aplicará una evaluación de periodo tipo ICFES en cada una de las asignaturas que se manejan en la institución, la cual tendrá un valor porcentual del 15%.

4.12.4 La autoevaluación y la coevaluación, tendrán un porcentaje del 5% cada una.(Anexo 1 y 2)

4.12.5 Los refuerzos se efectuarán durante el transcurso del año de manera continua.

5. DEFINICIÓN DE AUTOEVALUACIÓN

Autoevaluación, es la valoración cualitativa y el ejercicio de calificación que hace un estudiante de su proceso de aprendizaje, desde el punto de vista de los factores motivacionales, afectivos, cognitivos y socio culturales que inciden en sus propios resultados, ello en procura del desarrollo de la autonomía y de la toma de conciencia de sus avances en el desarrollo cognitivo, personal y social, período a período. La cual se delimita bajo los siguientes parámetros:

Todos los estudiantes, al final de cada periodo académico, diligenciarán en su cuaderno del área, el formato de autoevaluación (el cual pueden comprar en fotocopia), y deben firmarlo. Posteriormente el docente realizará un proceso de reflexión con cada estudiante donde le exprese su acuerdo o no con esta valoración. Cada estudiante tendrá un momento para volver a revisar su autoevaluación y definir su nota final, la cual deberá ser respetada por el docente y tendrá un valor de **5%** de la nota definitiva del área.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el nivel de transición se realizarán dos autoevaluaciones, una al terminar cada semestre, con respuestas de SI, en caso de que cumpla el requisito o NO, en caso contrario.

6. DEFINICIÓN DE COEVALUACIÓN

Coevaluación, es la que se realiza con el grupo de pares, cuyo objetivo es el desarrollo de la corresponsabilidad en las acciones académicas y el estímulo del trabajo colaborativo, como base de los objetivos de la institución. Esta se realiza por EQUIPOS COLABORATIVOS DE APRENDIZAJES (E.C.A.).

PARÁGRAFO PRIMERO: La autoevaluación y la coevaluación tendrá un valor del 5% en cada periodo y cada estudiante deberá tener en su cuaderno de área el formato (el cual consigue en la fotocopidora), para la realización de esta, firmada por el maestro y el padre de familia

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para 1º y 2º se realizará una sola autoevaluación y una coevaluación por periodo, la cual se consignará en el cuaderno comunicador. De 3º a 11º la autoevaluación y la coevaluación se realizarán por asignatura y por período, la cuales debe quedar consignadas en el cuaderno respectivo, con la firma del maestro y el padre de familia.

PARÁGRAFO CUARTO: Los estudiantes del Ciclos Lectivo Especial Integral, "CLEI", realizarán su coevaluación, por Equipos Colaborativos de Aprendizaje, "E.C.A.". Tanto esta como la autoevaluación serán de manera semestral en

cada una de las asignaturas, con la firma del maestro y el padre de familia si el estudiante es menor de edad.

7. DEFINICIÓN DE HETEROEVALUACIÓN

Entiéndase por **heteroevaluación**, la que hace el Maestro respectivo de la asignatura, basándose en las competencias a desarrollar y los seguimientos realizados en el periodo. Está fundamentada en el desarrollo cognitivo, personal y social del estudiante. Es el resultado de un seguimiento continuo.

Ejemplos de instrumentos de heteroevaluación: talleres y ejercicios, quiz, participación en clase, carteleras, evaluación de periodo, exposiciones, trabajos en clase por E.C.A, tareas y consultas, trabajos individuales, presentaciones virtuales, trabajos enviados por e-mail, registros de clase, observación directa de los desempeños de los estudiantes, pruebas orales y/o escritas; realización y desarrollo de proyectos, experimentos y demostraciones; producción de escritos; investigaciones; debates; revisión, análisis y discusión de documentos; elaboración de portafolios o carpetas de evidencias, argumentaciones, web lesson, blogs, salidas pedagógicas, entre otras.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todas las asignaturas se realizará una evaluación de período, que tendrá un valor del 15%; elaborada por cada docente del área, revisada y aprobada por coordinador académico, en fecha fijada en el cronograma institucional. Esta hace parte de la heteroevaluación. Los parámetros de dichas evaluaciones son fijados por el coordinador y las fechas para aplicación, por el rector.

8. ESTÍMULOS ESPECIALES EN LA EVALUACIÓN

- 8.1 A los estudiantes que representen a la IE en olimpiadas o pruebas externas de cualquier tipo, se les reconocerá una unidad en la evaluación global, en las áreas afines, del periodo correspondiente, independientemente del resultado que obtenga.
- 8.2 A los estudiantes que participen en actividades deportivas, recreativas o culturales, se les reconocerá una unidad en la evaluación global, en las áreas afines. independientemente del resultado que obtenga.
- 8.3 Cuando un estudiante finalizado el año escolar de grado 11º o CLEI 6, haya reprobado alguna de las áreas evaluadas por el ICFES, estas serán convalidadas, con una nota de tres (3.0) siempre y cuando los resultados en la evaluación SABER 11º, se ubiquen con un puntaje superior a 50 puntos (escala de 0 a 100)
- 8.4 Los estudiantes del grado once o CLEI 6 serán estimulados según los resultados obtenidos en las pruebas SABER 11º, teniendo en cuenta su ubicación en el puesto, o sea en la posición obtenida entre el rango de los mil estudiantes, de la siguiente manera:
 - 8.4.1 Estudiantes ubicados entre los primeros 200 puestos, que alcancen puntajes superiores a 50 puntos en cualquier área, serán promovidos en

dicha área con nivel superior en el 4º período, además serán eximidos de presentar la prueba de período de dicha materia.

- 8.4.2 Estudiantes ubicados entre los primeros 300 puestos que alcancen puntajes entre 40 y 50 puntos, en cualquier área, serán promovidos en dicha área con nivel alto en el 4º periodo y serán eximidos de presentar la evaluación de periodo en dicha materia.
- 8.4.3 Estudiantes que alcancen puntajes que los ubiquen globalmente en los primeros 50 puestos, serán promovidos para el cuarto periodo en nivel superior en las áreas evaluadas por el ICFES y serán eximidos de presentar evaluaciones finales.
- 8.4.4 Estudiantes que alcancen puntajes que los ubiquen globalmente en los primeros 100 puestos, serán promovidos para el cuarto periodo en nivel Alto en las áreas evaluadas por el ICFES y serán eximidos de presentar evaluaciones finales.

9. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Se define la promoción como el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha pasado adecuadamente por una fase de su formación y demostrado que reúne las competencias necesarias para continuar al grado siguiente:

- 9.1 Será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar o al ciclo lectivo Especial integral “CLEI”, el estudiante que alcance las competencias básicas señaladas en la malla curricular, para las diferentes áreas; lo que es equivalente a obtener notas de tres (3.0) o superiores a este.
- 9.2 El estudiante que obtenga niveles de desempeño Bajo en dos áreas del Plan de Estudios, TENDRÁ PENDIENTE SU PROMOCIÓN. Será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar o el ciclo lectivo Especial integral “CLEI”, siempre y cuando, durante la última semana institucional presente las actividades de recuperación diseñadas y practicadas por los docentes de la asignatura respectiva, según cronograma definido por coordinación y que obtenga en ambas, resultados iguales o superiores a tres (3.0).
- 9.3 Para obtener el título de bachiller el estudiante de 11º o CLEI 6, además de haber cumplido con los requisitos establecidos, en los numerales anteriores, debe haber realizado las horas de servicio social del estudiantado (Artículo 97 de la Ley 115 de 1994 y 39 del Decreto 1860 de 1994 y los artículos 2 y 7, Resolución 4210 de 1996) y estar a paz y salvo con los requisitos institucionales.

10. CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN

Se define la NO Promoción, como la no continuidad al grado siguiente, cuando un estudiante posee falencias en su fase de formación, de acuerdo con los criterios de desempeño y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el presente Acuerdo y puede darse en todos los grados de formación, excepto en transición.

No será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que:

- 10.1** Obtenga niveles de desempeño Bajo, según las equivalencias institucionales, en una o más áreas del Plan de Estudios, para el caso, notas inferiores a tres (3.0).
- 10.2** Haya dejado de asistir al 20% de las actividades escolares del año, sin excusa debidamente justificada, según los parámetros que establece la ley.
- 10.3** El estudiante que obtenga niveles de desempeño Bajo en dos áreas del Plan de Estudios, TENDRÁ PENDIENTE SU PROMOCIÓN. Será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar o el ciclo lectivo Especial Integral “CLEI”, siempre y cuando, durante la última semana institucional presente las actividades de recuperación diseñadas y practicadas por los docentes de la asignatura respectiva, según cronograma definido por coordinación y que obtenga en ambas, resultados iguales o superiores a tres (3.0).

PARÁGRAFO UNO: Las Actividades Especiales de Recuperación, de las asignaturas reprobadas al finalizar el año escolar o el Ciclo Lectivo Especial Integral “CLEI”, se harán realizando un ejercicio académico que permita al estudiante dar cuenta de lo conceptual, lo procedimental y lo actitudinal.

PARÁGRAFO DOS: La calificación definitiva en cualquier grado y nivel de la educación en la institución, cuando el estudiante presenta Actividades Especiales de Recuperación, será de Desempeño Básico y su equivalencia en la escala institucional de tres (3.0).

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES QUE PRESENTAN BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN POR SU CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O CON CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES.

“En el marco de los derechos fundamentales, la población que presenta barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad y la que posee capacidad o talento excepcional, tiene derecho a recibir una educación pertinente y sin ningún tipo de discriminación. La pertinencia radica en proporcionar los apoyos que cada individuo requiera para que sus derechos a la educación y participación social se desarrollen plenamente.

Se entiende estudiante con discapacidad aquel que presenta un déficit y que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar lo cual le representa una clara desventaja frente a los demás, teniendo en cuenta la existencia de barrera físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales”. (Decreto 366 de 2009)

Es importante resaltar que el proceso educativo para con los estudiantes que presentan barreras para el aprendizaje y la participación y/o capacidades y talentos excepcionales, busca principalmente potenciar sus fortalezas y mejorar sus debilidades con el fin de elevar la inclusión social y educativa de éste, en su medio circundante. En consecuencia, la institución tendrá en cuenta los siguientes criterios:

11.1 Realizar evaluación por el equipo de apoyo psicopedagógico o el área de psicología para determinar el tipo de barrera para el aprendizaje y la participación que presenta el estudiante.

11.2 Determinar el tipo de apoyo que el estudiante requiere según su barrera para el aprendizaje y la participación.

11.3 Si la institución cuenta con una persona delegada para liderar los procesos, esta se encargaría de fijar las metas a alcanzar durante el año escolar de cada estudiante que presenta barreras para el aprendizaje y la participación y/o capacidades y talentos excepcionales. En caso de no contar con esa persona el docente titular de grupo, está en la capacidad de realizar una evaluación informal para determinar las fortalezas y debilidades del estudiante y así definir las adecuaciones curriculares, las que aparecerán en la planeación de periodo.

11.4 Los docentes realizarán flexibilización curricular para evaluar a estos estudiantes, según las metas trazadas anteriormente, la cual aparece como adaptación curricular en el formato de planeador de la práctica docente. Teniendo además en cuenta lo contemplado en el artículo 3 del Decreto 1290 de 2009.

12. LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

La promoción anticipada al grado superior se hace al finalizar el primer período académico cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009.

Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, debe acreditar todas las áreas aprobadas y en las áreas deficitadas en el año anterior debe tener rendimiento superior, la decisión será consignada en el Acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el Registro Escolar de Valoración.

13. PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCION ANTICIPADA

Para el desarrollo de este Artículo, los docentes titulares de los grados en el caso de la Básica Primaria, y los de las respectivas áreas en la Básica Secundaria y Media, (excepto el grado 11º o CLEI 6, que se debe cursar completo), y el coordinador académico para el CLEI, **ENTREGARÁN INFORME ESCRITO al Consejo Académico RECOMENDANDO** la promoción de grado de manera anticipada, de aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente. Dicho informe debe contener la valoración cualitativa y cuantitativa recomendando la promoción o no promoción del estudiante en las áreas deficitadas en el año anterior.

Si el Consejo Académico encuentra mérito para atender la solicitud hecha, elabora un acta para el Consejo Directivo debidamente sustentada, con el fin de que éste produzca el acuerdo y el Rector a partir de ahí expida la Resolución Rectoral respectiva que legalice dicha situación, previa consulta que hará éste

con el representante legal y el estudiante que se promoverá en forma anticipada. Los resultados se consignarán en el registro de cada estudiante.

14. CURRÍCULO FLEXIBLE

El consejo académico tiene claro y orienta a todos los docentes, estudiantes y sus familias: LA JORNADA UNICA DURANTE EL APRENDIZAJE Y TRABAJO ACADÉMICO EN CASA. Esta es una oportunidad para repotenciar el tiempo significativo para el aprendizaje desde la innovación pedagógica y curricular. Es más tiempo para aprender, compartir y disfrutar **La jornada única como escenario de innovación pedagógica.**

Para esto el consejo académico orienta:

- Interacciones pedagógicas significativas y cooperativas
- Concertación de una visión común que garantiza el aprendizaje y el desarrollo integral
- Reorganización de tiempos y espacios
- Aprendizajes para la vida
- Disminuir significativamente trabajos y talleres agotadores para los estudiantes en casa.
- El currículo planteado en la IE encuentra oportunidades para movilizarse y transformarse, a partir de la revisión de la prelación que tiene el tiempo de emergencia
- El énfasis debe estar en viabilizar aprendizajes con los recursos disponibles en el entorno hogar.
- Promover además, la inclusión, la participación y la colaboración de todos los integrantes de la familia que pueden sumar en el proceso de aprendizaje

El consejo académico concluye y aprueba:

- La Evaluación 100% cualitativa
- La Evaluación en términos de reconocimientos al aprendizaje y recomendaciones para el trabajo en casa. NO habrá ganadores o perdedores de asignaturas en este primer semestre.
- La promoción del año escolar tendrá una profunda reflexión y una mirada muy integral de cada estudiante, partiendo del aprendizaje en casa, de los retos y obstáculos y de la integración familiar, del cuidado de la salud y de aprendizajes para la vida. NO habrá reprobación en este año 2020, los estudiantes que presentes dificultades en la adquisición de estos aprendizajes para la vida, iniciarán el 2021 con planes de nivelación y refuerzos durante el primer trimestre.
- La rúbrica de evaluación como estrategia para evaluar los aprendizajes.
- La auto evaluación del estudiante como insumo principal para el reconocimiento de saberes.
- Los aprendizajes priorizados para el estudio y trabajo en casa, valorando los desempeños de los estudiantes
- Evaluación sincrónica y asincrónica
- La evaluación debe ser equitativa, donde todos los estudiantes tengan la misma oportunidad de mostrar sus actitudes, conocimientos, habilidades, aprendizajes o competencias; de ser valorados y de recibir una retroalimentación oportuna.

- La priorización de los aprendizajes debe partir de un proceso de reflexión, teniendo presente que ante la situación de emergencia sanitaria lo importante es el bienestar del niño, niña y adolescentes.

Modificación del SIEE: decisiones o acciones de carácter transitorio asociadas al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) que orientarán el acompañamiento y el proceso evaluativo de los estudiantes durante el trabajo en casa.

15. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

Para efectos de la Valoración de los estudiantes en cada Área del Plan de Estudios, se sugiere la siguiente escala numérica, con su correspondiente equivalencia nacional:

1.0 - 2.9	Desempeño Bajo
3.0 - 3.9	Desempeño Básico
4.0 - 4.5	Desempeño Alto
4.6 – 5.0	Desempeño superior

PARÁGRAFO PRIMERO: El promedio será redondeado por defecto a décimas, lo que significa que se solo se tendrán en cuentan las décimas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Solo se evaluará, con uno (1.0) cuando el estudiante no presente el seguimiento requerido o no se presente a la institución con excusa justificada y en el término estipulado. La excusa o incapacidad debe presentarse por escrito pegada en el cuaderno comunicador, inmediatamente llegue a la institución después de la ausencia, al Coordinador de Convivencia, quien la firmará. A partir de este momento se le notifica al estudiante, que tiene tres días hábiles para presentársele al docente y pactar la fecha para el seguimiento que se debe.

PARÁGRAFO TERCERO: En concordancia con lo dicho anteriormente, el grado de preescolar se evalúa de conformidad con el Decreto 2247 de 1997, la escala numérica no es aplicable para este, el informe de periodo y final es descriptivo de las dimensiones del desarrollo.

16. DEFINICIÓN PARA CADA JUICIO VALORATIVO

El Desempeño, es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción.

Se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación lo aprendido por el estudiante ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante en esta etapa aplica los conocimientos adquiridos.

16.1 DESEMPEÑO SUPERIOR:

Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma **excepcional** todos los logros esperados e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el PEI. Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo cognitivo, psicomotor, comunicativo, afectivo, volitivo y comportamental, en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

- 16.1.1 Alcanza la totalidad de los logros propuestos e incluso logros no previstos en los períodos de tiempo asignados.
- 16.1.2 Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
- 16.1.3 Siempre cumple con las tareas y trabajos del área.
- 16.1.4 Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
- 16.1.5 No tiene faltas de asistencia, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- 16.1.6 No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
- 16.1.7 Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- 16.1.8 Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
- 16.1.9 Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.
- 16.1.10 Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

16.2 DESEMPEÑO ALTO:

Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo.

Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- 16.2.1 Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes áreas.
- 16.2.2 No tiene faltas de asistencia, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
- 16.2.3 Presenta los trabajos oportunamente.
- 16.2.4 No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
- 16.2.5 Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento cuando las tiene.
- 16.2.6 Desarrolla actividades curriculares específicas.
- 16.2.7 Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
- 16.2.7 Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.

16.3 DESEMPEÑO BÁSICO:

Corresponde al estudiante que logra lo **mínimo** en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay

necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro.

Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- 16.3.1** Sólo alcanza los niveles necesarios de logro propuestos y con actividades de mejora.
- 16.3.2** Tiene faltas de asistencia justificadas o no, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
- 16.3.3** No se evidencia en sus acciones el aprovechamiento de las habilidades de pensamiento.
- 16.3.4** Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y momento oportuno.
- 16.3.5** Presenta dificultades en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa.
- 16.3.6** Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- 16.3.7** Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
- 16.3.8** Desarrolla en forma limitada su capacidad de trabajo en equipo.

16.4 DESEMPEÑO BAJO:

Corresponde al estudiante que **no supera los desempeños necesarios** previstos en las áreas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo cognitivo, psicomotor, comunicativo, afectivo, volitivo y Comportamental, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- 16.4.1** No alcanza los logros mínimos en las áreas; aún después de actividades de mejora, persiste en las dificultades.
- 16.4.2** Presenta inasistencias injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
- 16.4.3** Presenta dificultades de comportamiento.
- 16.4.4** Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueven los docentes.
- 16.4.5** No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- 16.4.6** No manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
- 16.4.7** Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
- 16.4.8** Presenta dificultad para integrarse en sus relaciones con los demás.
- 16.4.9** No demuestra motivación e interés por las actividades escolares y por la superación de sus debilidades académicas y comportamentales.

PARÁGRAFO: Para los estudiantes que presentan barreras para el aprendizaje y la participación, se les aplicará la misma escala valorativa institucional y nacional, de acuerdo con las metas de desempeño establecidas específicamente para él.

17. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES:

Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes, son todas aquellas acciones que desde la institución se realizan con el fin de indagar sobre el estado de los diferentes aspectos actitudinales, motivacionales, socio culturales, cognitivos y personales que influyen en el proceso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes para poder acceder a una explicación más clara sobre sus desempeños actuales y poderlos entender y atender desde su diversidad. Como estrategias de valoración integral acordamos:

- 17.1 Análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes, convalidando las notas que traen de otras instituciones.
- 17.2 Análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante.
- 17.3 Observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en actividades, trabajos, tareas, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, investigaciones, ensayos, exámenes, entre otros.
- 17.4 Realización de la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
- 17.5 Análisis y reconocimiento del resultado de la autoevaluación y la coevaluación del estudiante.
- 17.6 Diseño de propuestas diversas, creativas, didácticas y acorde a las necesidades de los estudiantes, para la superación de las dificultades.
- 17.7 Consignación en los planes de área de las estrategias a emplear y los criterios de desempeño; así mismo, la metodología, mediante la cual se desarrollará, alineada con los parámetros institucionales, según los modelos pedagógicos y la programación curricular.

18. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

18.1 Actividades **de refuerzo** en cada periodo académico, como parte de las estrategias de aula, antes de entregar los boletines de calificaciones. Dichas actividades se desarrollarán por fuera de la jornada escolar, pero dentro de la jornada laboral de los maestros, sea con trabajos extracurriculares o de manera presencial según la necesidad institucional y se registrarán en una planilla especial, la que se archiva en coordinación académica.

18.2 Los maestros, orientadores y directivos tendrán una **comunicación permanente con el padre de familia**, para enterarlo del proceso de su hijo, dejando evidencia de ello en el libro observador de grupo en el formato respectivo.

18.3 Se realizará la entrega de pre **informes, los que se entregarán en la semana 5ª o 6ª del segundo y tercer periodo**, a los padres de todos los estudiantes que presenten debilidad académica. Se dejará constancia de la reunión por medio de acta con observaciones y recomendaciones.

18.4 Las comisiones de evaluación y promoción harán un **análisis periódico de los estudiantes** que tienen **debilidad académica**, realizando un acta con dicho análisis y **proponiendo para los estudiantes actividades especiales de apoyo**, que deben ser aplicadas por todos los maestros de la institución. La elaboración del acta de la comisión de evaluación y promoción, es responsabilidad del maestro designado por la coordinación académica, en el formato institucional.

18.5 Durante la semana previa a la institucional de **junio** y **octubre**, se realizará un **trabajo de apoyo especial** con los alumnos que presentan debilidades académicas, en las diferentes áreas del conocimiento, previa programación de coordinación.

19. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES.

Consisten en todas aquellas actividades que programe la institución o los docentes, tendientes a buscar que los estudiantes que presenten bajo rendimiento o dificultades en el desarrollo cognitivo, personal o social, puedan superar sus deficiencias e involucran los diferentes actores escolares y otros entes externos que pueden relacionarse con la institución en virtud de estos

apoyos. (Docentes, estudiantes, padres de familia, psicólogos entre otros). En la Institución Educativa el Salado, se acuerdan las siguientes estrategias de apoyo:

19.1 LAS RECUPERACIONES. Actividades planteadas de acuerdo con los diferentes estilos de aprendizaje de los estudiantes. Su periodicidad es anual, se realizarán durante la última semana del calendario académico. A ellas se presentarán todos los estudiantes que reprueben 1 o 2 áreas. El maestro debe elaborar el acta de recuperación y entregarla en secretaría dla IE a más tardar el día siguiente después de haber realizado la misma.

19.2 Los estudiantes con necesidades educativas especiales o con barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad o talentos excepcionales, se atenderán desde la flexibilización curricular y serán evaluados con indicadores acordes a sus necesidades, tendiendo a su promoción en virtud de sus competencias sociales.

19.3 Se promoverá el acceso a programas especiales de nivelación, en la medida de lo posible, a todos los estudiantes que presenten debilidad académica.

PARÁGRAFO UNO: SEGUNDO EVALUADOR. Cualquier persona de la comunidad educativa podrá solicitar al Consejo Académico, quién si así lo decide, recomendará al Rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a “OBSERVACIONES”, ya que, en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular.

20. ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SIEE

20.1 ACCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

Para garantizar el cumplimiento del SIE se llevarán a cabo acciones como:

20.1.1 Capacitación permanente para garantizar el conocimiento de la legislación sobre evaluación escolar.

20.1.2 Presentación del acuerdo del SIE a la comunidad educativa y socialización del acuerdo final.

20.1.3 Inducción a docentes nuevos y asesorías individuales o colectivas.

20.1.4 Inclusión de estrategias en el PMI, si así se requiere.

20.1.5 Creación de un sistema de reporte de servicio no conforme.

20.1.6 Programación de reuniones periódicas del C.A. y C.D., para hacer seguimiento a la aplicación del SIE.

20.1.7 Seguimiento y actualización de los planes de área de manera permanente, con acompañamiento a los docentes, para verificar la aplicación del SIE.

20.2 ACCIONES DE LOS MAESTROS

- 20.2.1** Estudio y apropiación de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- 20.2.2** Participación en la elaboración, ejecución y ajuste del SIE a nivel institucional.
- 20.2.3** Socialización al resto de la comunidad educativa de los aspectos esenciales del SIE.
- 20.2.4** Ajuste de los planes de área teniendo en cuenta los criterios del SIE institucional.
- 20.2.5** Realización de acciones preventivas, de mejora y de recuperación, de los desempeños de los estudiantes.
- 20.2.6** Aplicación de pautas, estrategias y actividades determinadas o recomendadas en el SIE, en la cotidianidad del aula de clases, presentando a las directivas evidencias de ello.
- 20.2.7** Manejo oportuno y permanente del programa académico que la IE tenga, reportando el seguimiento de los estudiantes en las planillas día a día.
- 20.2.8** Organización de la información evaluativa y manejo oportuno del seguimiento.
- 20.2.9** Asistencia oportuna y proactiva a las reuniones de maestros

21. DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Las comisiones de evaluación y promoción serán conformadas por los maestros orientadores de los grados, ubicados por ciclos de grados, un padre de familia representante de grupo, un representante de los estudiantes de los grupos que componen la comisión y un representante de los directivos docentes.

Los ciclos de grado serán tenidos en cuenta así:

Transición, 1º y 2º 3º, 4º y 5º 6º y 7º 8º y 9º;
10º y 11º; CLEI 1 y 2, CLEI 3 y 4; CLEI 5 y 6

La periodicidad de las reuniones la determinará la institución educativa en programación anual. Se conformará una comisión única extraordinaria anual, para estudiar los casos de promoción.

21.1 FUNCIONES Y ACCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

- 21.1.1** Realizar reuniones de manera periódica para analizar los casos de los estudiantes que presentan debilidad académica, las acciones de mejoramiento que se han interpuesto en estos casos, su efectividad y sugerir nuevas acciones de ser necesario.
- 21.1.2** Sugerir acciones de mejoramiento para estudiantes que son promovidos con NEE.

21.1.3 Estudiar los casos de los estudiantes que reprueban los grados y estudiar planes de mejoramiento para ellos en el grado que van a repetir, tendientes a que puedan ser promovido mediante promoción anticipada por el Consejo Académico de la institución.

21.1.4 Realizar actas según parámetros institucionales, en las que aparezcan muy bien definidos los casos

21.1.5 analizados, las debilidades que presentan, las acciones de mejora a implementar y la forma de hacer seguimiento a dichas acciones.

PARÁGRAFO: es responsabilidad de los maestros la elaboración de las actas de la comisión de promoción y evaluación, previa programación presentada por el coordinador académico.

22. SOBRE LA DURACIÓN DE LOS PERÍODOS, LA ENTREGA DE INFORMES Y SU ESTRUCTURA

22.1 PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES

En La Institución Educativa El Salado, el año escolar para educación regular tendrá cuatro periodos, de 10 semanas cada uno. Para el sistema CLEI 1, 2, 3 y 4 habrá dos periodos semestrales de 20 semanas cada uno y los CLEI 5 y 6 tendrán un solo periodo de 22 semanas. Una semana después de finalizar cada período o semestre se emitirá un informe académico formativo con los avances y dificultades de los estudiantes, un juicio valorativo en forma de desempeño en la escala institucional y la correspondencia con la escala nacional.

En la entrega del último informe, tanto en educación regular como en CLEI, aparece la valoración final de cada área en los términos de la escala institucional y su correspondiente equivalencia con los desempeños en escala nacional, con la aclaración si el estudiante es o no promovido al grado siguiente, con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre diferentes instituciones educativas.

22.2 ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES.

22.2.1 Los boletines se expedirán teniendo en cuenta:

22.2.2 Un encabezado que deberá contener la información necesaria acerca de la institución, el estudiante, grado, grupo, año y período.

22.2.3 El resultado expresado en números, de cada una de las áreas y asignaturas

22.2.4 El total de faltas de asistencia del estudiante por días de actividad académica.

22.2.5 Las observaciones generales, en forma descriptiva y concisa acerca del comportamiento, las actitudes y los valores que el estudiante manifestó durante el periodo, los cuales deberá escribir el docente.

22.2.6 Los certificados de estudio definitivos, se expedirán en tres columnas, una numérica, otra con el equivalente de la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo y otra con la intensidad horaria, sin más descripciones. En la parte inferior del mismo el reporte de las recuperaciones presentadas por el alumno.

23. DEBIDO PROCESO ACADÉMICO: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

23.1 INSTANCIAS

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación, observará las siguientes instancias:

1. Docente del Área/Asignatura
2. Director de grupo
3. Coordinación Académica
4. Comisiones de evaluación y promoción
5. Rector
6. Consejo Académico
7. Consejo Directivo

23.2 PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES:

23.2 .1 Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder así:

23.2 .2 Solicitud verbal o escrita, ante la instancia que corresponda, lo cual configura un Derecho de petición.

23.2 .3 Presentar el Recurso de Reposición, frente a una decisión tomada por el profesor del Área/Asignatura, frente al mismo profesor, luego al director de grupo y así sucesivamente hasta llegar a la instancia del rector donde procede el recurso de apelación. Cada recurso de reposición debe hacerse en los tres días hábiles siguientes a la determinación del mismo.

23.2 .4 Presentar el Recurso de Apelación ante el Rector, si hecha la Reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación, puede interponer el mismo recurso al Consejo Académico y al Consejo Directivo.

23.2 .5 Una vez llegue la reclamación, el responsable –según las instancias mencionadas- tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (en promedio será de 5 días hábiles). El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se

comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa, de manera escrita.

24. GRADUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

24.1 DE LA GRADUACIÓN

En la Institución Educativa El Salado, solamente habrá ceremonia de grado para los estudiantes de 11° o CLEI 6°, a los cuales se les otorga el título de Bachiller (Académico), que hayan aprobado todos los niveles y/o ciclos y haya cumplido todos los requisitos previos: el servicio social y la presentación de las pruebas SABER 11°

PARÁGRAFO:

Los estudiantes de grado 11° que sean invitados a la ceremonia de grados, deberán cumplir con el siguiente requisito:

1. Que no hayan incurrido en situaciones tipo III o faltas gravísimas establecidas en el manual de convivencia de la institución.
2. Haber culminado la prestación del servicio social estudiantil obligatorio
3. Cumplir el plan de estudios en su totalidad

25. CEREMONIAS DE CLAUSURA.

La ceremonia de clausura es la que se realiza en los grados que cierran los ciclos de transición, básica primaria y básica secundaria. En consecuencia, los estudiantes que culminen su grado 0°, 5° o 9° y hayan aprobado, todas las asignaturas, recibirán un Certificado, donde conste la culminación de este Nivel de Educación, como constancia de su cumplimiento.

CAPÍTULO V CONVIVENCIA ESCOLAR

1. POLÍTICA DE CONVIVENCIA

1.1. Principios Orientadores en la Aplicación de Procesos de Convivencia Escolar

- 1.1.1. Función del Proceso de Convivencia Escolar: su función es pedagógica, formativa y creadora de parámetros de comportamiento deseables en la convivencia institucional.
- 1.1.2. Reconocimiento de la dignidad humana: todo estudiante o miembro de la Comunidad Educativa que se relacione con la IE y le sea atribuida una falta, tiene derecho a ser tratado con el debido respeto a la dignidad inherente al ser.
- 1.1.3. Buena fe: siempre debe presumirse la buena fe en la conducta del estudiante sujeto de acción correctiva o sanción.
- 1.1.4. Legalidad: como miembro de la Comunidad Educativa sólo seremos investigados, sancionados y tratados por comportamientos descritos como falta disciplinaria en el Manual vigente al momento de la realización u omisión del hecho reprochado.
- 1.1.5. Debido proceso: como miembro de la Comunidad Educativa, cuando deba ser tratado con lo aquí dispuesto, le serán aplicadas las normas existentes al

caso atribuido, ante quien sea competente previamente establecido, observando las formas propias de la Constitución, la Ley y el presente reglamento.

- 1.1.6. Culpabilidad: cuando sea necesario llevar un proceso disciplinario-pedagógico, quedará prohibida toda forma de responsabilidad objetiva, en todo caso las faltas sólo serán sancionables a título de dolo o culpa.
- 1.1.7. Igualdad: todos los estudiantes recibirán la misma protección y trato de la IE, tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su sexo, edad, raza, origen nacional o familiar, lengua, opinión política o filosófica.
- 1.1.8. Finalidad del manual y las funciones formadoras-pedagógicas: el Manual de Convivencia garantiza el cumplimiento de los fines y funciones propuestas por la IE en relación con el comportamiento de sus estudiantes cuando con él, lo afecten o pongan en peligro.
- 1.1.9. Las sanciones disciplinarias: cumplen esencialmente los fines estrictamente pedagógicos, de prevención y formación en valores o la extinción de comportamientos que contraríen el proceso de aprendizaje propio y ajeno.
- 1.1.10. Derecho a la defensa: el estudiante que sea objeto de una investigación disciplinaria tiene derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a la investigación; a que se practiquen las pruebas que solicite, a ser oído en su versión libre y espontánea, a rendir sus descargos, para lo cual puede estar acompañado de sus padres, acudientes y a interponer el recurso de reposición sobre la decisión.
- 1.1.11. Proporcionalidad: la sanción disciplinaria debe corresponder a la gravedad de la falta cometida. Al medir la sanción se deben aplicar los criterios contenidos en este Manual.
- 1.1.12. Motivación: Las sanciones que se impongan deben contener una sustentación desde el querer pedagógico y un fin formativo.
- 1.1.13. Interpretación del orden interno: en la interpretación y aplicación de la ley disciplinaria, se debe tener en cuenta que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, la creación de valores positivos y la formación integral de los estudiantes.
- 1.1.14. Aplicación de principios e integración normativa: en la aplicación del régimen disciplinario se tendrá en cuenta las normas establecidas para procesos administrativos.
- 1.1.15. Garantía de la labor educativa: todo miembro de la Comunidad Educativa, ejercerá sus derechos, cumplirá sus deberes y respetará las prohibiciones establecidas.
- 1.1.16. Abuso del Derecho: la estudiante que abuse de los derechos, incumpla sus deberes o compromisos e incurra en faltas contra la disciplina o la conducta, se hará acreedor a una acción correctiva o sanción.
- 1.1.17. Función de la Acción Correctiva y de la Sanción: tienen función esencialmente pedagógica y formativa.
- 1.1.18. Protección de Derechos e Intereses de la Comunidad Educativa. (Bien Común): el ejercicio de los derechos de los estudiantes, de sus padres o acudientes autorizados, supone responsabilidad frente a los derechos de los demás educandos, y de cada uno de los estamentos que componen la

Comunidad Educativa de la Institución.

- 1.1.19. Participación: todos los estudiantes y sus padres o acudientes tienen derecho a ser escuchados y solicitar pruebas en el momento de encontrarse en un proceso de análisis comportamental.
- 1.1.20. Necesidad de la prueba: el proceso debe buscar la verdad de los hechos con pruebas veraces y pertinentes.
- 1.1.21. Participación de los padres de familia y/o representantes en los procesos disciplinarios: al ser el proceso disciplinario un asunto de carácter administrativo y esencialmente pedagógico y por ende excluir el carácter penal; la participación de los padres debe ser de carácter formativo no como contrapartes de la Institución Educativa, pues ellos son los primeros responsables de la educación de sus hijos
- 1.2. Potestad disciplinaria: de conformidad con el literal g del decreto 1861 de 1994 y con el título 3 capítulo 1, sección 5 artículo 2.3.3.1.5.8 del Decreto 1075 de 2015 La función disciplinaria en los establecimientos educativos corresponde al rector

2. DEBIDO PROCESO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

En toda acción disciplinaria o académica que afecte al estudiante se debe seguir el “debido proceso” (pasos que deben seguirse en la aplicación de una estrategia formativa y/o sanción, frente a una dificultad o conflicto de intereses), para garantizar una legítima defensa.

- 2.1.1. **OBJETIVO DEL DEBIDO PROCESO:** Garantizar el derecho a la defensa, a un proceso público para la estudiante, a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionados dos veces por el mismo hecho.
- 2.2. **DEBIDO PROCESO:** Siguiendo las indicaciones contenidas en el artículo 29 de la Constitución Política, el artículo 26 de la Ley 1098 de 2006 (Ley de Infancia y Adolescencia) y jurisprudencia de la Corte Constitucional, los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen garantías del debido proceso, en todas las actuaciones administrativas y disciplinarias en que se encuentren involucrados, el cual debe estar consignado claramente en el Manual de Convivencia, y de acuerdo a la sentencia T-390 de 2011, la IE EL SALADO, en cuanto al debido proceso, contempla los siguientes aspectos:
 - 2.2.1. **Conocimiento de oficio:** la actuación disciplinaria se inicia por la ocurrencia de unos hechos que no se corresponden con las disposiciones del Manual de Convivencia. Procede por un hecho reportado por cualquier miembro de la Comunidad Educativa, ante un docente, directivo docente o Rectoría, la cual será debidamente formulada y recibida: cierta, veraz, material, concreta y oportuna; o de oficio cuando los hechos son conocidos directamente por un funcionario de la Institución, quien levantará un informe debidamente sustentado, concreto y suscrito por él.
 - 2.2.2. **Indagación preliminar:** tiene como finalidad verificar la ocurrencia de los hechos y las personas intervinientes en ellos a quienes puede solicitarse rendir su versión libre y espontánea, para establecer un cierto grado de certeza sobre las circunstancias de tiempo modo y lugar en que se desarrollaron los hechos. Esta indagación puede realizarla el docente, director

de grupo o Coordinador.

2.2.2.1 Si la falta es considerada leve se hace una reflexión y compromiso con el estudiante y se consigna en el registro definido por la Institución del comportamiento escolar.

2.2.2.2 Si la falta es leve reiterativa, puede ser considerada grave o gravísima: El Comité de convivencia escolar, efectuará la indagación preliminar y comunicará a el rector para proceder a la apertura del proceso disciplinario.

2.2.3. Reunión Comité de convivencia grupal: Para cada caso, se conformará un Comité de convivencia grupal, que estará integrado por el director de grupo, el representante del grupo, el padre de familia representante, los padres de familia del estudiante implicado en los hechos. El Comité evalúa los hechos, revisa las indagaciones preliminares y estima si procede y si debe o no abrirse proceso disciplinario para ser notificado a Rectoría.

2.2.4. Apertura del proceso disciplinario: si de la averiguación preliminar se concluye que efectivamente se está en presencia de una o varias faltas graves o gravísimas que contravienen las normas del Manual de Convivencia se procede a iniciar el proceso disciplinario mediante comunicación dirigida a los padres de familia y/o acudientes y al estudiante solicitando la presentación de sus descargos y dando la oportunidad de que aporte las pruebas que estima conducentes en los siguientes tres días hábiles. La apertura del proceso disciplinario la ordena el rector en ejercicio de su potestad disciplinaria

2.2.5. Comunicación y notificación a padres de familia, acudientes y estudiantes: Una vez establecida la apertura del proceso disciplinario, se comunica a los padres de familia, acudientes y estudiantes. Los Padres o acudientes podrán participar en el proceso disciplinario de manera verbal o por escrito, sin embargo su participación será estrictamente para salvaguardar la protección de los derechos de su hijo, no como contraparte de la Institución y menos aún para tratar de evitar la aplicación de las estrategias formativas y/o sanciones, ya que estas constituyen herramienta de aprendizaje para el estudiante que confirman el carácter esencialmente pedagógico de los procesos disciplinarios, el cual pretende que la estudiante al reconocer sus faltas y la asunción de responsabilidades, aprenda a modular sus comportamientos a futuro, permitiéndole desenvolverse en armonía con su entorno social.

2.2.6. Pruebas: las pruebas deben ser reales, físicamente posibles, pertinentes, conducentes y ante todo oportunas. Entre los medios de prueba se pueden aportar testimoniales, documentales, periciales, representativos y todos los que la ley procesal civil colombiana admite.

2.2.7. Estudio del caso por parte del Comité Escolar de Convivencia: los miembros del Comité Escolar de Convivencia analizarán el caso verificando la infracción a las faltas, la responsabilidad de la estudiante o los estudiantes y recomendarán las estrategias formativas y/o sanciones de acuerdo a lo consignado en el presente Manual. El estudio del caso será consignado en Acta del Comité Escolar de Convivencia.

2.2.8. Decisión de rectoría (Primera instancia): De acuerdo con lo establecido en la reunión de Comité de aula y con base en la asesoría del Comité Escolar de Convivencia, el rector toma la decisión amparada en los tipos de falta y las

sanciones que estipula el presente manual.

- 2.2.9. Notificación:** En reunión con los padres de familia, acudiente y estudiante, se notifica por escrito de la sanción derivada del análisis y estudio del caso que compete en el proceso disciplinario.
- 2.2.10. Recursos:** En la misma reunión en la que se notifique la apertura del Disciplinario, el rector o a quien delegue, informará sobre los tres días hábiles los que cuenta la estudiante y sus padres y/o acudiente para presentar descargos por escrito los cuales deberá hacer de manera personal y sin faltar a la verdad. Contra la Resolución Rectoral que notifique la decisión, procederá el recurso de **Reposición**.
- 2.2.11. Estudio del caso por parte del Comité Escolar de Convivencia:** Los miembros del Comité Escolar de Convivencia analizarán el caso verificando el recurso de reposición, la responsabilidad de la estudiante o los estudiantes y recomendarán las estrategias formativas y/o sanciones de acuerdo a lo consignado en el presente Manual. El estudio del caso será consignado en Acta del Comité Escolar de Convivencia.
- 2.2.12. Decisión de rectoría (Segunda instancia):** A partir del estudio del caso por parte del Comité Escolar de Convivencia y de las recomendaciones de allí emanadas, el rector toma la decisión definitiva del proceso disciplinario.
- 2.2.13. Resolución Rectoral:** La decisión final es emitida mediante Resolución Rectoral y se notificará a los Padres de Familia y/o acudientes y al estudiante.
- 2.2.14. Ejecución de la sanción:** Se establece de acuerdo con las acciones correctivas contempladas en el presente manual.

3. CLASIFICACIÓN DE FALTAS

Una falta es un desacierto al que el estudiante llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de la libertad, afectándose y/o afectando la Comunidad Educativa, puede ser: Leve, grave o gravísimas y trae como consecuencia la aplicación de estrategias formativas y/o sanciones.

- 3.1. Criterios para Determinar la Levedad o Gravedad de las Faltas:** para la valoración de las faltas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
 - 3.1.1. El tipo de falta o hecho.
 - 3.1.2. Reincidencia.
 - 3.1.3. Complicidad.
 - 3.1.4. Abuso de confianza.
 - 3.1.5. Evasión o negación de responsabilidades.
 - 3.1.6. Alevosía, premeditación y planeación de la falta.
- 3.2. Circunstancias Atenuantes:** se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad de la estudiante, en la comisión de una falta las siguientes:
 - 3.2.1. El haber obrado por motivos nobles o altruistas
 - 3.2.2. El haber observado buena conducta anterior
 - 3.2.3. Ignorancia invencible
 - 3.2.4. El confesar la falta oportunamente antes de ser descubierta por otros.

- 3.2.5. Afección psicológica certificada y puesta en conocimiento de la Institución antes de la comisión de la falta.
- 3.2.6. El haber sido inducido a una acción por alguien de mayor edad y/o madurez psicoafectiva.
- 3.2.7. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
- 3.2.8. Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.

3.3. Circunstancias Agravantes: se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad de la estudiante, las siguientes:

- 3.3.1. Reincidir en las faltas
- 3.3.2. Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
- 3.3.3. El haber mentido en forma oral o escrita en su versión de los hechos.
- 3.3.4. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
- 3.3.5. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de sus compañeros.
- 3.3.6. No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
- 3.3.7. Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
- 3.3.8. El efecto perturbador que la conducta produzca en la Comunidad Educativa.
- 3.3.9. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros o miembros de la Comunidad Educativa.
- 3.3.10. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.
- 3.3.11. El haber preparado o planeado ponderadamente la falta o con complicidad de otros compañeros, miembros de la Comunidad Educativa o terceros ajenos a la Institución.
- 3.3.12. Cometer la falta en detrimento del bienestar de una persona con dificultades especiales.

Parágrafo: las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para la estimación de las sanciones.

3.4. Falta Leve: es aquel tipo de actitudes que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas, formativas y de convivencia. Son prácticas que no contribuyen al mantenimiento del orden colectivo y dificultan el desarrollo de hábitos de estudio, organización y respeto hacia cualquiera de los miembros que conforman la Comunidad Educativa.

Se consideran faltas leves:

- 3.4.1. Impuntualidad a las clases, actividades académicas y actos comunitarios sin justificación.
- 3.4.2. No presentar las excusas justificadas por las inasistencias a la Institución, bien sea médicas o de los padres de familia.
- 3.4.3. Comportamientos inadecuados en clase o actividades institucionales.
- 3.4.4. Realización de actividades contrarias a las asignadas durante las clases o

actos comunitarios.

- 3.4.5. Utilización inadecuada del material de trabajo propio o el facilitado por la IE
- 3.4.6. Presentarse a la Institución portando incorrectamente el uniforme.
- 3.4.7. Realizar actividades en lugares y momentos que no corresponden.
- 3.4.8. Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de usos comunitarios como: tienda, restaurante escolar, baños y sanitarios.
- 3.4.9. Dejar sucio y en desorden el aula de clase durante la jornada escolar.
- 3.4.10. No seguir las instrucciones brindadas por algún miembro de la comunidad educativa.
- 3.4.11. Utilizar los dispositivos electrónicos sin la autorización correspondiente.

Parágrafo 1: la reiteración de faltas leves, consignadas en el libro de seguimiento del estudiante, constituye una falta grave, pues da cuenta de que la estudiante no tiene actitud de cambio en su comportamiento.

Parágrafo 2: la utilización de teléfonos celulares o cualquier dispositivo electrónico, en horas de clase, actividades institucionales u otras formativas, sin previa autorización, da como sanción la retención del dispositivo electrónico por parte del profesor, quien devolverá el dispositivo al padre de familia en cita concertada.

3.5. Falta Grave: se entiende por falta grave aquel tipo de comportamiento que atenta contra los principios institucionales, perturbando el normal desarrollo de las actividades, y afecta gravemente las normas disciplinarias de carácter general y particular de la Institución educativa.

Se consideran faltas graves:

- 3.5.1. Recibir varios llamados de atención por escrito debido a la reincidencia de faltas leves.
- 3.5.2. Promover desórdenes en actividades pedagógicas y recreativas, fuera de la IE o cualquier otro lugar o actividad donde se pueda identificar como estudiante de la Institución.
- 3.5.3. Maltratar cualquier miembro perteneciente al entorno escolar mediante burlas, apodos, comentarios ofensivos, vocabulario soez o cualquier otra forma de irrespeto.
- 3.5.4. Entorpecer o impedir la comunicación entre la Institución y los padres o acudientes.
- 3.5.5. Celebrar inadecuadamente cualquier evento o hacer bromas que afecten la integridad de las personas o de la Institución.
- 3.5.6. Dañar o maltratar los objetos de las personas durante la jornada escolar y actividades extracurriculares.
- 3.5.7. Promover o participar en juegos de azar en los que se apueste dinero.
- 3.5.8. Realizar actividades ajenas al proceso formativo como ventas, rifas, juegos de azar y otras formas de recoger dinero dentro de la Institución, sin la autorización respectiva.
- 3.5.9. Responder de forma agresiva a las instrucciones, observaciones y/o recomendaciones de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- 3.5.10. Hacerse suplantar o suplantar a un compañero o acudiente con la finalidad de evadir responsabilidades en el proceso formativo.
- 3.5.11. No asistir a la IE con desconocimiento de los padres o acudientes.
- 3.5.12. La inasistencia a actividades programadas por la Institución, donde se

requiera asistencia y no haya una justificación válida.

- 3.5.13. Retirarse de cualquier actividad o de las instalaciones de la IE sin autorización.
- 3.5.14. Causar daños a la planta física o a los recursos destinados para su servicio y que deterioran su imagen y estética.
- 3.5.15. Denigrar de la Institución a través de actos, comentarios o expresiones que atenten contra la imagen de la IE
- 3.5.16. Asumir actitudes desobligantes en la IE o en cualquier otro lugar al cual se asiste en representación del mismo, afectando la imagen de la Institución.
- 3.5.17. Promover y realizar actos de rebeldía, impidiendo con ello la realización normal de las actividades.
- 3.5.18. Hacer uso de los sistemas de comunicación de la IE en contravía de los principios formativos de la Institución.
- 3.5.19. Utilizar las redes sociales para denigrar de la Institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 3.5.20. La complicidad para encubrir y/o apoyar actos violatorios del Manual de Convivencia.

Parágrafo 1: Las faltas graves deben llevar un debido proceso y registrarse en el observador del estudiante. Dependiendo de la falta debe guardarse la comunicación institucional en la hoja de vida de la estudiante.

Parágrafo 2: La IE no se hará responsable por la pérdida de objetos de valor, dispositivos electrónicos o joyas que porten los estudiantes. La responsabilidad recae directamente en quien los porte o su propietario. La IE no hará intervención para solucionar los daños entre estudiantes de las pertenencias antes mencionadas.

3.6.Falta Gravísima: se entiende por falta gravísima todo comportamiento o actitud que lesiona, en gran medida, los valores individuales y colectivos de las personas y de la Institución Educativa, y/o es considerada delito en la legislación colombiana.

Se consideran faltas gravísimas:

- 3.6.1. Reincidir en la comisión de faltas graves.
- 3.6.2. Propiciar, liderar, instigar cualquier comportamiento, mensaje o conducta que atente contra la individualidad, sea cual fuere el motivo, hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- 3.6.3. Sustracción, alteración o falsificación de documentos propios del proceso formativo.
- 3.6.4. Todo fraude o intento de fraude académico en pruebas, trabajos prácticos, tareas, informes de lectura, ensayos, entre otros.
- 3.6.5. Toda falta al derecho de autor y propiedad intelectual (plagio directo, indirecto y simulado).
- 3.6.6. El hurto de pertenencias a cualquier persona que haga parte de la comunidad educativa.
- 3.6.7. Portar, exhibir o guardar armas o explosivos u objetos con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás.
- 3.6.8. Portar, difundir, promover o crear material pornográfico dentro de las instalaciones de la Institución.

- 3.6.9. Presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas psicoactivas a la Institución o demás actividades externas en representación de la IE.
- 3.6.10. Portar, consumir o distribuir a cualquier título (gratuito u oneroso), dentro de la Institución o fuera de ella, bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas, psicotrópicas o que causen adicción.
- 3.6.11. Incumplir los acuerdos suscritos en contrato pedagógico o matrícula especial, previamente firmados por el estudiante y sus padres o acudiente.
- 3.6.12. Consumir cualquier clase de bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas fuera de la Institución portando el uniforme.
- 3.6.13. Fumar (cigarrillo convencional, cigarrillo electrónico o cualquier tipo de sustancia psicoactiva) con el uniforme dentro y fuera de la IE.
- 3.6.14. Planear, liderar, incitar, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro y fuera de la Institución.
- 3.6.15. La extorsión, atraco, secuestro, amenazas y delincuencia en general, dentro y fuera de la Institución.
- 3.6.16. Amenazar, Injuriar o calumniar a través de comentarios o expresiones utilizando cualquier medio de comunicación, a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- 3.6.17. Porte y uso de armas de fuego o corto punzantes, así como aerosoles paralizantes o alérgicos convencionales y no convencionales.
- 3.6.18. Atentar o afectar la vida e integridad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- 3.6.19. Dañar, adulterar o hurtar información física o digital de las redes de información de la IE.
- 3.6.20. Conformar o hacer parte de pandillas o bandas dentro o fuera de la Institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
- 3.6.21. Acosar, provocar, abusar y violentar psicológica, física o sexualmente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa..
- 3.6.22. Detonar artefactos explosivos en las dependencias de la IE o en sus alrededores que perturben el ambiente escolar o pongan en riesgo la integridad de los miembros de la Comunidad Educativa.
- 3.6.23. Usar máquinas, herramientas o equipos sin autorización.
- 3.6.24. Realizar bromas que afecten la integridad de las personas.
- 3.6.25. Incurrir en chantaje o acoso moral, sexual o económico en contra de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- 3.6.26. Crear falsas alarmas tendientes a provocar el pánico colectivo.
- 3.6.27. Utilizar el nombre de la IE para actividades de lucro personal o grupal, sin autorización.
- 3.6.28. Hacer circular fotografías propias o ajenas portando el uniforme escolar con posturas pornográficas.
- 3.6.29. Incurrir en cualquier conducta tipificada como delito en el código penal colombiano.
- 3.6.30. Aprovechase de cualquier menor de edad para cometer faltas que atentan contra la convivencia ciudadana.

Parágrafo 1: La reiteración en la comisión de una falta grave, o la comisión de varias faltas graves que den lugar a un único proceso disciplinario, será considerada falta gravísima.

Parágrafo 2: Pueden considerarse como faltas gravísimas a juicio del Rector o del Comité Escolar de Convivencia, la comisión de una falta grave enmarcada por circunstancias agravantes.

4. ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y SANCIONES PARA FALTAS GRAVES O GRAVÍSIMAS

Las estrategias formativas y sanciones se aplicarán de acuerdo con las circunstancias de tiempo modo y lugar en los que se cometa la falta teniendo en consideración los atenuantes y agravantes establecidos para el proceso disciplinario, podrán ser aplicadas una o varias estrategias formativas y/o sanciones en un mismo evento; esto es, no tiene que iniciarse con la actividad 4.1 y siguientes, sino:

4.1. Amonestación Verbal: Diálogo persuasivo y formativo con el estudiante. Se aplica a los estudiantes que han incurrido en una falta leve.

4.2. Amonestación Escrita: se aplica a los estudiantes que han incurrido en alguna de las faltas leves o graves, o por la reiteración en alguna de las faltas leves. De acuerdo con la falta esta acción correctiva puede concurrir con una sanción de las establecidas en el presente Manual.

4.3. Notificación a los Padres de Familia y Compromiso Escrito: procede cuando el estudiante acumule en el observador del grupo dos (2) amonestaciones escritas o cuando la amonestación escrita concorra con una sanción.

4.4. Debido Proceso: el Coordinador gestionará las faltas graves y/o gravísimas. El director de grupo o cualquier docente gestionará las faltas leves. Se procede según lo estipulado en el Manual de Convivencia.

4.5. Jornada de Reflexión y Trabajos Especiales: se aplica al estudiante como estrategia formativa, se asignarán trabajos formativos especiales de acuerdo con la falta cometida. Esta estrategia formativa consiste en que el estudiante desarrollará a lo largo de la jornada escolar y dentro de las instalaciones de la IE, una serie de actividades que pretenden llevarla a reflexionar sobre su comportamiento y a asumir compromisos de cambio. De esta jornada de reflexión se dejará constancia escrita en el área de proyecto de vida.

4.6. Retención de Implementos: cuando la falta esté directamente relacionada con el uso de implementos como celulares, accesorios que no correspondan al uniforme, cámaras, aparatos reproductores de audio, revistas, impresos, drogas o armas de cualquier tipo, serán retenidos por el docente o directivo que los decomisó. Este se los entregará al Coordinador o al rector, serán entregados a los padres o acudientes o a las correspondientes autoridades.

4.7. Prohibición de Representar la IE: en el caso de que la falta grave o gravísima sea cometida por un estudiante que represente a la IE en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se dictará la privación de participar en actividades externas en representación de la IE, la cual quedará consignada en observador del estudiante.

4.8. Acciones de Reivindicación y Reparación de la Falta: procederán para las faltas leves, graves y/o gravísimas cuando con ellas el estudiante ofenda la

filosofía, principios o integridad de la Institución o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

- 4.9. Suspensión de Programas Especiales o de Representación:** como estrategia formativa, el estudiante podrá ser suspendido en su participación a programas especiales organizados por la IE o en los cargos de representación que este ejerciendo.
- 4.10. No Invitación a la Ceremonia de Proclamación de Bachilleres:** en caso de que el estudiante sancionado por una falta gravísima sea del grado 11º, no será invitado a la ceremonia de Proclamación de Bachilleres y su diploma y acta de grado le serán entregados en la Secretaría Académica de la IE.
- 4.11. Asistencia a un Programa de Orientación y Tratamiento:** como estrategia formativa, podrá solicitarse de manera formal que el estudiante asista a la oficina de bienestar estudiantil para iniciar un programa de tratamiento terapéutico, psicológico o psiquiátrico o recibir asistencia profesional y deberá quedar constancia escrita tanto de la solicitud de apoyo como del tratamiento y de las indicaciones que se deriven de él.
- 4.12. Anulación de Evaluaciones:** el fraude o intento de fraude comprobado trae como consecuencia la anulación de la acción evaluativa y la valoración de dicha actividad será baja y será sancionado como una falta.
- 4.13. Suspensión:** Los estudiantes podrán ser suspendidos entre 1 y 5 días y vivirán esta acción formativa en la IE o en el hogar. Para el caso de que se aplique la suspensión de un estudiante de las actividades por algún número de días, los educadores elaborarán talleres, según el horario de clases del tiempo de la desescolarización y los entregarán a la Coordinación, así mismo el Coordinador entregará conjuntamente con un taller formativo. De acuerdo con la falta cometida y una vez cumplida la suspensión, el estudiante debe presentarse con los talleres a la coordinación respectiva, quien los entregará a los educadores, ante quienes deberá el estudiante presentar su sustentación.

Parágrafo 1: La valoración cualitativa de la convivencia escolar para el período será afectada por esta causa.

Parágrafo 2: Si la sanción proviene de faltas gravísimas se dejará constancia escrita en la hoja de vida del estudiante, acompañada con copia de la Resolución Rectoral. Si los padres de familia o acudiente autorizado se niegan a firmar la notificación de la Resolución Rectoral que impone la sanción, se dejará constancia de ello por escrito. Si durante el periodo de suspensión se realizan evaluaciones orales o escritas, las mismas serán aplazadas para lo cual le serán asignadas nuevas fechas de presentación

- 4.14. Contrato pedagógico de Convivencia:** Son estrategias pedagógicas, con la cual se busca que los estudiantes y padres de familia o acudientes, se comprometan a generar acciones correctivas que mejoren las deficiencias que el estudiante presenta en alguna, algunas o todas las dimensiones de su proceso de formación integral en cualquier momento del año escolar.

5. Procedimiento para la asignación de contrato pedagógico de convivencia y matrícula condicional

5.1 Contrato pedagógico

- 5.1.1.** Se asignará contrato pedagógico a quien comete una falta grave y que amerite dicho compromiso de forma inmediata, de acuerdo a lo estipulado en este Manual.

5.1.2. Se asignará contrato pedagógico cuando durante dos períodos consecutivos, el estudiante sea valorado con insuficiente o deficiente en su convivencia.

5.1.3. Pasados dos periodos consecutivos de la asignación del contrato pedagógico, el Comité Escolar de Convivencia estima, si hay mejora, que se levante el compromiso. Si no demostró superación de las dificultades normativas en el periodo, se registra en el compromiso para su respectivo seguimiento.

5.1.4. Si el estudiante persiste en sus dificultades normativas durante tres periodos consecutivos continúa con contrato pedagógico, se cita a sus padres para cerrar este compromiso y establecer matrícula condicional.

5.1.5. Si un estudiante con contrato pedagógico infringe gravemente la norma, de forma inmediata se cita a los padres o acudientes para establecer matrícula condicional.

5.2 Matrícula condicional: se utiliza cuando el rector considera que la falta permite una última oportunidad, sin deteriorar en el estudiante el sentido de la norma. Estará acompañado de la suscripción de la matrícula condicional entre el estudiante, los padres y el rector. El incumplimiento de algunos de los compromisos acordados en la matrícula condicional será motivo para la cancelación inmediata de la matrícula.

Parágrafo 1: Si un estudiante con matrícula condicional infringe gravemente lo establecido en el Manual de Convivencia, de forma inmediata se cita a los padres para establecer el procedimiento determinado por el Comité Escolar de Convivencia.

Parágrafo 2: Finalizado el año escolar los estudiantes con matrícula condicional serán analizados en su proceso formativo por el Consejo Directivo Institucional con el fin de evaluar su permanencia en la IE.

Parágrafo 3: Ningún estudiante podrá permanecer más de un año con matrícula especial.

5.3 Cancelación de matrícula y retiro de la IE: la cancelación de la matrícula durante el desarrollo del año lectivo es una sanción que podrá ser aplicada cuando el estudiante incurra en varias faltas graves o en una o varias faltas gravísimas.

5.4 Reparación de daños o perjuicios: en el caso de que de la comisión de la falta se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o acudiente autorizado, deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados.

Parágrafo: Pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre la aplicación de sanciones: *La educación es un derecho-deber, por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico y comportamental. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia. T-509-7,12/94). No se vulnera el derecho a la educación por sanciones a las normas por rendimiento y disciplina. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia T. 316-12, 7/94).*

6. SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES

Con la entrada en vigencia del sistema de responsabilidad penal para adolescentes que cobija a los menores de edad dentro del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), en caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, el rector en su papel de

representante legal de la IE, deberá elevar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

7. INFORMACIÓN AL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE AUTORIZADO

En todos los casos que este procedimiento indique el deber de informar o notificar deban ser notificados la estudiante, los padres de familia o acudiente autorizado se agotarán en el siguiente orden:

7.1. Información mediante comunicación telefónica: Deberá efectuarse directamente con padre de familia o acudiente autorizado y dejar constancia con fecha y hora de la respectiva llamada.

7.2. Información mediante comunicación escrita: Se hará enviando una nota al padre de familia o acudiente autorizado, la cual deberá ser devuelta con la firma del padre o acudiente autorizado que la recibe.

8. NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES

8.1. Notificación Personal: la notificación personal se hará por intermedio de un directivo docente, leyendo íntegramente la Resolución a la persona(s) que se notifiquen o permitiendo que esta lo haga.

8.2. Notificación por Correo Certificado: de no ser posible la comparecencia del padre de familia o acudiente autorizado para ser notificado personalmente, se dejará constancia de esta situación y se le enviará copia de la Resolución por correo certificado a la dirección que haya suministrado en el acto de matrícula.

9. INTERPOSICIÓN DE RECURSOS

En todo proceso disciplinario, se debe respetar siempre su derecho de defensa con la interposición de recursos.

9.1. Recurso de Reposición: contra la Resolución que imponga sanción procederá el recurso de reposición, el cual tiene como finalidad la manifestación de los elementos o pruebas que desvirtúen la responsabilidad de la estudiante en los hechos que motivaron la sanción o la violación al debido proceso establecido en el Manual de Convivencia. De no presentarse recurso de reposición la decisión quedará en firme transcurridos tres (3) días hábiles, luego de ser notificados del contenido de la misma los padres o acudiente autorizado y la estudiante. En el evento de presentarse el recurso de reposición será resuelto por el Rector como titular de la potestad disciplinaria. La confirmación o revocación de la decisión será comunicada de forma personal o por correo certificado y sobre la misma procederá el recurso de apelación ante el consejo directivo, en los 5 días hábiles a la notificación de esta.

9.2. Requisitos del Recurso de Reposición:

9.2.1. *Siempre debe presentarse por escrito.*

9.2.2. *El término para interponer el recurso es de tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación del contenido de la resolución.*

9.2.3. *Los hechos que sustenten el recurso deberán plasmarse en forma respetuosa, de lo contrario no serán valorados.*

9.2.4. *La sustentación del recurso deberá versar sobre hechos o pruebas que no se tuvieron en cuenta en el disciplinario y que desvirtúen la responsabilidad del*

estudiante o sobre la presunta violación al debido proceso.

10. CUALIFICACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La estrategia para evaluar la convivencia escolar se basa en la siguiente rúbrica:

Excelente	Sobresaliente	Aceptable
¡Felicitaciones! Durante el período te has destacado por un comportamiento integral que contribuye a la consolidación de la sana convivencia escolar y de tu proyecto de vida.	¡Bien! Durante el período has tenido un buen comportamiento, asumiendo positivamente las recomendaciones propuestas. Con ello has contribuido a la sana convivencia escolar y a la construcción de tu proyecto de vida.	¡Atención! En el período has incurrido en algunas faltas; te invitamos a cambiar aquellas actitudes que afectan tu comportamiento, tu formación integral y la sana convivencia escolar.

Insuficiente	Deficiente
¡Cuidado! En el período tus comportamientos han afectado la convivencia escolar y tu proyecto formativo; es necesario un cambio de actitud en coherencia con los principios institucionales y con tu proyecto personal de vida.	¡Cuidado! En el período tus acciones afectaron la integridad y los valores individuales y colectivos. Debes corregir tu comportamiento en coherencia con los principios institucionales, de convivencia ciudadana y en pro de tu formación integral. Deficiente por fraude El fraude o plagio es un acto grave que atenta contra la ética y la formación de personas honestas. Al reflexionar y aprender de este error retomas el buen actuar.

11. CONDUCTO REGULAR EN LA CONVIVENCIA

Faltas leves

1. Estudiante
2. Profesor
3. Director de grupo

Faltas Graves o Gravísimas

1. Estudiantes
2. Coordinador
3. Comité Escolar de Convivencia (cuando amerite).
4. Rector
5. Consejo directivo

12. Estrategias de retención y deserción escolar

12.1. La IE El Salado determina los siguientes factores que amenazan la permanencia con calidad de nuestros estudiantes en el sistema educativo:

- 12.1.1. Bajas expectativas educativas
- 12.1.2. Fracaso escolar
- 12.1.3. Problemas de convivencia
- 12.1.4. Embarazo a temprana edad
- 12.1.5. Problemas de consumo de drogas o alcohol
- 12.1.6. Nivel socioeconómico bajo
- 12.1.7. Calidad de los docentes
- 12.1.8. Violencia familiar
- 12.1.9. Procesos y prácticas educativas de la IE que no generan motivación
- 12.1.10. Extra edad
- 12.1.11. Largos desplazamientos del hogar a la IE

- 12.2.** La IE El Salado implementa las siguientes estrategias para retener a sus estudiantes y así evitar la deserción escolar:
- 12.2.1.** Procesos de matrícula y renovación de matrícula ágiles evitando reprocesos y excesos de documentos innecesarios.
 - 12.2.2.** Uso eficiente de la infraestructura y dotación escolar
 - 12.2.3.** Asignación y ajuste de planta docente con perfiles calificados y adecuados.
 - 12.2.4.** Gestión con la secretaría de educación para el apoyo con el transporte escolar.
 - 12.2.5.** Implementación de modelos educativos innovadores, eficientes y pertinentes.
 - 12.2.6.** Programa de alimentación escolar dirigido a los estudiantes que lo soliciten, con el municipio de Envigado
 - 12.2.7.** Entrega de kit escolar a todos los estudiantes con el municipio de Envigado.
 - 12.2.8.** Conformación del equipo de bienestar estudiantil de tiempo completo, conformado por psicóloga, sicopedagoga, trabajadora social, psicóloga de prevención al consumo, orientador escolar.
 - 12.2.9.** Proyecto “Supera tus logros” dirigido a los estudiantes y sus familias para brindar un acompañamiento efectivo en el fracaso escolar.
 - 12.2.10.** Programas deportivos, recreativos, culturales y académicos en jornada extra escolar. Apoyados por estamentos y secretarías del municipio de Envigado.
 - 12.2.11.** Implementación eficiente y pertinente de los diferentes comités de apoyo al estudiantado: comité de inclusión, comité de convivencia escolar, comisiones de promoción y evaluación, consejos de padres y estudiantes y todo el gobierno escolar en pleno.

CAPÍTULO VI COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Es una instancia colegiada del debido proceso. Una instancia funcional, primero que está facultada para conocer de aquellas situaciones que afectan la relación en la convivencia escolar y segundo, de recomendar y determinar acciones pertinentes y consecuentes tendientes a erradicar las faltas que se vienen cometiendo por el estudiante, además, que es el encargado de remitir a la Ruta de Atención Integral en el proceso formativo determinado en la Ley 1620 de marzo 15 de 2013. Conformada por el rector, el coordinador, el presidente del consejo de padres, el personero, el representante de los estudiantes y dos docentes.

1. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- 1.1** El rector, quien lo preside y convoca ordinariamente una vez cada mes y extraordinariamente cuando lo considere necesario.
- 1.2** El Orientador Escolar
- 1.3** Los coordinadores
- 1.4** El presidente del Consejo de Padres.
- 1.5** El personero de los estudiantes.
- 1.6** El representante de los estudiantes al consejo directivo.
- 1.7** Un docente de bachillerato
- 1.8** Un docente de primaria
- 1.9** Todo el equipo de bienestar estudiantil.

2. Funciones del Comité Escolar de Convivencia:

- 2.1 Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- 2.2 Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- 2.3 Promover la vinculación a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
- 2.4 Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. La estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- 2.5 Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- 2.6 Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- 2.7 Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

3. SESIONES

El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada mes. Este Comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente o su delegado. El Comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la Comunidad Educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

4. ACTAS

De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 del Decreto 1965.

5. **Comité de Mediación Escolar:** Los mediadores escolares, como gestores de paz, son un elemento vital para la transformación de la Escuela en un entorno de paz y sana convivencia. Son estos los encargados por medio de actividades pacíficas de instalar micro-prácticas que busquen la consolidación de una cultura

de paz en la escuela; cultura de paz que permitirá a todas luces la consolidación de un espacio saludable para el aprendizaje y el crecimiento personal de cada uno de los miembros de la comunidad educativa. Ser un mediador escolar es una vocación, cada uno de los estudiantes que quieran participar en este proceso tienen que tener la voluntariedad de ser un líder social de paz, una persona comprometida con la sana convivencia y un ciudadano en formación interesado por las sanas prácticas dentro y fuera de las aulas.

5.1 Serán funciones de los mediadores:

- 5.1.1 Mediar los conflictos tipo 1 y tipo 2 en la IE que representan y acompañan. (demás situaciones establecidas en el manual de convivencia)
- 5.1.2 Participar en la Comisión de Mediación Escolar que hace parte del Comité Escolar de Convivencia.
- 5.1.3 Hacer seguimiento a los acuerdos firmados entre las partes en conflicto.

6. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

6.1. Acciones del Componente de Promoción y Prevención:

- 6.1.1 Aprovechar los espacios de orientación y trabajo de proyectos como utilización del tiempo libre para sensibilizar a los estudiantes y a la Comunidad Educativa en general, sobre la importancia de los valores fundamentales para la convivencia y la solución de conflictos, derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 6.1.2 Capacitar a los estudiantes, a los padres de familia y docentes frente a los comportamientos y conductas que puedan tipificarse como acoso escolar, sus implicaciones legales y cómo prevenirlas.
- 6.1.3 Crear conciencia en la Comunidad Educativa sobre el espacio de la mediación escolar, como un recurso para la reparación y reconciliación.
- 6.1.4 Reflexionar con los estudiantes acerca del juego como medio de socialización desde su sentido pedagógico, lúdico y ético.
- 6.1.5 Programar jornadas de trabajo para padres e hijos con la orientación de profesionales en familia, psicología, pedagogía, trabajo social, entre otros, abordando las dificultades observadas a nivel de la convivencia, derechos humanos, sexuales y reproductivos
- 6.1.6 Difundir y socializar el Manual de Convivencia como un programa de formación, transversal a todos los procesos institucionales.
- 6.1.7 Desarrollar procesos de convivencia escolar, derechos humanos, sexuales y reproductivos a través de las áreas.
- 6.1.8 Vincular a las entidades públicas encargadas de promoción y prevención, para desarrollar procesos de formación e intervención en las diferentes situaciones de convivencia escolar.

6.2. Acciones del Componente de Atención: Establecer pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la Comunidad Educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

6.2.1 Pautas y Acuerdos para los Estudiantes

- 6.2.1.1 Respeto por la opinión y palabra del otro.
- 6.2.1.2 Derecho a la defensa.

- 6.2.1.3 Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la Comunidad Educativa.
- 6.2.1.4 Derecho a recibir formación y desarrollo de competencias en la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 6.2.1.5 Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como presentar testigos, de ser necesario.
- 6.2.1.6 Derecho a no ser ridiculizado ni expuesto públicamente por alguna situación referente a la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 6.2.1.7 Respeto por la orientación sexual, credo, religión, raza, color de cualquier miembro de la Comunidad Educativa
- 6.2.1.8 Derecho a no ser responsabilizado sin justa causa o sin pruebas.
- 6.2.1.9 Derecho a tomar decisiones sin ningún tipo de presión, a no ser obligado a reconocer la culpabilidad, ni recibir ningún tipo de presión.
- 6.2.1.10 Derecho a ser sancionado cuando así se amerite, en forma justa y con intencionalidad formativa.
- 6.2.1.11 Derecho a hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.
- 6.2.1.12 Derecho a utilizar un vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 6.2.1.13 Derecho a aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.
- 6.2.1.14 Dar a conocer previamente, a los estudiantes estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

6.2.2 Pautas y Acuerdos para los Adultos Responsables

- 6.2.2.1 Derecho a ser informados oportunamente de las situaciones de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 6.2.2.2 Apoyar las acciones preventivas, correctivas, sancionatorias y de reparación, estipuladas en los procesos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, estipuladas por la IE.
- 6.2.2.3 Respeto por la opinión y la palabra del otro.
- 6.2.2.4 Que se garantice a su hijo un debido proceso, imparcial y justo.
- 6.2.2.5 Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la Comunidad Educativa.
- 6.2.2.6 Derecho a ser escuchado y atendido en la IE cuando se presente un caso que afecte la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, siguiendo siempre el conducto regular.
- 6.2.2.7 Cumplir la normatividad educativa, la Constitución Política, el Manual de Convivencia de la IE y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
- 6.2.2.8 Garantizar la honra y buen nombre de todo el personal de la Comunidad Educativa u otros que se encuentren en el entorno escolar.

- 6.2.2.9 Participación de los padres de familia en los procesos con los estudiantes, cuando se requiera.
- 6.2.2.10 Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 6.2.2.11 Dar a conocer previamente, a los padres de familia de la IE estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.
- 6.2.3 Pautas y Acuerdos para Docentes, Personal Administrativo y Otros Funcionarios de la Institución**
 - 6.2.3.1 Respeto por la opinión y la palabra del otro.
 - 6.2.3.2 Respeto por la orientación sexual, credo, religión, raza, color de cualquier miembro de la Comunidad Educativa
 - 6.2.3.3 Garantizar un debido proceso, imparcial y justo.
 - 6.2.3.4 Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la Comunidad Educativa.
 - 6.2.3.5 Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como presentar testigos, cuando sea necesario.
 - 6.2.3.6 Cumplir la normatividad educativa, la Constitución Política, el Manual de Convivencia de la IE y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
 - 6.2.3.7 Garantizar la honra y buen nombre de los estudiantes que se vean involucradas en los casos que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
 - 6.2.3.8 Deber de sancionar cuando así se amerite, en forma justa, con intencionalidad formativa.
 - 6.2.3.9 Posibilitar la participación de los padres de familia en los procesos con los estudiantes, cuando el proceso lo requiera.
 - 6.2.3.10 Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.
 - 6.2.3.11 Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
 - 6.2.3.12 Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.
 - 6.2.3.13 Dar a conocer previamente, a los profesores y personal administrativo de la IE estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

7. PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del Manual de Convivencia. Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

- 7.1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 7.2. Desde la IE se iniciará el caso, cuando se evidencie que un estudiante sea afectado por una situación de acoso escolar y el ejercicio de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos. Se recibirá el caso por cualquier miembro de la comunidad, que puede ser de manera verbal o escrita. Si se hace de manera

verbal, deberá dejarse constancia por escrito de tal situación donde se precisará de las personas implicadas y los hechos acaecidos que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. De la recepción de los casos se dejará asentado de forma escrita en comunicación institucional.

- 7.3. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
- 7.4. Desde la IE, serán de total reserva del sumario todas las comunicaciones, actas, procedimientos, las cuales se dejarán guardadas en Rectoría.
- 7.5. Los miembros del Comité Escolar de Convivencia harán la toma de juramento en torno a la discreción y confidencialidad al iniciar su ejercicio.
- 7.6. Si a algún miembro del Comité se le comprueba que ha filtrado información que afecte la intimidad y confidencialidad de los procesos llevados al Comité, se tomarán las medidas pertinentes de acuerdo con el Reglamento interno del mismo.
- 7.7. Guardar el sigilo profesional en todo momento y en toda ocasión; por ninguna razón comentar situaciones de ningún caso en otro Comité o espacio.
- 7.8. Se protegerá y se guardará confidencialidad y discreción a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.
- 7.9. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la Comunidad Educativa. Desde la IE el Comité tendrá como directrices en sus decisiones, las orientaciones formativas, valorativas, correctivas y sancionatorias del Manual de Convivencia y Reglamento disciplinario, como también, tendrá en cuenta, todas las orientaciones y estrategias presentadas desde el Programa de Mediación escolar.
- 7.10. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y el manual de convivencia.
- 7.11. Desde la IE se analizará la situación teniendo en cuenta los atenuantes y los agravantes, además revisando el objeto, la finalidad y las circunstancias de todo acto moral, para brindar las mejores orientaciones y determinaciones; pero se precisa que todo procedimiento disciplinario será aplicado por el Comité Escolar de Convivencia según lo estipulado en el Manual de Convivencia.
- 7.12. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.
- 7.13. Desde la IE, se revisarán periódicamente los avances de las orientaciones, correctivos y determinaciones asumidas. Esta revisión quedará estipulada en el Reglamento Interno del Comité Escolar de Convivencia.

7.14. Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno Municipal, Distrital o Departamental, Fiscalía General de la Nación, Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de las niñas y adolescentes matriculados en el Establecimiento Educativo.

PARÁGRAFO 1: la aplicación de los protocolos de la ruta de atención integral (tipo I, II y III), tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten, de estudiantes hacia otros miembros de la Comunidad Educativa, o de otros miembros de la Comunidad Educativa hacia los estudiantes.

PARÁGRAFO 2: Se recomienda a los miembros de la comunidad educativa hacer buen uso de los horarios de atención y de intervención por medio de las herramientas virtuales, y respetar los espacios como son la jornada escolar y la jornada laboral de los docentes y directivos docentes, con el fin de promover la salud mental y física de los mismos; hacer buen uso de los canales de comunicación institucional y evitar la comunicación fuera de dichos espacios e intervenir durante los encuentros sincrónicos sin autorización con el fin de evitar llamados de atención o procesos disciplinarios.

8. SITUACIONES DE ALTO RIESGO

Sentencia T478 de 2015:

La IE EL Salado garantiza **la no discriminación de los estudiantes por su orientación sexual e identidad de género en el marco de una educación pluralista, acorde con un Estado laico**, y donde la autonomía de la IE y el derecho de los padres a educar a sus hijos, estén sujetos a la Constitución Política y a la legislación nacional.

De igual forma, la IE protege y garantiza los derechos de los grupos a los que la mayoría considera diferentes (personas afro, personas en condiciones de discapacidad, diversidad funcional, personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas, entre otras)

Para esto la IE EL SALADO, establece las siguientes estrategias de atención a la población vulnerable definida en la **Sentencia T478 de 2015:**

8.1 Activar la ruta de atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas del conflicto, de acosos sexual, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de convivencia, porque trascienden el ámbito escolar, y revisan las características de la comisión de una conducta punible.

8.2 Incorporar en el proyecto de orientación sexual y construcción de la ciudadanía los siguientes temas e implementarlos en forma transversal en las diferentes clases:

8.2.1 ¿Qué son y cómo comprender las orientaciones sexuales e identidades de

género en la escuela?

8.2.2 Una escuela garante de derechos. orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas

8.2.3 Aplicar la ruta de atención con enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas: Componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento.

8.2.4 la comunidad educativa construyendo una escuela garante de derechos

8.2.5 Familias homoparentales, madres y padres no heterosexuales: una mirada a la diversidad de las familias que integran la escuela

8.2 Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes que .no puedan ser resueltas por las vías que establece el Manual de Convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la Institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

Parágrafo: los postulados, procesos, protocolos, estrategias y mecanismos de la Ruta de Atención Integral se fijan de acuerdo con el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013

9. GARANTÍA DE DERECHOS Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS

En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de:

- 9.1. Protección integral, incluyendo el derecho a no ser victimizado nuevamente;
- 9.2. El interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes;
- 9.3. La prevalencia de los derechos;
- 9.4. La corresponsabilidad;
- 9.5. La exigibilidad de los derechos;
- 9.6. La perspectiva de género
- 9.7. Los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos,
- 9.8. El principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia,
- 9.9. La protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

10. DEFINICIONES

Para efectos del Decreto 1965 se entiende por:

- 10.1. Conflictos: son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- 10.2. Conflictos manejados inadecuadamente: son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la Comunidad Educativa de los cuales por lo menos un estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- 10.3. Agresión escolar: es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la

Comunidad Educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la Comunidad Educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- 10.3.1 Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - 10.3.2 Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - 10.3.3 Agresión gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - 10.3.4 Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - 10.3.5 Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- 10.4. Acoso escolar (bullying): de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento Educativo.
- 10.5. **Ciberacoso escolar (ciberbullying):** de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- 10.6. **Violencia sexual:** de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.
- 10.7. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- 10.8. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** es el

conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

11. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

Clasificación de las situaciones: Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

11.1 Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud, (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Se trata de altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad educativa, insultos, golpes y agresiones verbales con contenido sexual, que se pueden presentar en el desarrollo cotidiano de las actividades del aula, en las horas de descanso, en las reuniones o cualquier actividad institucional. (Guía 49 del MEN. Pag. 56, 105) Hay agresión verbal, gestual o virtual con contenido sexual que hace referencia a las características del cuerpo, al comportamiento de género, a comentarios inapropiados sobre la orientación sexual, o al comportamiento erótico o romántico de las personas involucradas tales como:

- 11.1.1 Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando elementos que atenten contra el aseo de la Institución.
- 11.1.2 Desplazarse de manera desordenada: empujar, gritar, lanzar objetos, no ir en el lugar asignado o molestar a las demás.
- 11.1.3 Arrojar objetos personales y de sus compañeros.
- 11.1.4 Fomentar o generar conflictos en diferentes lugares como: bus escolar, biblioteca, capilla, laboratorio, oficinas, actos en el patio, aulas, sal de conferencias, baños, parque infantil, cancha y otras dependencias.
- 11.1.5 Interrumpir de manera sistemática el normal desarrollo de las clases o las actividades programadas con charlas, chistes, bromas, gritos, ruidos, apodos, entre otros.
- 11.1.6 Manifestar desinterés, burla o apatía en las acciones programadas por la Institución en el marco para la formación de la convivencia escolar, de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 11.1.7 Emplear vocabulario soez o descortés en sus relaciones cotidianas.
- 11.1.8 Además de todos aquellos comportamientos clasificados en agresión verbal y gestual, sobre las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 11.1.9 Afectar los encuentros sincrónicos de clases no presenciales, interrumpiendo con ruidos, rayando la pizarra o generando desorden durante los mismos.
- 11.1.10 Divulgar sin autorización a terceras personas ajenas a la comunidad educativa los vínculos de conexión a los encuentros sincrónicos no presenciales con el fin de interrumpir las clases o sacar provecho económico

11.1.11 Utilizar cualquiera de los canales de comunicación institucional o personal para enviar información falsa, insultar, discriminar o agredir a cualquier miembro de la comunidad educativa

11.2 Protocolo para la atención de situaciones TIPO I. Procedimiento:

11.2.1 Cualquier miembro de la Comunidad Educativa debe estar en disposición de atender una Situación de Tipo I de manera inmediata, si es el caso solicitará ayuda al Docente de Aula, quien actuará de forma inmediata con las partes involucradas en el conflicto.

11.2.2 Facilitará la expresión de cada persona involucrada para exponer sus argumentos frente a lo sucedido, escuchando activamente el punto de vista y los intereses de la otra parte

11.2.3 Se recomienda mediar de manera pedagógica para reparar el daño causado, restablecer derechos e iniciar una reconciliación y proponer creativamente diversas alternativas para el manejo de estos conflictos.

11.2.4 Fijará formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa. (Guía 49, pg.142).

11.2.5 Se establecerán compromisos entre las partes.

11.2.6 Se entregarán las evidencias del proceso desarrollado al Director de grupo

11.2.7 El Director de Grupo hará seguimiento constructivo del proceso, lo cual quiere decir: Llevar un registro interno de su grupo, con el objetivo de contribuir a la vigilancia del fenómeno y la reincidencia del mismo, dirigido a generar estrategias de intervención posterior, de ninguna manera se utilizará, este proceso para decisiones que impliquen afectar la nota de comportamiento, dado que la mediación debe una posibilidad a la cual puede acceder cualquier estudiante en las situación Tipo I. Entendiendo que la mediación es una estrategia pedagógica que busca gestionar el conflicto donde una persona neutral ayuda a las partes a enfrentarlos constructivamente, por lo tanto el Establecimiento educativo debe facilitar y no limitar el acceso del estudiantado al desarrollo de habilidades sociales.

11.2.8 Si la situación de un estudiante se presenta en escalada esta será tratada según corresponda con los protocolos de actuación en las situaciones Tipo II y Tipo III.

11.2.9 Otros componentes situaciones tipo I:

Componente	Estrategia	Responsable
Promoción	Motivar y movilizar a la comunidad educativa para el desarrollo de estrategias y la solución del conflicto a través de los MASC.	Directivos, Docentes, Docente Orientador
	Organización de planes y programas de convivencia con un enfoque de derechos y que promuevan la solución alternativa de conflictos y las competencias ciudadanas.	Comité de Convivencia
	Conformación de grupo de Docentes y Estudiantes mediadores, "el mediadora o mediador no decide la solución, sino que facilita el proceso de tal manera que sean las partes involucradas las que logren encontrarla.(Torrego, 2000).	Directivos, Docentes líderes de proyectos transversales (PESCC, Paz y Democracia)

Componente	Estrategia	Responsable
Prevención	Establecer un diagnóstico acerca de las situaciones internas y externas al EE que afectan la Convivencia Escolar, así como las fortalezas propias del entorno escolar que se constituyen como factores protectores.	Docente orientador y comité de convivencia
	Socialización de diagnóstico institucional en torno a la Convivencia Escolar con la comunidad educativa.	
	Talleres, actividades y jornadas lúdicas pedagógicas que aborden situaciones específicas y prioritarias que afectan la convivencia escolar, como apodos, rechazo, malos entendidos y otros conflictos manejados inadecuadamente (Formación del equipo de mediadores escolares, proyecto de Escuela de Padres, capacitación a docentes en torno a mecanismos alternativos de solución de conflictos, establecimiento de pactos de aula).	Docentes coordinadores de proyectos Docente orientador
	Campañas para el manejo adecuado de la información institucional y el registro de situaciones tipo I (plataforma institucional) con el fin de vigilar el fenómeno y dar respuesta a este.	Directivos / Docentes Docente orientador
Componente	Estrategia	Responsable
Seguimiento	Establecer criterios y definir personas encargadas para las acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento de las Situaciones Tipo I.	Docentes Directivos Docente orientador Docentes coordinadores de proyectos transversales Comité de convivencia
	Formular protocolos de observación de la ejecución de los procedimientos planeados e implementados en cada componente.	
	Evaluar el impacto de las acciones de manejo de situaciones.	
	Proponer nuevas estrategias, ajustes y mejoras para el manejo de situaciones.	
	Organización del proceso de seguimiento y definición de personas responsables de la comunidad educativa en cada uno de los componentes.	
	Diseño de listas de chequeo específicas en cada componente.	
	Consolidación del registro de casos reportados y atendidos.	
	Análisis de las debilidades y fortalezas de la ejecución de acciones realizadas en el manejo de las Situaciones Tipo I.	
	Socialización de los resultados y planteamiento de acciones de mejora.	

Tomado de guía orientadora de protocolos de convivencia escolar para establecimientos educativos, basado en la cartilla 48 y 49

Parágrafo: Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos.

11.3 Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- 11.3.1** Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- 11.3.2** Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados, ellas son:
- 11.3.3** Arrojar o utilizar objetos y materiales que lesionen a las personas.
- 11.3.4** Crear falsas alarmas, tendientes a provocar pánico.
- 11.3.5** Participar en “juegos de manos” y la práctica de juegos violentos.

- 11.3.6 Falta de respeto a cualquier miembro de la Comunidad Educativa mediante respuestas irreverentes, burlas, apodos, comentarios ofensivos, vocabulario soez o de cualquier otra forma.
- 11.3.7 Arrojar sustancias olorosas o extravagantes que incomoden o perturben la salud de las personas o el trabajo escolar.
- 11.3.8 Incitar a otros a cometer faltas que van en contra de la convivencia institucional.
- 11.3.9 Acosar a las compañeros o miembros de la Comunidad Educativa (bullying o matoneo).
- 11.3.10 Acosar, intimidar o instigar a otros por su condición sexual, su credo, color, raza o cualquier otro motivo que constituya discriminación
- 11.3.11 Tomar fotografías, grabar en audio o video a miembros de la Comunidad Educativa sin autorización y sin ser programados por la Institución.
- 11.3.12 Mal uso de internet, redes sociales y demás medios tecnológicos, para realizar o promover actos que atenten contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la intimidad de los compañeros, docentes o directivos de la Institución.
- 11.3.13 Situación de agresión física con contenido sexual, así sea la primera vez que se presenta.
- 11.3.14 La situación no reviste las características de un delito.
- 11.3.15 Incurrir en ciberacoso al acceder a los datos personales de cualquier miembro de la comunidad educativa, como números telefónicos o correos electrónicos, para agredir verbalmente a los mismos
- 11.3.16 Afectar el proceso educativo de los estudiantes al manipular sin autorización las herramientas de conexión en línea y sacarlos de los encuentros sincrónicos o silenciar los micrófonos, así como a los docentes
- 11.3.17 Hacer intervenciones inadecuadas o irrespetuosas por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa durante los encuentros sincrónicos, que deriven en acoso a estudiantes o docentes, o que ridiculicen a los mismos en público

11.4 Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II. Procedimiento:

- 11.4.1 En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- 11.4.2 Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- 11.4.3 Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- 11.4.4 Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad,

confidencialidad y demás derechos.

- 11.4.5** Si el caso no corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 del decreto 1965 de 2013, se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el Establecimiento Educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- 11.4.6** Si se evidencia que el caso expuesto corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 del decreto 1965 de 2013, se aplicará el protocolo definido en el artículo 44 del decreto 1965.
- 11.4.7** El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este Comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965.
- 11.4.8** El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- 11.4.9** El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado al Comité de Convivencia Municipal.

Otros componentes situaciones TIPO II

Componente	Estrategia	Responsable
Promoción	Establecer una jornada dentro de la planeación anual, dedicada a la planificación de estrategias para la promoción de la convivencia pacífica y la prevención de la violencia escolar.	Rector, Coordinador, Orientador
	Establecer encuentros pedagógicos formativos que involucren a toda la comunidad educativa en la difusión y apropiación del Manual de Convivencia.	Comité de Convivencia
	Incluir el tema de la convivencia escolar en todas las áreas de formación. Con actividades que promuevan el diálogo, la resolución alternativa de conflictos, la reflexión la mediación etc. Estas pueden darse dentro del aula y/o dirigidas a toda la comunidad educativa.	Rector, Coordinador académico y Docentes de área.
	Incluir jornadas pedagógicas con temas de convivencia escolar abordados por invitados expertos. Esto en forma reflexiva y dinámica. Realizar un diagnóstico institucional para identificar los factores de riesgo que alteran la convivencia y que generen Situaciones Tipo II.	Comité de Convivencia

Componente	Estrategia	Responsable
Prevención	Dinamizar encuentros anuales del comité de convivencia escolar con la planeación de estrategias puntuales para cada periodo académico.	Comité de Convivencia Escolar.
	Organizar y fortalecer acciones de acompañamiento escolar a los estudiantes durante los descansos y/o actividades extracurriculares.	Rector, Coordinador, Docentes.
	Capacitar docentes y estudiantes en herramientas para la identificación de factores de riesgo, mediación y resolución alternativa de conflictos.	Rector, Coordinador y Orientador Escolar
	Establecer y diseñar un medio físico y electrónico de reporte protegiendo la intimidad del estudiante donde se puedan emprender acciones inmediatas por parte de coordinación y orientación escolar.	
	Desarrollo de talleres dirigidos a estudiantes para la identificación de factores de riesgo y manejo de situaciones de acoso escolar.	Orientador Escolar y Directores de Grupo.

Componente	Estrategia	Responsable
Seguimiento	Verificación permanente sobre el cumplimiento de los compromisos y acciones establecidas.	Comité de Convivencia. Coordinador de Convivencia / Orientador
	Retroalimentación sobre los avances y dificultades en el desarrollo de los procesos.	
	Verificar que se sistematice el proceso.	
	Registro de avances en el cumplimiento de las tareas encomendadas.	
	Informe de resultados y seguimiento.	

Tomado de guía orientadora de protocolos de convivencia escolar para establecimientos educativos, basado en la cartilla 48 y 49

Parágrafo: cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación a la Comisaría de Familia, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del decreto 1965 de 2013.

11.6. Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente, tales como:

- 11.6.1. Participar en mítines que generen actos violentos.
- 11.6.2. Atentar o poner en riesgo la vida o integridad de las personas que conforman la Comunidad Educativa.
- 11.6.3. Introducir, portar o usar armas, artefactos explosivos o pirotécnicos u objetos que atenten contra la integridad y el derecho a la vida de cualquier persona de la Comunidad Educativa.
- 11.6.4. Conformar o hacer parte de grupos, bandas y pandillas, dentro o fuera de la Institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
- 11.6.5. Amenazar o amedrentar a otro, de palabra o de hecho, con el fin de lograr comportamientos nocivos, buscando su propio beneficio.
- 11.6.6. Agredir físicamente a otro u otros generándole daños físicos o incapacidad.
- 11.6.7. Agredir física, verbal, psicológicamente a otro por su condición sexual, su credo, su color, su raza o cualquier otro motivo que constituya discriminación
- 11.6.8. Atentar contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la intimidad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- 11.6.9. Sobornar o extorsionar a otro para participar en actividades sancionables o para encubrir actos repudiados.
- 11.6.10. Cometer actos que van en contra de honradez afectando la integridad de algún miembro de la Comunidad Educativa y/o la convivencia escolar.
- 11.6.11. Servir de enlace o participar en actividades dedicadas a la prostitución o comercialización del cuerpo.

- 11.6.12. Acosar, provocar o abusar sexualmente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- 11.6.13. Retener o secuestrar a algún miembro de la Comunidad Educativa.
- 11.6.14. Portar o negociar material pornográfico dentro o fuera de la Institución.
- 11.6.15. Atentar contra la dignidad e integridad de algún miembro de la Comunidad Educativa empleando: el internet, las redes sociales, y demás medios tecnológicos.
- 11.6.16. Presentarse a la IE con síntomas de alicoramiento, en estado de embriaguez o drogadicción.
- 11.6.17. Introducir, inducir, distribuir, comercializar o consumir licor, sustancias prohibidas, durante las actividades programadas por la Institución o fuera de ésta.
- 11.6.18. Actos tipificados por las leyes colombianas como delitos, realizados dentro o fuera de la IE
- 11.6.19. La extorsión, hurto, secuestro, amenazas y delincuencia en general, dentro y fuera de la Institución.
- 11.6.20. Realizar acciones como la suplantación de identidad de compañeros con cero conectividad durante los encuentros sincrónicos de clase con el fin de interrumpir el proceso educativo de los compañeros e incriminar a los afectados en situaciones disciplinarias

11.7. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III. Procedimiento:

- 11.7.1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- 11.7.2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- 11.7.3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional.
- 11.7.4. Se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia. De la citación se dejará constancia.
- 11.7.5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el Comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- 11.7.6. Adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del Establecimiento Educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- 11.7.7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- 11.7.8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el

conocimiento y del Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el Establecimiento Educativo en el cual se presentó el hecho.

Otros componentes situaciones TIPO III:

Componente	Estrategia	Responsable
Promoción	Lectura y análisis del contexto en relación al clima y la convivencia escolar, por parte de la comunidad educativa, teniendo en cuenta los factores protectores y de riesgo para la convivencia escolar.	Comité de Convivencia
	Priorización de factores positivos que promuevan la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos a potencializar.	Coordinadores Docentes Coordinadores de Proyectos
	Transversalización de competencias ciudadanas, derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos en todos los proyectos institucionales.	
	Inducción y reinducción de estudiantes (Manual de Convivencia, Ley 1620, Ley 1098, Sistema de responsabilidad penal para adolescentes) adaptado a los diferentes niveles de formación.	
	Actividades de promoción de la sana convivencia, resolución de conflictos, buen trato, competencias ciudadanas, paz y democracia, estilos de vida saludables, valores, derechos humanos, reconocimiento y respeto por la diversidad y diferencia, entre otros.	Docentes Coordinadores de Proyectos Pedagógicos.
	Alianzas interinstitucionales para el uso adecuado del tiempo libre de los estudiantes.	Coordinadores Docentes Orientadores
	Puesta en marcha del proyecto de Escuela de familia. Formación de mediadores escolares y promotores de convivencia.	
	Revisión y resignificación del PEI y del Manual de Convivencia institucionales para promoción de los derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos y la convivencia escolar. Diseño, implementación y evaluación de estrategias orientadas a promover los derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos y la convivencia escolar.	Directivos Coordinadores Docente Orientador Docentes

Componente	Estrategia	Responsable
Prevención	Revisión semestral de situaciones tipo III que se presentan en la institución e identificación de factores de riesgo y protección para la prevención de comisión de delitos en adolescentes. Elaboración del Plan de Acción por el Comité de Convivencia Escolar en el que se construyan estrategias pedagógicas para la prevención de delitos en adolescentes.	Comité Escolar de Convivencia
	Diseño, implementación de acciones oportunas, pertinentes e inmediatas para mitigar o disminuir el impacto de Situaciones Tipo III que se presenten.	
	Capacitación a docentes sobre estrategias pedagógicas para la prevención de situaciones que afectan la convivencia y que pueden constituirse en delitos, según normatividad vigente.	Docentes Coordinadores de Proyectos Pedagógicos
Salidas pedagógicas a instituciones de reeducación, protección y/o formación integral, con autorización y acompañamiento de padres de familia. Desarrollo de acciones lideradas por los integrantes del Comité Escolar de Convivencia, que impliquen la corresponsabilidad de la comunidad educativa.		

Componente	Estrategia	Responsable
Seguimiento	<p>Verificación semestral del cumplimiento de las acciones de promoción y prevención propuestas.</p> <p>Verificación a las acciones desarrolladas por las instituciones a las cuales se reportó el caso.</p> <p>Monitoreo a las acciones pedagógicas, de reparación y/o formativas desarrolladas por la Institución Educativa.</p> <p>Retroalimentación a las acciones desarrolladas y evaluadas para el establecimiento de recomendaciones, ajustes y mejoras.</p>	Comité Escolar de Convivencia

Tomado de guía orientadora de protocolos de convivencia escolar para establecimientos educativos, basado en la cartilla 48 y 49

Parágrafo 1: si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 40 del Decreto del decreto 1965 de 2013 se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el Presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el Establecimiento Educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.

Parágrafo 2: para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantados por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

12. ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE OTRAS ENTIDADES

De acuerdo con la reglamentación del decreto 1965 de 2013 el rector deberá activar los protocolos correspondientes a otras autoridades

13. ATENCIÓN EN SALUD MENTAL

La atención en Salud Mental a los niños, niñas, adolescentes y las familias afectadas por la violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos, será prioritaria con base en el Plan Obligatorio de Salud, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

14. RUTA DE ATENCIÓN PARA CONDUCTAS SUICIDAS:

Cuando ocurran situaciones de esta índole que afecten la convivencia se procederá de la siguiente manera:

- 14.1. *Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga información de los hechos deberá comunicar por escrito al orientador escolar y a la oficina de bienestar estudiantil, para garantizar la atención del caso.*
- 14.2. *En la oficina de bienestar estudiantil realiza la entrevista al Niño, niña o adolescente que está en riesgo*
- 14.3. *Los profesionales de bienestar estudiantil o el orientador escolar identificará factores de riesgo,*
- 14.4. *Se ofrece apoyo emocional y estrategias de contención del suicidio*

- 14.5. *Pactar un contrato de responsabilidad con la vida*
- 14.6. *La IE, sus directivos, profesionales de bienestar estudiantil y orientador escolar son los responsables de informar de manera inmediata a padres de familia o acudientes, el nivel de riesgo y buscarán la comprensión familiar del caso, asesoraran y brindan apoyo.*
- 14.7. *La IE, sus directivos, profesionales de bienestar estudiantil y orientador escolar son los responsables de informar a la Secretaría de salud, comisaría de familia y secretaría de educación.*
- 14.8. *El orientado escolar realizará seguimiento, con el estudiante y su familia para verificar el cumplimiento de la atención en salud mental.*

CAPITULO VII : Estímulos Y Reconocimientos

1. Estímulos: La Institución Educativa considera como parte fundamental de su labor formativa, estimular correctamente a los estudiantes durante el desarrollo de su proceso educativo. Por ello establece los siguientes estímulos:

- Al finalizar el año escolar se hará reconocimiento especial a los estudiantes que se hayan destacado por su participación en actividades culturales, deportivas, académicas y/o artísticas, que dieran a conocer la Institución en el ámbito social, ya sea local, departamental, nacional y/o internacional.
- Hacer mención a final de año a los estudiantes que se destaquen de cada grado por la vivencia de los valores institucionales.
- Estímulo de Permanencia y Constancia que será otorgado a los estudiantes proclamados como bachilleres que hayan cursado todos sus estudios desde Preescolar en la Institución.
- Mejor bachiller reconocimiento entregado en ceremonia de grados al o los estudiantes que a lo largo del bachillerato hayan alcanzado un desempeño académico y comportamental muy superior
- Ser proclamados Bachilleres en ceremonia, los estudiantes del grado once que hayan culminado su último año de estudios sin haber incurrido en faltas tipo III contempladas como tal en el Manual de Convivencia y que a juicio del Consejo Directivo ameriten la supresión de tal estímulo
- Los estudiantes que se destaquen por la vivencia de los valores institucionales y su buen desempeño académico en un nivel superior o muy superior, recibirán en cada periodo una mención a la excelencia académica.
- Los estudiantes que se destaquen por su mejora en su rendimiento académico y comportamental, al finalizar cada periodo académico recibirán la mención al esfuerzo y superación
- Los estudiantes que se destaquen por su participación en eventos de orden cultural, deportivo, artístico y/o académico dentro o fuera de la Institución, recibirán al finalizar cada periodo académico una mención en la que se reconoce su talento
- Al finalizar cada periodo académico los estudiantes que hayan alcanzado un nivel académico superior o muy superior, participarán de la convivencia escolar, cuyo objetivo es el reconocimiento y mantenimiento del buen desempeño académico de los estudiantes y por ende de la Institución.

2. Protocolos: Para los anteriores estímulos, la Institución Educativa El Salado ha creado los siguientes protocolos:

Cuadro De Honor Académico

Estímulo al desempeño superior y alto que se entrega en nota de estilo al final de cada periodo a los 3 mejores estudiantes por su desempeño académico. Y se deja evidencia en el cuadro de honor de la institución durante el siguiente periodo. Con derecho indelegable a izar la bandera y tener reconocimiento público.

Cuadro De Honor Actitudinal

Estímulo a la puntualidad reseñada en una nota de estilo por grupo donde se enlistan los estudiantes que siempre fueron puntuales a todo tipo de convocatoria. Y una nota entre 4.1 a 5.0 en el desempeño actitudinal de todas las áreas.

Reconocimientos Y Galardones

Se creará por resolución rectoral el acuerdo de estímulos, reconocimientos y menciones en todas sus categorías así como el reglamento para otorgarlas.

Águila Oro:

Reconocimiento en acto público que se entrega a miembros de la comunidad educativa el Salado por participación, liderazgo, entrega y dedicación al servicio incondicional a la Institución Educativa El Salado. Distinguiéndose por exaltar, practicar y divulgar sus valores ante los demás. Se entrega un broche con el símbolo del águila con baño en oro y pergamino en nota de estilo con resolución rectoral en ceremonia dispuesta para ello en la semana institucional.

Águila Plata:

Reconocimiento que se entrega a miembros de la comunidad educativa el Salado por participación, liderazgo, entrega y dedicación al servicio incondicional a la Institución Educativa El Salado. Distinguido por practicar sus valores. Se entrega un broche con el símbolo del águila con baño en plata y pergamino en nota de estilo con resolución rectoral en ceremonia dispuesta para ello en la semana institucional.

Placa De Agradecimiento Única Categoría

Reconocimiento que se entrega a miembros de la comunidad educativa el Salado por participación en eventos donde se ha resaltado y dejado en alto el nombre de la Institución. Eventos deportivos, académicos, científicos, entre otros.

Medallas Oro, Plata, Bronce.

Reconocimiento que se entrega a aquellos miembros de la comunidad por participación destacada en deportes y eventos de carácter interno y externo, con motivo de alcanzar clasificar en puestos y categorías en las competencias en que se presenta.

3. Proclamación de bachilleres

La proclamación de bachilleres, en ceremonia pública es una invitación de la Institución y hay que merecerla por:

- Excelente proceso de formación humano e integral
- La interiorización y vivencia del horizonte institucional.
- Gran sentido de pertenencia por la Institución demostrado en todos sus actos y acompañamiento formativo
- Haber aprobado las áreas del plan de estudios, según el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes SIEE
- Haberse inscrito y presentado a las pruebas SABER 11^o

- Haber cumplido con los requisitos del servicio social obligatorio un mes antes de la proclamación de bachilleres
- Estar a paz y salvo con la Institución y cada una de sus dependencias por todo concepto
- No haber cometido nunca faltas Tipo III en la Media Académica (10° y 11°) que desdigan de la filosofía institucional y no promueva los valores pacifistas
- Es decisión por mayoría de los estudiantes la elección del traje para la graduación: uniforme de gala debidamente ordenado o toga, birrete y estola. La Institución no costea ninguna indumentaria para la graduación ni las fotografías de la misma.

4. Reconocimientos por resultados de Pruebas Saber 11° y Programa Presaber 11°

RESULTADOS PRUEBAS SABER 11°

Categoría Oro:

Si el puntaje global en las pruebas SABER 11° corresponde a un valor igual o superior por lo establecido en el programa de estímulos del Ministerio de Educación Nacional, el estudiante obtiene un reconocimiento que consiste en:

1. Aprobar todas las áreas incluyendo las “NO” evaluadas por la prueba SABER 11.
2. Si la valoración final de una o varias áreas es en desempeño “BAJO”; le serán reportadas con desempeño “BASICO”
3. Si la valoración final de una o varias áreas está desempeño “BASICO”; le serán reportadas con un desempeño “ALTO”
4. Si la valoración final de una o varias áreas están en desempeño “ALTO” le serán reportadas con un desempeño “SUPERIOR”

Condiciones de estricto cumplimiento:

Lo anterior se hará efectivo si y solo si, el compromiso del estudiante – testimoniado por el orientador de grupo – responde a:

- Asistencia y puntualidad.
- Responsabilidad.
- Sentido de pertenencia.

NOTA: En caso de no existir puntaje Nacional para estímulos se tendrá como puntaje de referencia 340 puntos.

Categoría Plata

Si el puntaje global en las pruebas SABER 11 no corresponde a un valor igual o superior por lo establecido en el programa de estímulos del Ministerio de Educación Nacional, el estudiante obtiene un reconocimiento que consiste en:

Recibir un estímulo en las áreas evaluadas por la prueba SABER 11 de acuerdo a la siguiente tabla:

Puntuación por área	Estimulo
15 o más puntos sobre la media nacional del área.	Desempeño “SUPERIOR”, si su valoración final está por debajo del desempeño.
Entre 5 y 14 puntos sobre la media nacional del área.	Desempeño “ALTO”, si su valoración final está por debajo del desempeño
Entre 1 y 4 puntos sobre la media nacional del área	Desempeño “BASICO”, si su valoración final está por debajo del desempeño.

Condiciones de estricto cumplimiento:

Lo anterior se hará efectivo si y solo si, el compromiso del estudiante – testimoniado por los maestros del área– responde a:

- Asistencia y puntualidad.
- Responsabilidad.
- Sentido de pertenencia.

PROGRAMA PRESABER 11°

Los estudiantes obtendrán una valoración emitida por los docentes que orienten el programa de Presaber 11° para cada una de las áreas recibidas (Ciencias Naturales, Matemáticas, Ciencias Sociales, Lenguaje, Ingles), esta valoración tendrá como criterios los siguientes:

- Asistencia y puntualidad.
- Participación durante los encuentros.
- Respeto
- Responsabilidad

En relación con los resultados obtenidos en los simulacros los estudiantes recibirán un estímulo en las áreas evaluadas teniendo como referencia los comparativos entre el primero y segundo simulacro (en caso de existir un tercer simulacro también se tendría en cuenta)

Para estos estímulos se tendrá en cuenta los siguientes parámetros:

Puntuación por área	Estimulo
15 o más puntos sobre el resultado del simulacro anterior	Desempeño “SUPERIOR”, si su valoración está por debajo del desempeño durante el período evaluado.
Entre 5 y 14 puntos sobre el resultado del simulacro anterior	Desempeño “ALTO”, si su valoración está por debajo del desempeño durante el período evaluado.
Entre 1 y 4 puntos sobre el resultado del simulacro anterior	Desempeño “BASICO”, si su valoración está por debajo del desempeño durante el período evaluado.

BIBLIOGRAFIA

- Código Disciplinario Único Ley 734 de 2002
 Constitución Política de Colombiana
 CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. <Disponible en:
<http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1998/T-51698.htm>> [consulta: 20 mayo DE
 2016]
 Declaración Universal de los Derechos Humanos
 Decreto 1286 de 2005
 Decreto 1290 de abril 16 de 2009
 Decreto 1373 de 2007
 Decreto 1860 de 1994
 Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013
 Decreto 860 de 2010
 LEY 1098 de 2006
 Ley 115 de 1994: General de la Educación
 Ley 1620 de 2013
 Ley 745 de 2002
 Mesas de Trabajo Institucional: Estudiantes, Padres de Familia, Docentes, Directivos
 Docentes de la Institución Educativa El Salado.
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Ley General de Educación – Ley 115 de
 1994. Bogotá: 1994.
 RENDÓN OSPINA, John Jairo. Legislación del Gobierno Escolar: Hacia una educación
 participativa. Gobernación de Antioquia, 2011. 261 p
 Resolución 01956 de 2008
 MUÑOZ CASTRILLON, Pedagogía de la Convivencia Escolar, 2006
 Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes SIEE - ACUERDO 004 DE 2015 del
 Consejo Directivo de La IE EL SALADO